

BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL

Informe de los Contadores Públicos Independientes sobre los Estados Financieros

A los Accionistas y la Junta Directiva de
BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL

Opinión

Hemos examinado los estados financieros adjuntos de **BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL**, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2025, y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo para el semestre finalizado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros de **BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL**, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera de **BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL**, al 31 de diciembre de 2025, el resultado de sus operaciones y los flujos del efectivo por el semestre entonces terminado, de conformidad con las normas de contabilidad, establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), para el sistema bancario venezolano.

Fundamentos de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), vigentes en la República Bolivariana de Venezuela. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor independiente en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Independencia

Somos independientes de **BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL**, de conformidad con el Código de Ética Profesional emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional.

Base Contable

BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL, presenta sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), según se explica en la Nota 3 a los estados financieros. Los estados financieros que se acompañan fueron preparados con el propósito de cumplir con las normas y prácticas establecidas por dicho organismo y no con la finalidad de estar presentados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF).

Incertidumbre

Como se indica en las Notas 7 y 9 a los estados financieros adjuntos, al 31 de diciembre de 2025, el rubro otros activos incluye títulos valores y sus rendimientos por cobrar, ambos denominados en moneda extranjera y vencidos por Bs. 2.089.797.453, que presentan requerimientos de provisión por Bs. 632.188.739. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), ha instruido al Banco a la constitución de la provisión requerida, como cumplimiento a lo dispuesto en la descripción de la cuenta "Títulos Valores Vencidos" del Manual de Contabilidad para Instituciones del Sector Bancario. Debido al vencimiento de dichos títulos valores, el Banco realizó ante SUDEBAN una serie de gestiones y planteamientos de alternativas que le permita mantener una situación financiera adecuada en el corto y el mediano plazo, y no ha reconocido las provisiones requeridas, tomando en consideración que el emisor de los títulos es el estado venezolano. Estas alternativas, no han sido aprobados por parte de SUDEBAN, en su última comunicación sobre este asunto de fecha 23 de enero de 2026. El Banco consignó recaudos y nueva información adicional sobre este asunto en fecha 12 de febrero del 2026, al Organismo Supervisor. A la fecha de este informe se desconoce, el efecto de la resolución de este asunto sobre los estados financieros adjuntos.

Énfasis en unos Asuntos

Sin modificar nuestra opinión llamamos la atención a los siguientes asuntos:

- Llamamos la atención sobre el estado de resultados, el cual muestra que, durante los últimos dos ejercicios económicos, el Banco ha generado márgenes operativos netos negativos, los cuales han sido compensados mediante la ejecución de estrategias de desincorporación de activos no financieros (ingresos extraordinarios). Adicionalmente, llamamos la atención sobre la nota 15, que describe la situación de cumplimiento respecto al capital social mínimo exigido por la normativa legal vigente, el estado de los aportes patrimoniales pendientes de capitalizar por Bs. 292.996.392 y las pérdidas acumuladas. Si bien la Institución mantiene una posición de liquidez robusta (representada por el 60% de sus activos en disponibilidades), su capacidad para generar márgenes de rentabilidad recurrentes, el restablecimiento de los niveles de pérdidas acumuladas y la capitalización legal son factores clave para su desempeño futuro.
- Como se indica en la Nota 1, a los estados financieros adjuntos, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano debe mantener un encaje legal mínimo sobre las obligaciones netas de acuerdo con lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV), que ha afectado su proceso de intermediación financiera.
- Como se indica en la Nota 15, a los estados financieros adjuntos, durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2025, el Banco realizó el reverso de los aportes patrimoniales que se convertirían en capital social de aprobados en las Asambleas de Accionistas de fecha 02 de septiembre de 2022 y 20 de octubre de 2023, de acuerdo con el Oficio de SUDEBAN N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06419 por Bs. 61.113.348. Posteriormente, en fecha 04 de septiembre de 2025, fue celebrada la Asamblea Extraordinaria de Accionistas donde se aprobó la constitución del capital social del Banco por Bs. 300.000.006 y suscrito por los Accionistas en Bs. 292.996.392. El Banco se encuentra en proceso de obtener la autorización de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) y del Organismo Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), para convertir los aportes de los Accionistas suscritores de acciones según el Acta antes mencionada y de esta forma cumplir con la Resolución N° 029.23, que establece las "Normas relativas al Capital Social mínimo para la constitución y funcionamiento de las instituciones bancarias y casas de cambio", emitidas por SUDEBAN y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con el N° 42.664, de fecha 04 de julio de 2023.
- Al 31 de diciembre de 2025, el Banco presenta requerimientos de provisión para la cartera de créditos e intereses por cobrar de Bs. 18.815.840. Durante el mes de enero de 2026, el Banco registró en los resultados del año el castigo de créditos que se encontraban vencidos a diciembre de 2025, por lo que el total de provisión requerida para la cartera inmovilizada, quedó cubierta con la mantenida por el banco de Bs. 96.521.819, de acuerdo con lo establecido en el Manual de contabilidad para Bancos.

- Como se indica en la Nota 21, durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2025, el Banco reconoció ingresos extraordinarios en el estado de resultados por Bs. 49.085.631, generados por ventas de bienes muebles e inmuebles y cobrados en el semestre actual. El Banco solicitó en fechas 11 de octubre de 2024 y 04 de diciembre de 2025, autorización para la venta de dichos bienes muebles e inmuebles a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), requerida para estas operaciones de venta.

Responsabilidad de la Dirección y los Responsables del Gobierno de la Entidad con Respecto a los Estados Financieros

La Dirección es responsable de la preparación y presentación confiable de los estados financieros, de acuerdo con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude y error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad del Banco, para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según proceda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando la base contable de empresa en funcionamiento excepto si la Dirección tiene la intención de liquidar o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva del Banco es responsable de la supervisión del proceso de reporte de la información financiera.

Responsabilidades del Auditor Independiente en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en la República Bolivariana de Venezuela, siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en la República Bolivariana de Venezuela, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material cuando fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Banco.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de utilizar, por parte de la Dirección, la base contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Banco, para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Banco, deje de ser una empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una manera que logre una presentación razonable.
- Comunicamos a la Dirección, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

S.C. MÁRQUEZ, PERDOMO & ASOCIADOS INSCRITA ANTE LA SUDEBAN BAJO EL N° SA-04 (MIEMBRO DE CROWE GLOBAL)

Nelson J. Marciano
Contador Público
C.P.C. N° 24.330
S.I.B. N° CP-653

05 de marzo de 2026
Puerto Ordaz, República Bolivariana de Venezuela

Bcar032665

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL
BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2025
(Expresados en bolívares)

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES (Notas 4 y 22)	<u>4.781.635.686</u>	<u>1.819.144.908</u>
Efectivo	1.543.954.124	618.958.144
Banco Central de Venezuela	1.366.378.827	595.309.437
Bancos y Otras Instituciones Financieras del País	-	-
Bancos y corresponsales del exterior	1.896.261.597	613.837.306
Efectos de cobro inmediato	-	-
Provisión para disponibilidades	(24.958.862)	(8.959.979)
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Notas 5 y 22)	<u>449.556.234</u>	<u>126.994.979</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	90.000.000	33.940.000
Inversiones en títulos valores para negociar	-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	251.096.257	52.146.013
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	19.375.283	6.539.341
Inversiones de disponibilidad restringida	89.084.694	34.369.625
Inversiones en otros títulos valores	-	-
Provisión para inversiones en títulos valores	-	-
CARTERA DE CRÉDITOS (Notas 6 y 22)	<u>499.547.298</u>	<u>145.646.793</u>
Créditos vigentes	443.151.124	114.485.222
Créditos reestructurados	37.801.597	17.449.055
Créditos vencidos	10.618.628	17.896.507
Créditos en litigio	104.497.768	24.083.610
Provisión para cartera de créditos	(96.521.819)	(28.267.601)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Notas 7 y 22)	<u>126.758.209</u>	<u>36.466.349</u>
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	614.865.035	211.207.747
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	6.291.045	2.908.862
Comisiones por cobrar	214.291	72.704
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar	-	-
Provisión para rendimientos por cobrar	(494.612.162)	(177.722.964)
BIENES REALIZABLES	-	-
BIENES DE USO (Nota 8)	<u>22.740.359</u>	<u>64.842.348</u>
OTROS ACTIVOS (Nota 9)	<u>1.033.176.215</u>	<u>377.471.103</u>
Total del activo	<u>6.913.414.001</u>	<u>2.570.566.480</u>
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS (Nota 16)	-	-
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS (Nota 16)	<u>53.082.552</u>	<u>30.792.863</u>
CUENTAS DEUDORAS POR OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (FONDO MUTUAL HABITACIONAL) (Nota 16)	<u>878.400</u>	<u>814.429</u>
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Nota 16)	<u>1.728.404.596</u>	<u>614.354.261</u>
PASIVO		
CAPTACIONES DEL PÚBLICO (Notas 10 y 22)	<u>3.730.062.355</u>	<u>1.596.367.234</u>
Depósitos a la vista	<u>3.303.485.034</u>	<u>1.383.289.320</u>
Cuentas corrientes no remuneradas	1.303.020.070	595.372.206
Cuentas corrientes remuneradas	171.412.651	48.325.641
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20	52.462.667	18.833.566
Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad	1.776.589.646	720.757.907
Otras obligaciones a la vista	10.587.778	5.521.464
Depósitos de ahorro	412.785.643	204.573.850
Depósitos a plazo	3.203.900	2.982.600
Captaciones del público restringidas	-	-
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (Notas 11 y 22)	<u>29.292.692</u>	<u>19.537.127</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	29.292.692	19.537.127
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Notas 12 y 22)	<u>2.330.082</u>	<u>351.488</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	2.330.082	351.488
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Nota 13)	<u>239.163.632</u>	<u>95.069.628</u>
Total del pasivo	<u>4.000.848.761</u>	<u>1.711.325.477</u>
PATRIMONIO (Nota 15)	<u>2.912.565.240</u>	<u>859.241.003</u>
Total del pasivo y patrimonio	<u>6.913.414.001</u>	<u>2.570.566.480</u>

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL
ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2025
(Expresados en bolívares)

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
INGRESOS FINANCIEROS	<u>210.078.336</u>	<u>116.263.775</u>
Ingresos por disponibilidades	13.854.962	5.826.014
Ingresos por inversiones en títulos valores	58.422.330	12.164.615
Ingresos por cartera de créditos	137.733.063	98.127.878
Ingresos por otras cuentas por cobrar	67.981	145.268
GASTOS FINANCIEROS	<u>(43.362.572)</u>	<u>(68.640.886)</u>
Gastos por captaciones del público	(29.481.128)	(20.292.044)
Gastos por otros financiamientos obtenidos (Nota 11)	(13.598.076)	(26.184.133)
Otros gastos financieros (Nota 4 y 9)	(283.368)	(22.164.709)
MARGEN FINANCIERO BRUTO	<u>166.715.764</u>	<u>47.622.889</u>
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	-
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	<u>(69.291.631)</u>	<u>(29.884.958)</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar (Notas 6 y 7)	(69.291.631)	(20.924.979)
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades (Nota 4)	-	(8.959.979)
MARGEN FINANCIERO NETO	<u>97.424.133</u>	<u>17.737.931</u>
Otros ingresos operativos (Notas 7 y 18)	291.031.861	109.058.435
Otros gastos operativos (Notas 7 y 19)	(4.118.297)	(1.143.796)
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	<u>384.337.697</u>	<u>125.652.570</u>
MENOS:		
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN	<u>(493.412.821)</u>	<u>(165.431.435)</u>
Gastos de personal	(105.608.125)	(45.388.148)
Gastos generales y administrativos (Nota 17)	(373.516.724)	(113.101.177)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (Nota 1)	(5.934.680)	(3.304.777)
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Nota 1)	(8.353.292)	(3.637.333)
MARGEN OPERATIVO BRUTO	<u>(109.075.124)</u>	<u>(39.778.865)</u>
Ingresos por bienes realizables	-	-
Ingresos operativos varios (Nota 20)	85.736	22.350
Gastos por bienes realizables	-	-
Gastos operativos varios (Nota 19)	(2.384.337)	(1.600.589)
MARGEN OPERATIVO NETO	<u>(111.373.725)</u>	<u>(41.357.104)</u>
Ingresos extraordinarios (Nota 21)	49.085.631	43.494.998
Gastos extraordinarios	(3.678.684)	(38.220)
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO	<u>(65.966.778)</u>	<u>2.099.674</u>
Impuesto Sobre La Renta (Nota 14)	-	-
RESULTADO NETO	<u>(65.966.778)</u>	<u>2.099.674</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:		
Resultados acumulados	<u>(65.966.778)</u>	<u>1.868.709</u>
Apropiado para reservas estatutarias (Nota 15)	-	<u>104.984</u>
Aporte social para el financiamiento de proyectos de consejos comunales (Nota 13)	-	<u>104.984</u>
Aporte Ley Orgánica de Droga (LOD) (Nota 13)	-	<u>20.997</u>

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2025
(Expresados en bolívares)

Notas	Capital social	Aportes patrimoniales no capitalizados	Reserva Legal	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Perdida no realizada en inversiones en títulos valores netos	Total del patrimonio		
					Superávit por aplicar	Superávit restringido	Pérdida acumulada				
Saldos al 31 de diciembre de 2024	-	61.113.348	-	347.979.860		46.127.316	(15.378.787)	30.748.529	(54.641.547)	385.200.190	
Ajuste al superávit restringido de semestres anteriores	15	-	-	-	-	(511.939)	-	(511.939)	-	(511.939)	
Ganancia por fluctuación cambiaria (cuenta 350)	15	-	-	480.684.900	-	-	-	-	-	480.684.900	
Variación de créditos comerciales	15	-	-	36.967.161	-	-	-	-	-	36.967.161	
Ganancia por fluctuación cambiaria en el mercado cambiario de libre convertibilidad	15	-	-	2.495.714	-	-	-	-	-	2.495.714	
Pérdida neta no realizada en Inversiones en Títulos Valores	5 y 15	-	-	-	-	-	-	-	(46.820.976)	(46.820.976)	
Resultado Neto		-	-	-	2.099.674	-	-	2.099.674	-	2.099.674	
Reserva legal del semestre corriente - Oficio de SUDEBAN N° SIB-II-GGIBPV-GGIBPV-02285	15	-	419.935	-	(419.935)	-	-	(419.935)	-	-	
Reserva legal del semestre anterior - Oficio de SUDEBAN N° SIB-II-GGIBPV-GGIBPV-02285	15 y 19	-	309.566	-	-	-	-	-	-	309.566	
Apropiado para reservas estatutarias	15	-	-	-	(104.984)	-	-	(104.984)	-	(104.984)	
Aporte Ley Orgánica de Droga (LOD)	13	-	-	-	(20.997)	-	-	(20.997)	-	(20.997)	
Aporte social para el financiamiento de proyectos de consejos comunales	13	-	-	-	(104.984)	-	-	(104.984)	-	(104.984)	
Reclasificación de ingresos operativos varios	13	-	-	-	-	-	(952.322)	(952.322)	-	(952.322)	
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución 329-99 SUDEBAN	15	-	-	-	(1.049.837)	1.049.837	-	-	-	-	
Saldos al 30 de junio de 2025		-	61.113.348	729.501	868.127.635	398.937	46.665.214	(16.331.109)	30.733.042	(101.462.523)	859.241.003
Reverso de aportes patrimoniales - Oficio de SUDEBAN N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06419	13	(61.113.348)	-	-	-	-	-	-	-	(61.113.348)	
Aporte para futuras capitalizaciones	15	292.996.392	-	-	-	-	-	-	-	292.996.392	
Ganancia por fluctuación cambiaria (cuenta 350)	15	-	-	1.819.851.133	-	-	-	-	-	1.819.851.133	
Constitución de provisión contra la cuenta 358	15	-	-	(816.873)	-	-	-	-	-	(816.873)	
Variación de créditos comerciales	15	-	-	142.517.561	-	-	-	-	-	142.517.561	
Ganancia por fluctuación cambiaria en el mercado cambiario de libre convertibilidad	15	-	-	535.073	-	-	-	-	-	535.073	
Pérdida neta no realizada en Inversiones en Títulos Valores	5 y 15	-	-	-	-	-	-	-	(74.824.394)	(74.824.394)	
Resultado Neto		-	-	-	-	-	(65.966.778)	(65.966.778)	-	(65.966.778)	
Reclasificación del 50% del apartado por provisión de cupones omitidos en el primer semestre de 2025 Oficios de SUDEBAN N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04997 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04407		-	-	-	-	145.471	-	145.471	-	145.471	
Saldos al 31 de diciembre de 2025		-	292.996.392	729.501	2.830.214.529	398.937	46.810.685	(82.297.887)	(35.088.265)	(176.286.917)	2.912.565.240

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado neto	(65.966.778)	2.099.674
Ajuste para conciliar el resultado neto con el efectivo neto usado en las actividades operativas:		
Ingresos por venta de bienes muebles e inmuebles	(49.085.631)	(11.156.348)
Ajustes a gastos de bienes de uso, netos de depreciación a la fecha del ajuste	48.284.997	-
Amortizaciones de gastos diferidos (Nota 9)	9.226.765	2.398.873
Amortización de primas y descuentos de inversiones en títulos valores - netos	785.986	887.600
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos (Nota 6)	67.401.693	20.924.979
Provisión para incobrabilidad de intereses de cartera de créditos (Nota 7)	1.889.938	1.017.945
Depreciaciones y desvalorización de bienes de uso (Nota 8)	771.988	941.902
Ajuste al superávit restringido de semestres anteriores	145.471	(511.939)
Reclasificación de ingresos operativos varios	-	(952.322)
Reserva legal del semestre anterior - Oficio de SUDEBAN N° SIB-II-GGIBPV-GGIBPV-02285 (Nota 15)	-	309.566
Cambios en activos y pasivos:		
Variación neta de cartera de crédito	(575.706.834)	(97.131.236)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(92.181.798)	(25.528.218)
Variación neta de otros activos	(664.931.877)	(185.212.184)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	82.980.656	55.419.496
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	1.978.594	343.072
Efectivo neto usado en las actividades operativas	<u>(1.234.406.830)</u>	<u>(236.149.140)</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de captaciones del público	2.133.695.121	861.092.298
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	9.755.565	(72.803.121)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>2.143.450.686</u>	<u>788.289.177</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Venta de bienes muebles e inmuebles en el semestre corriente	49.085.631	11.156.348
Aportes patrimoniales no capitalizados	292.996.392	-
Créditos otorgados	(2.149.867)	(29.284.120)
Créditos cobrados	298.255.191	171.719.660
Variación neta en colocaciones en el Banco Central de Venezuela	(56.060.000)	(33.940.000)
Variación neta de inversiones disponibles para la venta hasta su vencimiento	(198.950.244)	(32.550.130)
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	(88.446.322)	(51.303.354)
Variación neta de bienes de uso	(54.715.069)	(18.116.993)
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de inversión	<u>(6.954.996)</u>	<u>(19.405.969)</u>
AUMENTO NETO DE LAS DISPONIBILIDADES	1.142.104.572	550.415.479
GANANCIA POR FLUCTUACIÓN CAMBIARIA (Nota 15)	1.820.386.206	480.684.900
DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre	1.819.144.908	788.044.529
DISPONIBILIDADES, al final del semestre	4.781.635.686	1.819.144.908

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros

1. Constitución, Objeto, Régimen Legal y Operaciones

Constitución

El BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL (en adelante el Banco), fundado en agosto de 1981. Con sede en Puerto Ordaz, Estado Bolívar, opera a través de una extensa red de agencias en todo el territorio nacional.

El objeto principal del Banco es realizar todas las operaciones, negocios y actividades propias de un banco universal y sus servicios conexos sin más limitaciones que las establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 31 de diciembre de 2025, el Banco cuenta con 404 trabajadores activos (412 al 30 de junio de 2025).

Régimen Legal

a. Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional

Esta ley rige la supervisión y coordinación del sistema financiero nacional, orientando sus recursos hacia el interés público y el desarrollo socioeconómico. Es importante resaltar que prohíbe la conformación de grupos financieros entre las instituciones que lo integran, o con empresas de otros sectores de la economía nacional, o asociados a grupos financieros internacionales, con fines distintos a los previstos en las definiciones establecidas en esa Ley.

b. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario (en adelante Ley de Instituciones del Sector Bancario)

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpresa por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, tiene como objeto principal garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socioeconómicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela.

c. Banco Central de Venezuela (BCV) – (en adelante BCV)

El BCV emite regulaciones fundamentales que impactan directamente las operaciones bancarias:

- **Encaje Legal:** Las instituciones bancarias deben mantener un encaje mínimo sobre las Obligaciones Netas en moneda nacional (73%), operaciones en moneda extranjera (31%), e Inversiones Cedidas (73%); el déficit de encaje genera costos financieros diarios (Resolución N° 22-01-01 del 27 de enero de 2022).

Además, existen deducciones al encaje por operaciones de venta de moneda extranjera entre el BCV y bancos (Resolución N° 19-09-03 del 5 de septiembre de 2019) y por la adquisición de Títulos de Cobertura (Circular del 28 de marzo de 2022), este último aplicable hasta el 9 de febrero de 2025, dado que a partir del 10 de febrero de 2025, no se aplicará descuentos al encaje relacionados con las operaciones de intervención cambiaria ni con los títulos de cobertura, de igual forma a partir de dicha fecha, los bancos podrán descontar el déficit de encaje que presenten al inicio del día de sus requerimientos (Circular del 7 de febrero de 2025).

- **Cartera de Créditos - Unidad de Valor de Crédito (UVC):** Desde marzo de 2022, los créditos deben expresarse en UVC, la cual se calcula dividiendo el monto en bolívares entre el Índice de Inversión (IDI) vigente. El BCV publica mensualmente el IDI.

- **Tarifas, Comisiones, Operaciones y Tasas de Interés:** El BCV regula diversos aspectos de las tarifas bancarias. Se ha establecido un límite máximo del 0,50% de comisión flat para créditos. Asimismo, se regula la recepción de depósitos en moneda extranjera y las comisiones por operaciones cambiarias, así como los límites máximos para comisiones y recargos por operaciones en moneda nacional y extranjera. Las tasas de interés para tarjetas de crédito, como la "Cédula del Vivir Bien" y "Somos", tienen tasas mínimas específicas (15% y 14% anual, respectivamente). Las tasas de interés sobre tarjetas de crédito en general no pueden superar el 60% ni ser inferiores al 17% anual, con un recargo máximo del 3% para obligaciones morosas. Existen excepciones para el cobro de comisiones y tarifas para instituciones que reciben depósitos de ahorro.

- **Índice de Intermediación Cambiaria:** Las instituciones bancarias deben cumplir con un Índice de Intermediación Cambiaria al cliente final en las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras. El incumplimiento conlleva el pago de una tasa sobre el monto no aplicado o excedido.

- **Posiciones en Divisas:** Las instituciones financieras deben mantener su posición en divisas según lo establecido por el BCV. Esto implica que, si la posición global neta en moneda extranjera es pasiva o corta, se aplicará una tasa al monto excedido. Todos los activos y pasivos en divisas forman parte de esta posición global neta. Es relevante que, temporalmente, la posición global neta activa o larga en moneda extranjera no tiene límite máximo (Resolución N° 19-04-01 del 4 de abril de 2019 y Circular N° VOI-GOC-DNPC-004 del 8 de abril de 2019).

d. Contribuciones a la Superintendencia y al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)

- **Aporte a la Superintendencia:** El Artículo 168 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que las entidades bajo la supervisión de la Superintendencia deben realizar contribuciones periódicas. Sin embargo, en el caso de la banca pública, el Ministro o Ministra con competencia en Finanzas tiene la facultad de otorgar exenciones del aporte semestral, basándose en las políticas del Ejecutivo Nacional. El Banco efectuó aportes a la Superintendencia por Bs. 8.353.292 y Bs. 3.637.333, para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, respectivamente.

- **Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) – en adelante FOGADE:** El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE), es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 0,3 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Se establece el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) como aporte semestral que los bancos deben efectuar a FOGADE, mediante primas mensuales equivalentes a un sexto (1/6) de dicho porcentaje, aplicado sobre el total de los depósitos del público que se tengan para el final de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha del pago. Conforme a esta disposición, el Banco realizó pagos por Bs. 5.934.680 y Bs. 3.304.777, para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, respectivamente.

e. Cartera de Créditos

La cartera de créditos del Banco está sujeta a normativas específicas diseñadas para impulsar el desarrollo económico y social del país:

- **Cartera Productiva Única Nacional:** Desde agosto de 2022, la Superintendencia exige a todas las instituciones bancarias destinar un mínimo del 25% de su cartera bruta (descontando el incremento por actualización de capital de préstamos comerciales debido a la UVC) a la Cartera Única Productiva Nacional (Circular N° SIB-II-GGR-GNP-CCD-05550 del 11 de agosto de 2022). A partir de noviembre de 2023, esta cartera incorpora el sector productivo desarrollado por mujeres a través de proyectos de financiamiento (Credimujer), estableciendo un 15% de este 25% total específicamente para proyectos especiales para mujeres (Circular N° SIB-II-GGR-GNP-07108 del 1 de noviembre de 2023).
- **Cartera Microfinanciera:** En línea con la Ley de Instituciones del Sector Bancario y las Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero, las instituciones bancarias deben destinar un 3% de su cartera de créditos bruta (al cierre del ejercicio económico semestral anterior) a microcréditos. Esta inversión se distribuye de la siguiente manera: Hasta 40% para actividades de comercialización; Hasta 40% para prestación de servicios (transporte público, servicios comunales, sociales y personales) y Mínimo 20% en otras actividades, como transformación y producción industrial, agrícola, unidades productoras mixtas y artesanal (Disposición Transitoria Cuarta la Ley de las Instituciones del Sector Bancario y la Resolución N° 021.18 del 5 de abril de 2018).
- **Cartera Hipotecaria:** Las condiciones de financiamiento para la adquisición, autoconstrucción, ampliación o mejoras de vivienda principal, con recursos provenientes del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, fueron actualizadas en julio de 2021 por el Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda (Resolución N° 025 del 26 de abril de 2021).

f. Aspectos Relevantes del Entorno Económico y Legal

El Banco opera en un entorno dinámico, influenciado por decretos gubernamentales y nuevas normativas.

- **Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica:** Vigente desde enero de 2016, este estado permite al Ejecutivo Nacional tomar medidas urgentes para asegurar el disfrute pleno de derechos, preservar el orden interno y garantizar el acceso a bienes y servicios esenciales. Su última prórroga data de abril de 2025 (Decreto N° 5.118 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.896 de esa misma fecha) (Nota 28).
- **Sistema Integral de Criptoactivos:** La Ley del Sistema Integral de Criptoactivos en Venezuela, en vigor desde enero de 2019, establece el marco regulatorio para el Petro, la criptomoneda venezolana. El Banco Central de Venezuela (BCV), publica diariamente el precio del Petro con respecto a otras divisas. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco no mantiene en sus disponibilidades, equivalentes en criptoactivos.
- **Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios:** Esta ley, publicada en julio de 2019 (y reimpressa en agosto de 2019), grava el patrimonio neto de sujetos pasivos especiales que superen los 36.000.000 U.T. (personas naturales) o 100.000.000 U.T. (personas jurídicas). Sin embargo, el Banco ha determinado que está exento de este impuesto, según lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 13 de la Ley. A pesar de ello, el Banco presentó una Declaración Informativa de Impuesto a los Grandes Patrimonios el 12 de febrero de 2026, para el período octubre 2024-2025, declarando cero bolívares a pagar por este concepto.
- **Exoneraciones del Impuesto sobre la Renta (ISLR):**
 1. Decreto N° 5.127 (mayo 2025): Exonera por un año del ISLR los enriquecimientos obtenidos por tenedores (personas naturales y jurídicas) provenientes de inversiones en títulos valores o instrumentos similares emitidos y avalados por el BCV.
 2. Decreto N° 4.949 (abril 2024): Exonera por un año del ISLR los enriquecimientos obtenidos por tenedores (personas naturales y jurídicas) provenientes de inversiones en títulos valores o instrumentos similares emitidos y avalados por el BCV.
 3. Decreto N° 3.402 (mayo 2018): Exonera del ISLR los enriquecimientos obtenidos por tenedores (personas jurídicas) provenientes de Bonos emitidos por BANDES.

Reducción de la Alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF):

El Decreto N° 4.972, publicado el 12 de julio de 2024 y vigente desde el 15 de julio de 2024, fijó en cero por ciento (0%) la alícuota del IGTF para las transacciones realizadas por los contribuyentes señalados en los numerales 1 al 4 del Artículo 4 de la Ley de IGTF.

Ley del Sistema Tributario del Distrito Capital:

La Ley del Sistema Tributario del Distrito Capital, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.909 del 2 de junio de 2025, introduce un Impuesto del Uno por Mil (1x1000) sobre transacciones financieras específicas. Este gravamen aplica a personas naturales y jurídicas en el Distrito Capital que reciban créditos o préstamos desembolsados como capital de bancos y otras instituciones financieras, excluyendo explícitamente tarjetas de crédito y líneas de crédito.

El impuesto recae sobre los beneficiarios (prestatarios) de estos créditos. Para fomentar la inversión y el desarrollo social, la ley establece exenciones clave para créditos destinados a: adquisición de vivienda principal, maquinaria agrícola, financiamientos estatales preferenciales, y préstamos a emprendedores y organizaciones del Poder Popular. Adicionalmente, la ley indexa los montos de los tributos y sanciones al tipo de cambio de la moneda de mayor valor publicada por el Banco Central de Venezuela.

Creación del Consejo Nacional de Ciberseguridad:

El Decreto N° 4.975, publicado el 12 de agosto de 2024, estableció el Consejo Nacional de Ciberseguridad como un órgano asesor permanente del Presidente de la República en materia de prevención de usos delictivos de tecnologías de comunicación e información. Sus funciones clave incluyen: asesorar en políticas de ciberseguridad, proponer regulaciones, verificar el cumplimiento de planes, valorar riesgos y amenazas, impulsar redes de vigilancia de incidentes telemáticos, fomentar la capacitación y la inversión en ciberseguridad, y requerir información a entidades públicas y privadas.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco se encuentra en un proceso activo de preparación y actualización de sus planes de Continuidad de Negocios, Análisis de Impacto del Negocio y Plan de Recuperación de Desastres. Estas acciones incluyen el reemplazo y actualización de equipos y software de seguridad obsoletos, migración de sistemas operativos, gestión de consolas antivirus y la implementación de soluciones automatizadas para la gestión de activos de información, buscando un enfoque integral en la gestión de riesgos cibernéticos.

2. Base de Presentación y Resumen de Políticas Importantes de Contabilidad

a. Política Básica de Contabilidad

Es política del Banco cumplir con los principios de contabilidad de aceptación general establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para el sistema bancario venezolano, y con las instrucciones establecidas y reglamentadas por dicha Superintendencia en su "Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias"; así como otras instrucciones emitidas por dicho Organismo Supervisor a través de oficios, circulares y resoluciones al respecto; en este sentido los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

En los aspectos no previstos por estas disposiciones, deben seguirse los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2007 (PCGA-VEN), y en siguiente orden, de forma supletoria lo establecido en los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela para la Grandes Entidades (VEN-NIF GE).

b. Aprobación de Estados Financieros

El 27 de febrero de 2026, la Junta Directiva del Banco aprobó someter a consideración de la Asamblea Ordinaria de Accionistas del Banco, los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y por el semestre entonces terminado en esa fecha, los cuales serán presentados a dicha Asamblea Ordinaria el 27 de marzo de 2026.

Los estados financieros al 30 de junio de 2025 y por el semestre entonces terminado en esa fecha, fueron sometidos a la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2025, resultando en la no aprobación por parte del quorum requerido. La administración del Banco y la Junta directiva trabajó en solventar los requerimientos de los accionistas y someterá en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en fecha 27 de marzo de 2026, dichos estados financieros para su aprobación definitiva.

c. Moneda Funcional y de Presentación

Los estados financieros son presentados en bolívares, que es la moneda funcional del Banco. Las transacciones en otras divisas distintas al bolívar se consideran denominadas en moneda extranjera.

d. Disponibilidades

Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata; se incluyen, por lo tanto, el efectivo; los depósitos a la vista en el BCV, en otras instituciones financieras del país y del exterior; en la oficina principal y agencias, así como también aquellos efectos de cobro inmediato.

e. Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en títulos valores se clasifican de acuerdo con la intención para la que se adquieren, y se valúan según su clasificación, como se muestra a continuación:

- **Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias.** Incluye las colocaciones de excedentes en el BCV, obligaciones overnight y obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores que han sido compradas al BCV bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido; las cuales se contabilizan al valor pactado, manteniéndose este durante la vigencia del contrato, bajo la modalidad de "Títulos valores adquiridos efectos a reporto".

Se valúan al valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras conforme a la Ley de Instituciones del Sector Bancario y para los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal, las ganancias o pérdidas se registran a la fecha de la operación.

Los certificados de depósitos afectos a reporto a través del Sistema de Operaciones de Mercado Abierto y los títulos valores adquiridos afectos a reporto (Repos) se registran al valor pactado hasta la vigencia de las operaciones.

- **Para negociar.** Corresponde a inversiones en títulos valores de deuda y de capital, convertibles en efectivo en el corto plazo, es decir en un plazo no mayor a 90 días. Estos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados en un lapso que no podrá exceder de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta. Se registran a su valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas no realizadas en el estado de resultado y aplicación del resultado neto.

Si las inversiones en títulos valores para negociar corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, en primer lugar, se debe obtener el valor razonable en dicha moneda y luego traducirlo a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, para así obtener el valor razonable en moneda nacional.

- **Disponibles para la venta.** Corresponde a inversiones en títulos valores de deuda y de capital, que no pueden incluirse como inversiones para negociar o como inversiones mantenidas hasta su vencimiento, de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta, o son inversiones en acciones de otras entidades donde el control de propiedad sea menor a 20% y no se tenga influencia significativa en la administración de la misma.

Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta, a excepción de las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y a todas aquellas inversiones en títulos de capital en las Sociedades de Garantías Recíprocas, según lo establecido en la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459, del 4 de mayo de 2009 emitida por la Superintendencia.

Si se cotizan en mercados financieros, se valúan al valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas netas no realizadas, en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Para aquellos títulos de deuda que no se cotizan en los mercados financieros, se considerará como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), el valor presente de los flujos de efectivo futuros que generará la inversión. La tasa de descuento a utilizar para este cálculo será determinada a partir de curvas de rendimiento donde se incluyen el porcentaje de rendimiento actual por el cual se negocian estos títulos en el mercado, o la vigente para otros títulos de deuda de naturaleza similar. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido en Bloomberg o cualquier otro sistema similar.

Si se evidencia deterioro permanente en el valor de las inversiones, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

- **Mantenidas hasta su vencimiento.** Corresponde a inversiones en títulos valores de deuda, y que han sido adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlas hasta su vencimiento.

Se reconocen al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente, por la amortización de las primas o de los descuentos, la cual es reconocida en el estado de resultado y aplicación del resultado neto.

El deterioro permanente en el valor de la inversión se registra en el estado de resultado y aplicación del resultado neto. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable.

- **Disponibilidad restringida.** Incluye entre otras, aquellas inversiones adquiridas en operaciones de reporto, títulos valores que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía, fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida; así como también cualquier otro valor cuya disponibilidad se encuentre restringida.

Para su valuación se consideran los criterios existentes para las inversiones que les dieron origen, excepto las operaciones de reporto, donde el banco actúa como reportador, a las cuales se les deberán aplicar los mismos criterios de valuación existentes para las inversiones en títulos valores para negociar.

- **Otros títulos valores.** Se incluyen los fideicomisos de inversión; así como también aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

En las Inversiones en Obligaciones por Fideicomisos de Inversión, emitidos por Instituciones Financieras, se registran los montos entregados en fideicomiso a otras instituciones bancarias, que no tenga ningún tipo de restricción y cuyo activo subyacente sea efectivo o títulos valores; en el caso de ser en títulos valores, deberá ajustarse mensualmente dicha inversión siguiendo los parámetros de valoración de acuerdo al tipo de título valor y según la clasificación inicial asignada a la inversión, antes de ser entregada en fideicomiso. Asimismo, se registran en esta cuenta las inversiones que efectúen las instituciones bancarias en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluyen aquellos emitidos por instituciones u organismo del Estado para apoyar a los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país. Estos títulos valores se registran al costo de adquisición.

Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión, en este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio, en la subcuenta N° 372.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en otras obligaciones negociables". Si se evidencia deterioro permanente en el valor de estas inversiones, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren, la recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las ganancias provenientes de estas inversiones.

Igualmente, se registran en esta cuenta las colocaciones que efectúen las instituciones bancarias de conformidad con lo dispuesto en:

- a) La legislación que regula la materia bancaria, específicamente en aquellas instituciones que tengan por objeto crear, estimular, promover y desarrollar el sistema microfinanciero y microempresarial del país.
- b) La Ley que rige la materia de crédito para el Sector Agrícola.
- c) La Ley que reglamenta el Sector Turismo.

El Banco considera como valor de mercado el valor de cotización en mercados financieros; así como también considera el valor de mercado similar al valor razonable.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas, se re clasifican conjuntamente con sus rendimientos a los otros activos, y si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deberán ser provisionados 100%.

Las ganancias o pérdidas por transferencia entre categorías de inversión tienen el siguiente tratamiento contable:

- De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento, se calcula el valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio debido a que la ganancia o pérdida no realizada ya se reconoció en resultados y este tratamiento no se revierte.
- De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, y se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
- De títulos valores disponibles para la venta a títulos valores mantenidos hasta su vencimiento, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia. La ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio, y se va amortizando durante la vida restante de la inversión.
- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de toda transferencia se reconoce, y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias o se re clasifiquen a otra categoría, debe ser autorizada por la Superintendencia.

La provisión para inversiones en títulos valores se constituye cuando la gerencia del Banco tiene conocimiento de cualquier circunstancia que afecte el valor o recuperabilidad de una inversión. Cuando se considera que la provisión específica asignada a una inversión se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión con cargo a los resultados del ejercicio y con autorización previa de la Superintendencia.

La Superintendencia autorizará los canjes, permutas y demás operaciones que involucren cambios de títulos valores o instrumentos financieros expresados en moneda extranjera, debiendo la institución financiera anexar a la solicitud de autorización los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o el valor en libros según corresponda, conjuntamente con la aprobación del comité, entre otros.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco, no realizó operaciones de canje.

f. Cartera de Créditos

El Banco expresa los préstamos otorgados en términos de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, emitida por el BCV publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 42.341 del 21 de marzo de 2022, resultantes de dividir el monto en bolívars a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente a la fecha y actualiza diariamente el IDI ajustando el monto del crédito.

Los créditos de la Cartera Única Productiva Nacional, comerciales y microcréditos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la Resolución N° 22-03-01, mantendrán las condiciones en las que fueron pactadas hasta su total cancelación. Quedan excluidas de la Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 42.341 del 21 de marzo de 2022, aquellas operaciones activas relacionadas con los préstamos dirigidos a los empleados y directivos de las entidades.

De acuerdo a instrucciones señaladas por la Superintendencia en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-02707 del 18 de mayo de 2020, los créditos son actualizados diariamente, tomando en cuenta la variación del Índice de Inversión (IDI) publicado por el BCV desde el momento del otorgamiento hasta su liquidación, los aumentos o disminuciones que se originen por la variación de capital de estos créditos son contabilizadas en el rubro ajustes al patrimonio en la cuenta N° 358 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV"; Cuando el crédito es cobrado estos importes que fueron previamente registrados en la cuenta N° 358 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV"; son re clasificados a resultados del ejercicio, en el rubro de ingresos financieros la cuenta N° 513 "Ingreso por cartera de crédito".

Aquellos créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional con la modalidad de un pago único al vencimiento, tendrán un cargo adicional del 20%, al momento de la liquidación del préstamo, el cual se registra en la sub-cuenta N° 513.011.38 "Ingresos por variaciones créditos sector agroalimentario vigente determinado según medidas establecidas por el BCV".

El Banco mantiene una provisión específica, una genérica y una anticíclica para incobrabilidad y las pérdidas por créditos incobrables se llevan contra dichas provisiones.

El Banco efectúa una evaluación trimestral de su cartera de créditos y los créditos contingentes, con la finalidad de determinar y constituir la provisión específica para posibles pérdidas para cada crédito, de acuerdo con las normas establecidas en la:

- Resolución N° 009-1197: "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculo de sus Provisiones", del 28 de noviembre de 1997.
- Resolución N° 028.13 del 18 de marzo de 2013: "Normas relativas al régimen especial de requisitos de información y constitución de provisiones para la cobertura de riesgo de la cartera agrícola".
- Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013: Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.247 del 10 de septiembre de 2013, contentiva de las normas relativas a la provisión anticíclica.
- Resolución N° 021.18 del 5 de abril 2018, contentiva de las Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas.

El Banco mantiene registrada una provisión genérica como se indica a continuación (Nota 6):

- 1% sobre el saldo del capital de la cartera de créditos sin incluir la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el literal g) del Artículo 2 de la Resolución N° 009-1197.
- 2% mínimo sobre el saldo del capital de la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 13 de la Resolución N° 021.18 del 5 de abril 2018.
- 0,75% de provisión anticíclica de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución N° 146.13.

La liberación de estas provisiones requiere autorización de la Superintendencia.

El Banco debe mantener un índice de cobertura del 100% de su cartera inmovilizada, la cual está compuesta por la cartera vencida y en litigio. Esta provisión es aplicable cuando la sumatoria de las provisiones específicas y la genérica resulte menor que los porcentajes antes indicados.

El plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en la cuenta N° 133 "Créditos vencidos".

El Banco podrá mantener saldo en la cartera en litigio por aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión por el tribunal respectivo. Sin embargo, a los 24 meses contados a partir de la fecha de registro en la cuenta N° 134 "Créditos en litigio"; deberán estar provisionados 100%.

Para las cuentas de orden contingentes que se originan de garantías otorgadas, cartas de crédito emitidas no negociadas y cartas de crédito confirmadas no negociadas, se constituye una provisión genérica de 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de créditos.

g. Intereses y Comisiones por Cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las disponibilidades son reconocidos y acreditados a los ingresos financieros, con base en el monto del rendimiento de los depósitos en bancos.

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las inversiones en títulos valores, cartera de créditos, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, son reconocidos y acreditados a los ingresos con base en el monto del capital pendiente de cobro.

Los rendimientos por cobrar devengados por la cartera de créditos, requieren la constitución de una provisión con base en el porcentaje de provisión específica establecido para los créditos que le dan origen cuando la clasificación de su riesgo está comprendida entre normal y potencial.

Cuando la clasificación del riesgo de los créditos correspondientes es real, los intereses devengados y acreditados a los ingresos son provisionados en su totalidad, al igual que los rendimientos devengados de los créditos clasificados en las categorías D y E, dejándose de reconocer los intereses devengados por dichos créditos, los cuales son registrados en las cuentas de orden y se registran como ingresos sobre la base de lo efectivamente cobrado.

Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en el rubro de acumulaciones y otros pasivos - ingresos diferidos, hasta tanto estos sean efectivamente cobrados.

Los intereses de mora para la cartera de créditos por cuotas y a plazo fijo en situación de vigentes o reestructurados se devengan y son reconocidos como ingresos, siempre y cuando el período de atraso sea menor a 30 días; si cumplido este plazo no se ha hecho efectivo el cobro, los mismos deben ser provisionados a 100%. Los intereses de mora devengados posterior al plazo señalado son registrados en las cuentas de orden.

Cuando el crédito (plazo fijo) o el crédito por cuotas se considere vencido o en litigio no devengará intereses como ingresos; registrándose este importe en la correspondiente sub-cuenta de orden N° 819.04 "Rendimientos por cobrar", en la cual además se van registrando los posteriores devengos.

Los rendimientos por cobrar por las inversiones en títulos valores, que no se hayan cobrado a los 30 días desde la fecha en que debió haberse hecho efectivo el cobro, se deberán provisionar en 100%, los rendimientos que se generan posteriormente se registran en cuentas de orden y son reconocidos como ingresos sobre la base de lo efectivamente cobrado.

Los rendimientos devengados por las inversiones en títulos valores, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión específica con base en su riesgo de recuperación.

h. Bienes Realizables

Los bienes realizables se presentan al valor de adquisición o incorporación. El valor de incorporación de los bienes realizables (recibidos en dación de pago) se determina con base en el monto menor del valor determinado por la autoridad judicial en la transferencia, el saldo contable del capital del crédito correspondiente y las erogaciones recuperables originadas por la gestión de cobranza del crédito que se cancela, el valor de mercado de dichos bienes y el monto del avalúo.

El valor de incorporación (valor de costo) solo puede incrementarse por el monto de las mejoras o incorporaciones realizadas al mismo, hasta el monto en que estas incrementan su vida útil o su valor de realización, las demás erogaciones realizadas con estos bienes deben ser reconocidas como gastos del período en el cual se incurrieron.

Los bienes realizables deben ser desincorporados en un plazo de 1 a 3 años y se constituye, al mes siguiente de la fecha de ingreso al Banco o registro en este grupo, un apartado para valuación de manera que alcance 100% al final del plazo en que deben ser desincorporados.

Los bienes fuera de uso deben desincorporarse en un plazo de 24 meses contados a partir de su registro en dichas cuentas y se constituye un apartado para valuación de manera que alcance 100% de los mismos al final del plazo en que deben ser desincorporados.

El Banco no reconoce ingresos por bienes realizables, hasta tanto los mismos sean cobrados.

i. Bienes de Uso y Depreciación

Los bienes de uso se presentan al costo de adquisición o construcción, neto de la depreciación acumulada. Los bienes de uso se deprecian por el método de línea recta tanto para fines fiscales como financieros, con base en la vida útil estimada, tal como se señala a continuación:

	Vida útil estimada
Mobiliarios	10 años
Equipos de computación	4 años
Otros equipos	8 años
Equipos de transporte y equipos de reconversión monetaria	5 años

La vida útil estimada, se utiliza para determinar los porcentajes de depreciación que se muestran a continuación:

	Porcentaje de depreciación
Edificios e instalaciones	2,5
Mobiliarios	10
Equipos de computación	25
Otros equipos	12,5
Equipos de transporte y equipos de reconversión monetaria	20

Las mejoras se incorporan al valor del costo del bien siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir costos de operaciones futuras y se deprecian en la vida útil restante del bien principal, o en su propia vida útil, si ésta es menor. En ningún caso pueden incorporarse al costo las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no cumplen con las condiciones establecidas anteriormente.

Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre.

Los bienes en uso propiedad del Banco no podrán ser dados en arrendamiento.

j. Otros Activos

En otros activos se incluyen los gastos diferidos que se presentan al costo y se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales, a partir del mes siguiente a aquel en el cual se originó el gasto, como se menciona a continuación:

- Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, software y licencias compradas en un plazo que no debe ser superior de 4 años.
- Gastos diferidos asociados al proceso de reconversión monetaria los cuales son amortizados, según su naturaleza, en un plazo comprendido entre 3 y 8 años.

Los gastos por servicios registrados en la subcuenta N° 188.06 "Otros gastos pagados por anticipado", deberán ser amortizados en un plazo no mayor a 1 año. Cualquier gasto por servicio pagado por anticipado mayor a 1 año será considerado como un préstamo, por lo cual se registra en cartera de créditos.

Los bienes diversos incluyen las existencias en papelería, útiles y otros materiales que serán consumidos o utilizados en ejercicios futuros y otros bienes diversos. Estos bienes se valúan al costo de adquisición en moneda nacional y se van cargando a gastos a medida que se utilizan.

Las partidas de este grupo podrán permanecer como máximo 360 días contados desde el día de su vencimiento o exigibilidad. Si transcurrido este período no han sido canceladas se debe constituir una provisión de 100% y, previa autorización del directorio del Banco, castigarse, registrándose su saldo en la cuenta de orden correspondiente. Se exceptúan de este tiempo máximo, los bienes diversos, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) resultante de las operaciones de arrendamiento financiero, el Impuesto sobre la Renta pagado por anticipado (ISLR), los timbres fiscales cancelados en exceso a Estados de la Nación ya las partidas que, por exigencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), deben permanecer en dicha cuenta (Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras IGTF).

El Banco efectúa una evaluación de la cobrabilidad de las partidas registradas en otros activos utilizando criterios similares, en cuanto sean aplicables, a los establecidos para la cartera de créditos y, adicionalmente, mantiene provisiones para todas aquellas partidas que, por su antigüedad y naturaleza, y por requerimientos de la Superintendencia, cuando así lo requieran.

k. Provisión para Indemnizaciones Laborales y Planes Definidos

Este apartado para prestaciones sociales comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) vigente.

De acuerdo con la LOTTT, el Banco acredita a cada trabajador por concepto de garantía de las prestaciones sociales, en la contabilidad, el equivalente a quince días de salario por cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado, cuyo derecho es adquirido a partir del inicio del trimestre.

Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, calculado con base en el último salario devengado. Las prestaciones sociales se presentan al cierre del período formando parte de la cuenta de beneficios laborales en el rubro de "Acumulaciones y Otros pasivos".

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El Banco consideró de forma supletoria los criterios establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad 19 (NIC 19) "Beneficios a Empleados" para el registro del pasivo por prestaciones sociales establecida en el literal "d" del artículo 142 de la Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (plan de beneficios definidos), de acuerdo con lo indicado en el Oficio N° SIB-INGGR-GNP-38442 de fecha 27 de noviembre de 2012, dirigido a la Asociación Bancaria.

Los costos del plan de beneficios definidos relacionados con los beneficios de retiro se acumulan con base a los cálculos actuariales realizados por actuarios independientes, utilizando el método de la unidad de crédito proyectada y tasas nominales de descuento, rendimiento de activos, progresión salarial e incremento del costo proyectado, para calcular la obligación por el beneficio proyectado. Los beneficios a ser pagados bajo este plan están basados en un tiempo mínimo de servicios, la edad del trabajador y las remuneraciones.

Las ganancias o pérdidas actuariales resultan de diferencias entre las premisas utilizadas para sus estimados (incluyendo tasas de inflación) y el comportamiento real de las mismas.

La medición de las obligaciones de pensiones, costos y pasivos dependen de una gran variedad de premisas a largo plazo, incluyendo estimados del valor presente de los pagos futuros proyectados de pensiones para los participantes del plan, considerando la probabilidad de eventos futuros potenciales, tales como incrementos en el salario mínimo urbano y experiencia demográfica. Estas premisas pueden tener un efecto en el monto y la oportunidad de las contribuciones futuras, de existir alguna variación.

La tasa de descuento permite establecer flujos de caja futuros a valor presente de la fecha de medición. El Banco debe seleccionar una tasa a largo plazo que represente la tasa de mercado de inversiones de renta fija de alta calidad o para bonos de la República (el Gobierno Venezolano), y considera la oportunidad y montos de los pagos de beneficios futuros esperados, para los cuales el Banco ha seleccionado los bonos de la República Bolivariana de Venezuela. Una tasa menor de descuento incrementa el valor presente de la obligación y usualmente incrementa el gasto. La premisa de inflación del Banco se basa en las proyecciones realizadas por el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y el BCV y son actualizadas de acuerdo con las premisas internas que maneja la Dirección. La premisa de incremento salarial considera la experiencia actual a largo plazo, la perspectiva futura y la inflación proyectada.

En caso de terminación de la relación de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador, o en los casos de despido sin razones que lo justifiquen, el Banco paga una indemnización adicional equivalente al monto que le corresponde al trabajador por las prestaciones sociales. Esta indemnización es considerada un beneficio por terminación y el Banco reconoce el pasivo y gasto por este concepto cuando, y sólo cuando, se encuentra comprometida de forma demostrable con la rescisión de la relación laboral.

l. Ingresos Diferidos

Se registran los ingresos efectivamente cobrados de manera anticipada, los cuales se reconocen como ingresos en función al devengado. Asimismo, los ingresos generados por la venta a crédito de bienes adjudicados en pago, por un precio superior al valor según libros, se realizan en la misma proporción que se vaya amortizando el crédito o la venta a plazo.

Igualmente, se contabilizan aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis (6) meses, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados; así como, cualquier otro ingreso de la Superintendencia considere como diferido.

m. Ajustes al Patrimonio

- Ajustes por revaluación de bienes de uso (Edificaciones e Instalaciones).

La Superintendencia mediante las Resoluciones N° 025.17 y N° 101.17 del 28 de marzo y 12 de septiembre de 2017, respectivamente, dictó las "Normas relativas a la Aplicación de la Revaluación de Activos en las Instituciones Bancarias" correspondientes a la Primera y Segunda Fase, publicadas en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.123 y N° 41.261 del 28 de marzo y 20 de octubre de 2017, respectivamente.

De acuerdo a la normativa vigente y previa autorización de la Superintendencia, el Banco debe registrar las revaluaciones de los bienes de uso, en la cuenta N° 351.00 "Ajuste por revaluación de bienes"; dicho monto no podrá ser aplicado, utilizado ni reclasificado para capitalización, reparto de dividendos, provisiones, enjugar pérdidas, ni por otro concepto.

- Ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco incluye en la cuenta N° 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera"; las ganancias o pérdidas que se generan por la tenencia de activos y/o pasivos en moneda extranjera producto de su actualización al tipo de cambio oficial, de acuerdo con la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636 del 5 de junio de 2023, vigente desde su emisión.

- Ganancias o pérdidas realizadas por operaciones en los sistemas cambiarios

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco incluye en la cuenta N° 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios"; las ganancias o pérdidas netas realizadas originadas por ventas de divisas en el Sistema de Mercado Cambiario de Divisas, de acuerdo a lo señalado en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636 del 5 de junio de 2023.

- Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad

El Banco incluye en la cuenta N° 356.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad":

a. Las ganancias o pérdidas no realizadas originadas por la fluctuación del tipo de cambio oficial establecido para la valoración y registro contable de las divisas.

b. Las ganancias o pérdidas realizadas por fluctuaciones cambiarias que se originaron de las operaciones de venta de divisas.

- Ganancia o pérdida por operaciones en criptomonedas

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco no mantiene operaciones en criptomonedas, por lo cual no presenta saldos en la cuenta N° 357.00 "Ganancia o pérdida por operaciones en criptomonedas".

- Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV

El Banco incluye en la cuenta N° 358.00 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV"; los aumentos o disminuciones originados por la variación del índice de inversión (IDI), en el capital de los créditos otorgados objeto de las medidas establecidas por el BCV. Los mismos se incluyen en el resultado de las operaciones cuando se cobran.

n. Ingresos Financieros

Los ingresos financieros se incluyen en los resultados de las operaciones cuando son devengados, con excepción de los intereses devengados por préstamos y descuentos vencidos y en litigio, que se reconocen como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos diferidos por créditos a corto y largo plazo, se llevan a ingresos durante el término de los créditos, o a la presentación y liquidación de las valuaciones en el caso de la cartera de créditos a constructores.

o. Gastos Financieros

Los gastos financieros se incluyen en los resultados de las operaciones, cuando se causan.

p. Otros Ingresos Operativos

Comprende los otros ingresos operativos del ejercicio generados en las operaciones normales del Banco distintos a los ingresos financieros. Se incluyen en los resultados de las operaciones cuando son devengados, con excepción de las comisiones por servicios, las cuales se reconocen como ingresos cuando se cobran.

q. Otros Gastos Operativos

Comprende los demás gastos operativos del ejercicio en que ha incurrido el Banco.

r. Operaciones en Moneda Extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se contabilizan a la tasa de cambio vigente a la fecha de las operaciones. Las ganancias y pérdidas en cambio se registran en la cuenta de patrimonio, y solo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Superintendencia de conformidad con la normativa vigente (Nota 24).

s. Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre la Renta Diferido

El registro para impuesto sobre la renta en el Banco se calcula con base en el enriquecimiento neto gravable, determinado de conformidad con la Legislación Fiscal Vigente.

Se debe reconocer un impuesto diferido activo y/o pasivo, correspondiente al monto de impuesto esperado a recuperar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias, con base a la realización del mismo.

El impuesto sobre la renta diferido será calculado siempre y cuando la institución financiera haya pagado impuesto sobre la renta en alguno de los últimos tres ejercicios fiscales y no habrá lugar a la creación de un activo por diferimiento de impuesto, con crédito al estado de resultados y aplicación del resultado neto, por un monto mayor al del impuesto corriente basado en la renta gravable.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco no efectuó registros de impuesto sobre la renta diferido activo o pasivo.

t. Instrumentos Fuera de Balance General

El Banco contabiliza en las cuentas de orden los otros instrumentos fuera del balance general, originados por líneas de créditos, compromisos en acuerdo en tarjetas de crédito, cartas de créditos emitidas no negociadas, cartas de crédito confirmadas no negociadas, documentos descontados, inversiones en valores afectas a reporto, operaciones con derivados y otras contingencias, como compromisos cuando se firma el contrato correspondiente.

Los contratos de líneas de créditos tienen fechas de vencimiento para su utilización, y en algunos casos vencen sin efectuarse los desembolsos por parte de los clientes, por tal motivo, el total de los compromisos adquiridos vía contrato de líneas de créditos no reflejan necesariamente los requerimientos futuros del flujo de efectivo.

En los casos de la no utilización de las líneas de créditos por parte de los clientes, no se generan costos ni ingresos adicionales para el Banco.

u. Activos de los Fideicomisos

Las cuentas que conforman los balances combinados de los fideicomisos, se presentan con los mismos parámetros que utiliza el Banco para valorar sus cuentas del balance general, excepto las inversiones en títulos valores, que se presentan y valúan al costo de adquisición, el cual guarda consonancia con el valor de mercado, ajustado por la amortización de la prima y/o descuento. Si se evidencia un deterioro permanente importante en el valor de la inversión, tal deterioro se registra en los resultados del ejercicio en el cual ocurre.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican, conjuntamente con sus rendimientos, a los otros activos y, si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deben ser provisionados a 100%.

El fideicomiso de BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL (en adelante el fideicomiso del Banco) considera como valor de mercado el valor de cotización en la bolsa de valores o caja venezolana de valores, así como también considera el valor de mercado similar al valor razonable, tal como lo establece el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias.

El fideicomiso del Banco no mantiene provisión para incobrabilidad. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72, Numeral 12 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, las operaciones de crédito efectuadas con fondos fideicomitidos deberán llevarse a cabo siguiendo las mismas políticas de análisis de crédito aplicadas por el Banco y registrarán para ellas las mismas prohibiciones aplicables al Banco, salvo en los fideicomisos de interés social y donde el fideicomitente establezca condiciones distintas. En este sentido, considerando que la mayoría de las operaciones de crédito corresponden a fondos fiduciarios constituidos por organismos del sector público, dirigidos a un interés social, los fideicomitentes se reservan la absoluta responsabilidad y criterio, gestión de análisis y aprobación de los créditos antes de ser documentados y liquidados por el fiduciario.

v. Valores Justos de los Instrumentos Financieros

Los métodos y suposiciones siguientes son usados por el Banco en la estimación de los valores justos de los instrumentos financieros:

- Instrumentos financieros activos y pasivos a corto plazo

Se presentan a su valor en libros, el cual no difiere significativamente de su valor razonable, dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye: las disponibilidades, los intereses y comisiones por cobrar, las captaciones del público sin vencimiento definido o a la vista, los otros financiamientos obtenidos y los intereses y comisiones por pagar.

- Inversiones en títulos valores

Los valores justos para las inversiones en títulos valores, se basan en valores razonables de mercado o valores razonables fácilmente determinables.

- Cartera de créditos

Debido a que el Banco ajusta periódicamente las tasas de interés para la cartera de créditos, se consideran los valores registrados de la misma, netos de la provisión específica, como la mejor estimación del valor justo o valor razonable.

- Instrumentos fuera del balance general

Las cantidades como instrumentos fuera del balance general, se registran a sus valores justos o razonables.

w. Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros

La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia haga una serie de estimaciones y adopte suposiciones que afectan los montos presentados de activos y pasivos y las divulgaciones sobre los activos y pasivos contingentes y los montos presentados de ingresos y gastos durante el período respectivo. Los resultados reales podrían variar en relación con las estimaciones originales.

La información acerca de las áreas más significativas, que requieran de aplicación de estimaciones y juicio crítico en la aplicación de las políticas contables, que tienen un efecto significativo sobre los valores reconocidos en los estados financieros, se describen en la Nota 2: disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, intereses y comisiones por cobrar, bienes realizables, bienes de uso, otros activos, provisión para indemnizaciones laborales, planes de beneficio al personal, ingresos diferidos; impuesto sobre la renta, valores justos de los instrumentos financieros y compromisos y contingencias.

x. Estados de Flujos del Efectivo

Para propósitos de los estados de flujos del efectivo, el Banco considera sus disponibilidades, como efectivo y equivalentes de efectivo.

y. Compromisos y Contingencias

Los efectos de compromisos a largo plazo establecidos con terceros, tales como contratos de suministro formalizados con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros considerando la sustancia económica de los acuerdos con base en los montos incurridos o devengados y los compromisos relevantes se revelan en las notas a los estados financieros. Las obligaciones o pérdidas asociadas con contingencias, originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el balance general cuando existe una obligación cierta o legal resultante de eventos pasados y es probable que será necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado. De otro modo, se revela en las notas a los estados financieros los detalles cualitativos de la situación que origina la contingencia. No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

z. Administración de Riesgo

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se menciona a continuación:

- Riesgo de crédito: El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.
- Riesgo de liquidez: El riesgo de liquidez se materializa cuando el Banco encuentre dificultades para cumplir obligaciones asociadas con pasivos financieros que son liquidadas, entregando efectivo u otro activo financiero. El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, préstamos y garantías. La estrategia de inversión del Banco está orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez.
- Riesgo de mercado: El riesgo de mercado se materializa en una institución financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones.
- El riesgo de tasa de interés: Se materializa por los descables temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descable, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante; dicha variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente. Existe una baja exposición de riesgo de tasa de interés, ya que se encuentran reguladas por el BCV.
- Riesgo de tasa de cambio: Es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo y las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías. La estrategia de inversión del Banco es orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a corto plazo como certificados de depósitos en el BCV.

- Riesgo operacional: El Banco lo asume como el riesgo de una pérdida directa o indirecta proveniente de una amplia variedad de causas asociadas con los procesos, personal, tecnología e infraestructura del Banco, y de los factores externos distintos de los riesgos de crédito, liquidez y mercado, como los que surgen de los requerimientos legales y regulatorios, así como, las normas generalmente aceptadas del comportamiento corporativo. Los riesgos operacionales surgen de todas las operaciones del Banco.

El Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencia o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas o aquellas derivadas de circunstancias externas.

El objetivo del Banco es administrar el riesgo operacional para equilibrar la prevención de pérdidas financieras y daños a la reputación del Banco.

3. Presentación de los Estados Financieros

Los estados financieros adjuntos del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, están preparados con base en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias y en las normas e instrucciones establecidas por la Superintendencia, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV). Las principales diferencias están resumidas a continuación:

- Las VEN-NIF establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de aplicación VEN-NIF-2 (BA-VEN-NIF-2) como información básica, mientras que las normas de la Superintendencia requieren que los estados financieros básicos de reporte sean presentados con base en el costo histórico, y los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria. La Superintendencia mediante las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-00091 y N° SIB-II-GGR-GNP-04651 del 7 de enero de 2026 y 9 de julio de 2025, respectivamente,

notificó a las instituciones bancarias, el diferimiento de la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del segundo y primer semestre del 2025, respectivamente, relativa a los estados financieros o combinados elaborados sobre la base de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación. En tal sentido, dicha información deberá ser presentada al Organismo Supervisor en el momento que le sea requerido a la institución bancaria.

2. Para los estados de flujos del efectivo, el Banco considera como equivalentes de efectivo el rubro de disponibilidades. Las VEN-NIF GE consideran como equivalentes de efectivo las inversiones y/o colocaciones cuyo plazo de vencimiento original sea menor a 90 días.
 3. Se provisionan a 100% las partidas deudoras no conciliadas de los bancos y otras instituciones financieras del país y de los bancos y corresponsales del exterior con antigüedad superior a 30 y 60 días de su registro, respectivamente. Dichas partidas deben ser desincorporadas contra la provisión que se les haya constituido, al tener antigüedad mayor a 180 días. Las VEN-NIF GE no contemplan la constitución de provisiones con base en antigüedad específica sino con base en su recuperabilidad o riesgo de pérdida.
 4. Se registran en el rubro de otros activos, las partidas deudoras pendientes de contabilización de los bancos y otras instituciones financieras del país y de los bancos y corresponsales del exterior, con una antigüedad superior a los 30 y 60 días, respectivamente; y se provisionan las mismas a 100% a los 30 y 60 días siguientes a su registro, respectivamente, si aún permanecen pendientes de conciliación. Las VEN-NIF GE no contemplan las reclasificaciones de las partidas deudoras pendientes de contabilización, ni su provisión con base en la antigüedad de las mismas.
 5. Se establecen plazos máximos de permanencia para los títulos valores registrados en las subcuentas de inversiones para negociar y disponibles para la venta, excepto las inversiones en títulos valores emitidas y avaladas por la nación y aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas. Las VEN-NIF GE no contemplan limitación alguna de tiempo para que estas inversiones se mantengan registradas en dichas categorías.
 6. La prima o el descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de ganancia o de pérdida en inversiones en títulos valores, en los rubros de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas primas o descuentos son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentan como parte de los ingresos financieros.
 7. Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsiguiente del costo no afecta a la nueva base contable. Las VEN-NIF GE permiten llevar a ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados hasta el monto concurrente de la inversión original.
 8. El valor a registrar por las transferencias de inversiones disponibles para la venta a inversiones mantenidas hasta su vencimiento se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia. La ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se amortiza durante la vida restante del título de deuda como un ajuste de su rendimiento. Las VEN-NIF GE establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma:
 - a. Inversión con vencimiento fijo: La ganancia o pérdida se llevará a resultados durante la vida restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en la vida restante;
 - b. Inversión sin vencimiento: La ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del semestre.
 9. No se contempla la transferencia de la totalidad de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento a inversiones disponibles para la venta, cuando se efectúan transferencias entre estas cuentas.

Las VEN-NIF GE requieren que se transfiera la totalidad del portafolio de inversiones mantenidas hasta su vencimiento, a inversiones disponibles para la venta, si la reclasificación fue efectuada por un monto significativo y la transferencia se origina por un cambio en la intención original para la que fueron adquiridos los títulos, que no califique, entre otros, como un evento aislado o exógeno, no recurrente e inusual del Banco.
 10. Los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial vigente de compra dictado por el BCV a la fecha de la transacción. Las ganancias o pérdidas generadas por el desplazamiento del tipo de cambio oficial, originadas por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera se registran en el rubro de patrimonio en el grupo N° 350.00 "Ajustes al patrimonio"; como un efecto no realizado y solo podrán ser utilizados de acuerdo a instrucciones emitidas por la Superintendencia mediante la normativa vigente. Asimismo, las ganancias o pérdidas generadas por las operaciones cambiarias realizadas en los mercados alternativos de divisas por el efecto de la libre convertibilidad del tipo de cambio oficial se registran en el grupo N° 350.00 "Ajustes al patrimonio"; formando parte de este.
- De acuerdo con las VEN-NIF GE las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento que se originen.
11. En adición a la provisión específica, se requiere una provisión genérica (1% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta y 2% para microcréditos) y una provisión anticíclica (0,75% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta) para la cartera de créditos. Asimismo, establece una provisión genérica y una provisión específica para los riesgos indirectos de créditos controlados por el Banco en las cuentas de orden. Las VEN-NIF GE no contemplan el registro de provisiones genéricas y anticíclicas, y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los créditos, solo si existe evidencia objetiva del deterioro, producto de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo.
 12. Se establece que para aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente, hayan sido modificadas por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito efectuada por el deudor, deben ser reclasificados a la cuenta de cartera de créditos reestructurados. Las VEN-NIF GE no establecen criterios de contabilización al respecto; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre, cuando dicho activo se ha deteriorado.
 13. El plazo para castigar la cartera de créditos vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en su totalidad. Según las VEN-NIF GE, las provisiones se registran con base en su recuperabilidad o riesgo de incobrabilidad.
 14. Se registran como ingresos diferidos aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurado, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a 6 meses, hasta tanto estos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con las VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan.
 15. Cuando existen provisiones en exceso, la diferencia se reconoce como ingresos y/o se afectan los resultados acumulados, previa autorización de la Superintendencia. Las VEN-NIF GE permiten la liberación de provisiones basado en un análisis de la recuperabilidad de la partida.

16. Los rendimientos sobre los préstamos vencidos y en litigio se reconocen como ingresos, cuando se cobran, registrándose este importe en el grupo de cuentas de orden. De acuerdo con las VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan, siempre que correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
17. Se provisionan los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital que le dio origen, excepto los créditos clasificados en la categoría de riesgo real, alto riesgo e irrecuperables, los cuales se provisionan en su totalidad. No se reconocen en los resultados los intereses que devengan los créditos considerados como de alto riesgo e irrecuperables. De acuerdo con las VEN-NIF GE, las provisiones se establecen con base en la recuperabilidad de las partidas y los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
18. Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Las VEN-NIF GE no establecen la creación de provisiones con base en plazos de vencimiento.
19. Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se reconocen como ingresos cuando se cobran. De acuerdo con las VEN-NIF GE, las comisiones deben registrarse como ingresos durante la vigencia del préstamo y las mismas forman parte del valor del crédito al momento del reconocimiento inicial.
20. Las inversiones en empresas filiales y afiliadas, con un porcentaje de propiedad o control superior al 50%, se presentan por el método de participación patrimonial sobre el patrimonio neto de las mismas, incluyendo la cuenta de ganancia o pérdida no realizada. Las VEN-NIF GE consideran que estas inversiones deben presentarse por el método de consolidación, cuando se posea control sobre tales compañías.
21. Los bienes realizables comprenden los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, los cuales se registran al menor valor entre el monto adjudicado, el saldo en libros, los valores de mercado o monto del avalúo y se amortizan en el lapso establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias comprendido de uno a tres años, respectivamente; asimismo, se establecen plazos para la desincorporación de estos bienes. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estos bienes se clasificarán y presentarán en el balance considerando el fin para el cual se destina. Si se reconocen como bienes muebles e inmuebles para la producción de la renta y uso del Banco, se reconocen a su valor de costo menos la depreciación acumulada, reconociendo cualquier pérdida por deterioro. Si se reconocen como activos no corrientes (activo mantenido para su venta) y se valorarán por el menor valor entre su importe en libros y el valor razonable, menos los costos de ventas, calculado a la fecha de su clasificación y no se amortizarán siempre y cuando permanezcan por un periodo no mayor a un año, asimismo debe contar con un plan de la gerencia para ser vendido y haberse iniciado un programa para contar con un comprador.
22. Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferiores a 320 U.T., se deben contabilizar en el rubro de gastos generales y administrativos. Las VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor debe ser reconocida; asimismo, permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un "Superávit por revaluación" dentro del patrimonio. Las VEN-NIF GE permiten la revaluación de los bienes de uso, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad, este aumento se reconoce en el patrimonio en la cuenta "Superávit por revaluación" y en los otros resultados integrales con su respectivo efecto en el impuesto diferido.
23. Los bienes de uso (equipos) asociados al proceso de reconversión monetaria se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada, el tiempo de depreciación de estos bienes es de 8 años. Las VEN-NIF GE permiten el registro de estos bienes de uso a su costo, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor debe ser reconocida.
24. La Superintendencia está facultada para autorizar a las instituciones financieras el diferimiento de gastos normales y recurrentes. Las VEN-NIF GE no contemplan en su mayoría el mantenimiento de gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento como activos intangibles, si cumple con las condiciones de ser identificables, controlados y se espere obtener el beneficio económico futuro; en caso contrario, se reconocerá como un gasto en el período que se incurra.
25. Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Las VEN-NIF GE, no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, si los mismos pueden ser identificables, se mantiene el control sobre ellos y se espera obtener beneficios económicos futuros; para aquellos importes que no cumplieren alguna de estas condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna por el Banco, se debe reconocer como un gasto del período en que se haya incurrido.
26. Se registran en otros activos, y se provisionan totalmente el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de 30 días de vencidos y no se reconocen en los resultados los intereses de esas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con las VEN-NIF GE, no se contempla la reclasificación de estos activos y la provisión se determina con base a la recuperabilidad o riesgo de pérdida de los mismos.
27. Se establecen plazos mínimos y criterios similares a los establecidos para la cartera de créditos en la evaluación de la cobrabilidad de las partidas presentadas como otros activos, para constituir la provisión que corresponda. Estos activos podrán permanecer en balance un año después de la fecha de su vencimiento, plazo a partir del cual debe constituirse sobre ellos una provisión de 100%. Estas cuentas no podrán castigarse, si el deudor correspondiente está ligado a la propiedad, dirección, gestión o control del Banco. Según las VEN-NIF GE, las provisiones se determinan con base en la recuperabilidad o riesgo de pérdida de dichas partidas.
28. Las plusvalías de haberlas, se amortizan por el método de línea recta en un plazo máximo de 5 años; excepto aquellas contabilizadas antes del 1º de abril de 2008; las cuales son amortizadas por el método de línea recta en un plazo no mayor de 20 años. Según las VEN-NIF GE, la plusvalía no se amortiza, pero se revisa anualmente o cuando existan eventos o circunstancias que indiquen algún deterioro en la unidad de reporte a la que ha sido asignada la plusvalía. El análisis de deterioro se realiza comparando el valor en libros con el valor recuperable del patrimonio de la unidad generadora de efectivo, y si el valor en libros excede el valor de mercado se reconoce el deterioro en el estado de resultados.
29. La Superintendencia, establece que deben reconocerse los impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, establece que la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una diferencia temporal, el impuesto sobre la renta diferido deberá registrarse sobre las provisiones de cartera de crédito clasificada como alto riesgo o irrecuperable. Adicionalmente, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto sobre la renta corriente. Las VEN-NIF GE, establece que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero, siempre que exista una expectativa razonable de su recuperación.
30. Los ingresos provenientes de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso, que se efectúan a plazos y/o con financiamiento, debe realizarse hasta que sean efectivamente cobrados y se presentan en el rubro de acumulaciones y otros pasivos como ganancias diferidas por ventas de bienes. De acuerdo con las VEN-NIF GE, la utilidad en venta de activos a plazo se reconoce como ingresos cuando se devengan.

- Para las cuentas de orden contingentes que se originen de garantías otorgadas al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, se deberá constituir una provisión genérica del 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de crédito de acuerdo a la normativa dictada por la Superintendencia. Las VEN-NIF GE, no contemplan estas provisiones.
- Las utilidades estatutarias se presentan disminuyendo el resultado neto en el patrimonio. Las VEN-NIF GE consideran que las utilidades estatutarias se registran como gastos en el estado de resultados, formando parte de los gastos de transformación.
- Las variaciones del capital de los créditos expresados en la Unidad de Valor de Crédito (UVC) otorgados según lo establecido por el BCV se registran en el grupo N° 350,00 "Ajustes al patrimonio" formando parte del patrimonio, y una vez cobrados son registradas en las cuentas de resultados en el semestre que se hizo efectivo el cobro. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas variaciones deben reconocerse en resultados con base en lo devengado.
- Las cancelaciones por concepto de arrendamientos operativos efectuados por el Banco, se reconocen como un gasto mensual durante el plazo correspondiente al contrato de arrendamiento. De acuerdo con las VEN-NIF GE, se distinguen los arrendamientos y los contratos de servicios sobre la base de si un activo identificado es controlado por un cliente o entidad. Las distinciones de los arrendamientos operativos (fuera de balance) y los arrendamientos financieros (en el balance) se eliminan para la contabilidad del arrendatario, y se sustituyen por un modelo en el que los arrendatarios deben reconocer un activo por el derecho de uso, y su pasivo correspondiente.

4. Disponibilidades

El detalle de las disponibilidades, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Efectivo	1.543.954.124	618.958.144
Banco Central de Venezuela	1.366.378.827	595.309.437
Bancos y Corresponsales del Exterior	1.896.261.597	613.837.306
	<u>4.806.594.548</u>	<u>1.828.104.887</u>
Menos – provisión para disponibilidades	<u>(24.958.862)</u>	<u>(8.959.979)</u>
	<u>4.781.635.686</u>	<u>1.819.144.908</u>

Efectivo

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene Bs. 1.597.849 (equivalente a US\$ 5,315) y Bs. 682.186 (equivalente a US\$ 6,321), asimismo mantiene Bs. 281.637 (equivalente a € 937) y Bs. 81.747 (equivalente a € 645), respectivamente, por concepto de operaciones de menudeo. Al 31 de diciembre de 2025, el Banco no mantiene saldos por Operaciones de Mesa de Cambio. Al 30 de junio de 2025, por Operaciones de Mesa de Cambio, el Banco mantiene Bs. 1.122.354 (equivalente a US\$ 10,400).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene Bs. 1.378.640.153, (equivalente a US\$ 4,586,028) y Bs. 579.865.409, (equivalente a US\$ 5,373,173), así mismo mantiene Bs. 15.281.140 (equivalente a € 43,215) y Bs. 5.559.123 (equivalente a € 43,835), y Bs. 17.662 (equivalente a COP\$ 220,000) y Bs. 5.815 (equivalente a COP\$ 220,000) respectivamente, de divisas en efectivo en las bóvedas del Banco, por concepto de operaciones del Convenio Cambiario N° 1.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene efectivo en Bolívares en sus distintas agencias por Bs. 53.154.240 y Bs. 43.545.955, respectivamente.

Disponibilidades en el Banco Central de Venezuela

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el saldo de la cuenta del Banco Central de Venezuela por Bs. 1.366.378.827 y Bs. 595.309.437, incluyen Bs. 1.199.836.727 y Bs. 530.558.254, respectivamente, correspondiente al saldo de Encaje Legal en Moneda Nacional. El Banco cumplió con el encaje legal solicitado por el Banco Central de Venezuela, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025.

Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene Bs. 166.542.101 (equivalente a US\$ 554,000) y Bs. 64.751.184 (equivalente a US\$ 600,000), respectivamente, de intervención cambiaria, por concepto de operaciones del Convenio Cambiario N° 1, en el Banco Central de Venezuela.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2025, el Banco causó costos financieros por Bs. 283.368, sobre los saldos deficitarios de las operaciones de encaje legal de acuerdo con la normativa legal vigente en esta materia a esa fecha.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2025, el Banco causó costos financieros por Bs. 5.527.724, sobre los saldos deficitarios de las operaciones de encaje legal de acuerdo con la normativa legal vigente en esta materia a esa fecha y Bs. 16.636.895, que se mantenían pendientes por amortizar y que se incluían en el rubro de otros activos al 31 de diciembre de 2024, en función de los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07358, N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08427 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-00107 de fechas 8 de noviembre de 2024, 6 de diciembre de 2024 y 7 de enero del 2025, respectivamente, donde el Banco fue autorizado por la SUDENAP, a diferir en 3 y 4 meses una parte de los importes de costos financieros causados durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2024.

Bancos y Corresponsales del Exterior

El detalle de la cuenta Bancos y Corresponsales del Exterior, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
AMERANT BANK, N.A.	6,224,864	1.871.302.735	5,604,939	604.877.327
TBB INTERNATIONAL BANK CORP	83,025	24.958.862	83,025	8.959.979
	<u>6,307,889</u>	<u>1.896.261.597</u>	<u>5,687,964</u>	<u>613.837.306</u>

El detalle de fondos propios y de terceros de los Bancos y Corresponsales del Exterior, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Disponibilidades - Propios (Nota 24)	6,133,056	1.843.703.790	5,513,102	594.966.438
Convenio Cambiario Nro. 20 (Nota 24)	174,833	52.557.807	174,862	18.870.868
	<u>6,307,889</u>	<u>1.896.261.597</u>	<u>5,687,964</u>	<u>613.837.306</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene Bs. 24.958.862 y Bs. 8.959.979, (equivalentes a US\$ 83,025 en cada semestre), en la institución financiera TBB International Bank Corp, entidad que cursa en un procedimiento administrativo desde el mes de febrero de 2024, en la cual, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico (la "OCIF") presentó una demanda provisional y permanente y revocación de licencia, por lo que a partir de ese momento, el TBB International Bank Corp, cesó sus actividades comerciales y dispone de un proceso para liquidar sus negocios y asuntos para el pago y extinción de todas y cada una de sus responsabilidades y obligaciones.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-03262, de fecha 16 de mayo de 2025, y ratificado en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04229, de fecha 30 de junio de 2025, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, instruyó al Banco, a la constitución de una provisión por el ciento por ciento (100%), correspondiente a la posición que mantiene el Banco en el TBB International Bank, Corp., por US\$ 83,025, por lo que al 31 de diciembre de 2025, el Banco mantiene provisión para disponibilidades de Bs. 24.958.862 (Bs. 8.959.979 al 30 de junio de 2025).

5. Inversiones en Títulos Valores

El detalle de las Inversiones en Títulos Valores, clasificadas de acuerdo con la intención de la Dirección, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	90.000.000	33.940.000
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	251.096.257	52.146.013
Inversiones en Títulos Valores Mantenedas hasta su Vencimiento	19.375.283	6.539.341
Inversiones de Disponibilidad Restringida	89.084.694	34.369.625
	<u>449.556.234</u>	<u>126.994.979</u>

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias

Las Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias, corresponden a obligaciones bajo la modalidad de Overnight en bancos nacionales, las cuales se detallan a continuación, en bolívares:

31 de diciembre de 2025.

Institución Financiera:	
Banco Plaza, C.A. Banco Universal, a una tasa de interés del 130%, con vencimiento el 02 de enero de 2026	<u>90.000.000</u>
	<u>90.000.000</u>

30 de junio de 2025.

Institución Financiera:	
Banco Plaza, C.A. Banco Universal, a una tasa de interés del 100%, con vencimiento el 04 de julio de 2025	15.000.000
Banco Sofitasa, C.A. Banco Universal, a una tasa de interés del 20%, con vencimiento el 01 de julio de 2025	10.000.000
N58 Banco Digital, S.A., a una tasa de interés del 5%, con vencimiento el 04 de julio de 2025	<u>8.940.000</u>
	<u>33.940.000</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco cumplió con la resolución 113.14 artículo 1, que establece los límites para colocaciones interbancarias.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco realizó operaciones de financiamiento con otras instituciones financieras del país (overnight), reconociendo ingresos por este concepto de Bs. 25.310.982 y Bs. 309.540, respectivamente, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto, en el rubro "Ingresos Financieros" en la cuenta "Ingresos por inversiones en títulos valores".

Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta

Las inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, presentadas a su valor razonable de mercado, en bolívares, son las siguientes:

	31 de diciembre de 2025					
	Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal US\$.	Valor Nominal en Bs.	Costo Adquisición Amortizado	Pérdida no Realizado	Valor en Libros/Valor Razonable de Mercado
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional						
Bonos Venezuela 2027, con vencimiento en septiembre de 2027.	9,25%	2.424,000	728.696.754	380.448.697	(151.710.786)	228.737.911
Petrobonos, con vencimientos entre noviembre de 2026 y abril de 2037.	5,375% y 6,00%	301,800	90.726.353	38.637.161	(18.041.936)	20.595.225
Bonos Soberanos, con vencimientos entre octubre 2026 y agosto de 2031.	11,75% y 11,95%	<u>19,500</u>	<u>5.862.041</u>	<u>5.487.772</u>	<u>(3.724.651)</u>	<u>1.763.121</u>
Total		<u>2.745,300</u>	<u>825.285.148</u>	<u>424.573.630</u>	<u>(173.477.373)</u>	<u>251.096.257</u>

	30 de junio de 2025					
	Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal US\$.	Valor Nominal en Bs.	Costo Adquisición Amortizado	Pérdida no Realizado	Valor en Libros/Valor Razonable de Mercado
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional						
Bonos Venezuela 2027, con vencimiento en septiembre de 2027.	9,25%	2.424,000	261.594.752	136.577.228	(88.496.113)	48.081.115
Petrobonos, con vencimientos entre noviembre de 2026 y abril de 2037.	5,375% y 6,00%	301,800	32.569.842	13.870.349	(10.151.061)	3.719.288
Bonos Soberanos, con vencimientos entre octubre 2026 y agosto de 2031.	11,75% y 11,95%	<u>19,500</u>	<u>2.104.413</u>	<u>1.970.055</u>	<u>(1.624.445)</u>	<u>345.610</u>
Total		<u>2.745,300</u>	<u>296.269.007</u>	<u>152.417.632</u>	<u>(100.271.619)</u>	<u>52.146.013</u>

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, las operaciones por inversiones disponibles para la venta no generaron resultados en ventas. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró gastos por amortización de primas en inversiones en títulos valores por Bs. 336.812 y Bs. 461.444, respectivamente, en el rubro de "Otros gastos operativos" (Nota 19).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la pérdida no realizada acumulada en inversiones disponibles para la venta es de Bs. 173.477.373 y Bs. 100.271.619, respectivamente. Asimismo, durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, las pérdidas no realizadas por inversiones reevaluadas mantenidas hasta el vencimiento en semestres anteriores son de Bs. 2.809.544 y Bs. 1.190.904, respectivamente.

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en bolívares, son los siguientes:

	31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025	
	Valor en Libros	Costo de Adquisición	Valor en Libros	Costo de Adquisición
Entre uno y cinco años	249.699.468	420.250.150	51.926.357	151.131.026
Entre cinco y diez años	1.355.935	4.220.669	212.384	1.249.698
Más de diez años	40.854	102.811	7.272	36.908
	<u>251.096.257</u>	<u>424.573.630</u>	<u>52.146.013</u>	<u>152.417.632</u>

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, incluidos en estos plazos, mantenidos en divisas (US\$), son los siguientes:

	31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025	
	Valor en Libros	Costo de Adquisición	Valor en Libros	Costo de Adquisición
Entre uno y cinco años	830,622	1,397,956	481,162	1,400,416
Entre cinco y diez años	4,511	14,040	1,968	11,580
Más de diez años	136	342	67	342
Total	835,269	1,412,338	483,197	1,412,338

A continuación, se presenta el movimiento de la Ganancia o Pérdida Neta no Realizada, originada durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, registradas en la cuenta de Ganancia o Pérdida no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta y Otras Obligaciones Negociables, en el rubro de Patrimonio, en bolívares:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Saldo al inicio del período	(101.462.523)	(54.641.547)
Más:		
Ganancia no realizada sobre inversiones disponibles para la venta	73.659.234	13.206.836
Menos:		
Pérdida no realizada sobre inversiones disponibles para la venta	(146.864.987)	(59.492.842)
Amortización de pérdida no realizada sobre inversiones reclasificadas hasta su vencimiento	(1.618.641)	(534.970)
Saldo final del período	<u>(176.286.917)</u>	<u>(101.462.523)</u>

Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento

Las inversiones en Títulos Valores Mantenidas Hasta su Vencimiento, corresponden a Títulos Valores sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025				
	Rango de Intereses	Valor Nominal US\$.	Valor nominal en Bs.	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional:					
Bonos Soberano con vencimientos desde octubre 2026 hasta agosto de 2031.	11,75% y 11,95%	10,500	3.156.483	2.947.635	949.290
Bonos PDVSA con vencimientos desde octubre 2027 hasta abril de 2037.	5,375% y 5,50%	77.300	23.237.731	16.427.648	5.289.716
Total		<u>87.800</u>	<u>26.394.214</u>	<u>19.375.283</u>	<u>6.239.006</u>

	30 de junio de 2025				
	Rango de Intereses	Valor Nominal US\$.	Valor nominal en Bs.	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional:					
Bonos Soberano con vencimientos desde octubre 2026 hasta agosto de 2031.	11,75% y 11,95%	10,500	1.133.146	1.050.493	185.998
Bonos PDVSA con vencimientos desde abril 2027 hasta abril de 2037.	5,375% y 5,50%	77.300	8.342.110	5.488.848	944.615
Total		<u>87.800</u>	<u>9.475.256</u>	<u>6.539.341</u>	<u>1.130.613</u>

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidos hasta su Vencimiento, expresados en bolívares, son los siguientes:

	31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025	
	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Entre uno y cinco años	13.542.108	3.675.536	4.521.751	659.860
Entre cinco y diez años	2.501.832	813.561	891.596	159.288
Más de diez años	3.331.343	1.749.909	1.125.994	311.465
Total	<u>19.375.283</u>	<u>6.239.006</u>	<u>6.539.341</u>	<u>1.130.613</u>

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró ingresos por Bs. 785.986 y Bs. 887.600, respectivamente, como amortización de descuentos en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento en la cuenta de "Otros ingresos operativos" (Nota 18).

Inversiones en Títulos Valores de Disponibilidad Restringida

El detalle de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, expresado en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025				
	Rango de Intereses	Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros
Depósitos a la vista restringidos					
Depósitos a la vista en garantía en el PNC Bank para MasterCard (US\$ 139.209).	N/a	41.848.604	41.848.604	41.848.604	41.848.604
Depósitos a la vista en garantía en J.P Morgan para VISA (US\$ 154.583).	N/a	46.470.252	46.470.252	46.470.252	46.470.252
Depósitos a la vista en garantía en Mercantil, C.A. Banco Universal para Corporación Suiche 7B, C.A: (Bs. 765.838).	N/a	765.838	765.838	765.838	765.838
Total		<u>89.084.694</u>	<u>89.084.694</u>	<u>89.084.694</u>	<u>89.084.694</u>

	30 de junio de 2025				
	Rango de Intereses	Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros
Depósitos a la vista restringidos					
Depósitos a la vista en garantía en el PNC Bank para MasterCard (US\$ 136.576).	N/a	14.739.131	14.739.131	14.739.131	14.739.131
Depósitos a la vista en garantía en J.P Morgan para VISA (US\$ 151.878).	N/a	16.390.499	16.390.499	16.390.499	16.390.499
Depósitos a la vista en garantía en Mercantil, C.A. Banco Universal para Corporación Suiche 7B, C.A: (Bs. 3.239.995).	N/a	3.239.995	3.239.995	3.239.995	3.239.995
Total		<u>34.369.625</u>	<u>34.369.625</u>	<u>34.369.625</u>	<u>34.369.625</u>

El Banco mantiene contratos de licencia sobre el uso de marca con Visa International Service Association y Mastercard International Incorporated para el uso no exclusivo, con carácter intransferible, de las tarjetas de crédito Visa y MasterCard, respectivamente. El convenio con Visa International Service Association es renovable automáticamente.

El Banco mantiene contratos de uso para las operaciones del sistema de compensación y liquidación de operaciones interbancarias de cajeros automáticos y pagos móviles, con la empresa Corporación Suiche 7B, C.A., cuya norma aplicable establecen la obligación de esta de mantener un fondo de Garantía de Transacciones de ATM y Pago Móvil; este convenio es renovable automáticamente.

El convenio con los servicios de MasterCard International Incorporated es efectuado a través de Consorcio Credicard, C.A., y se renueva automáticamente y de forma directa con MasterCard International Incorporated. Asimismo, dichos contratos establecen la obligación del Banco de mantener como garantía de estas operaciones colaterales depositados en Instituciones Financieras en el exterior.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene inversiones de disponibilidad restringida por US\$ 293,792 y US\$ 288,454, correspondientes a depósitos a la vista en instituciones financieras del exterior, destinado a garantizar a Visa Internacional Service y Consorcio Credicard, C.A., las obligaciones relacionadas con el contrato de licencia sobre el uso no exclusivo y libre de marca de la tarjeta de crédito Visa y MasterCard. Asimismo, mantiene Bs. 765.838 y Bs. 3.239.995, respectivamente, correspondiente a depósitos a la vista en instituciones financieras nacionales, de acuerdo con las Normas Generales sobre los Sistemas de Pagos y Proveedores no Bancarios de Sistemas de pagos que operan en el País.

Mediante el oficio N° VON-UNAMEF-041, de fecha 20 de octubre de 2025, el Banco Central de Venezuela (BCV) instruyó a la Corporación Suiche 7B, C.A. la suspensión temporal de las obligaciones relativas a la constitución y mantenimiento del Fondo de Garantía de Transacciones de ATM y Pago Móvil. Dicho fondo es administrado por Mercantil, C.A. Banco Universal bajo la modalidad de fideicomiso. En virtud de lo anterior, durante el segundo semestre de 2025 se procedió a la transferencia del 76% de los activos líquidos mantenidos en el referido fideicomiso. El 24% restante del patrimonio se encuentra pendiente de reembolso, toda vez que está representado por colocaciones en papeles comerciales cuyos vencimientos están programados entre el 14 de diciembre de 2025 y el 10 de marzo de 2026. Una vez alcanzado el vencimiento de dichos títulos valores, se completará la liquidación total de los fondos conforme a la normativa vigente.

Los vencimientos de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, en bolívares, son los siguientes:

	31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025	
	Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Hasta seis meses	<u>89.084.694</u>	<u>89.084.694</u>	<u>34.369.625</u>	<u>34.369.625</u>

Las inversiones en Títulos Valores al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, se encuentran concentradas como se muestra a continuación, expresado en bolívares:

	31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025	
	Importe en Bs.	%	Importe en Bs.	%
República Bolivariana de Venezuela	323.448.667	71,95	83.417.218	65,69
Bancos en el extranjero				
(Stand By Franquicias Visa/MasterCard)	88.318.856	19,65	31.129.630	24,51
Petróleos de Venezuela, S.A.	37.022.873	8,24	9.208.136	7,25
Bancos Nacionales	765.838	0,16	3.239.995	2,55
Total	<u>449.556.234</u>	<u>100,00</u>	<u>126.994.979</u>	<u>100,00</u>

Las Inversiones en Títulos Valores al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, que se encuentran en custodia en instituciones financieras y no financieras, se mencionan a continuación, expresado en bolívares:

	31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025	
	Importe en Bs.	%	Importe en Bs.	%
Caja Venezolana de Valores	360.471.540	80,18	92.625.354	72,94
J.P. Morgan Chase Bank	46.470.252	10,34	16.390.499	12,92
PNC Bank	41.848.604	9,31	14.739.131	11,61
Mercantil, C.A. Banco Universal	765.838	0,17	3.239.995	2,53
Total	<u>449.556.234</u>	<u>100,00</u>	<u>126.994.979</u>	<u>100,00</u>

6. Cartera de Créditos

La clasificación de la Cartera de Créditos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, es la siguiente, en bolívares:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	Por Tipo de Créditos:	
Créditos al Sector Agroalimentario - UVC (incluyen variación UVC de Bs. 93.284.363 y Bs. 44.060.145, respectivamente)	110.953.617	62.061.832
Créditos Comerciales - UVC (incluyen variación UVC de Bs. 137.182.833 y Bs. 42.145.299, respectivamente)	441.202.472	93.423.847
Créditos al Sector Microempresarial - UVC (incluyen variación UVC por Bs. 5.408.597 y Bs. 2.596.992, respectivamente)	9.354.020	3.995.352
Créditos a la mujer - UVC (incluyen variación UVC de Bs. 2.065.879 en el primer semestre 2025)	-	3.309.212
Tarjetas de Créditos	34.516.312	11.019.068
Directores y Empleados	42.696	105.083
Provisión para Cartera de Créditos	<u>596.069.117</u>	<u>173.914.394</u>
	<u>(96.521.819)</u>	<u>(28.267.601)</u>
	<u>499.547.296</u>	<u>145.646.793</u>
Por Tipo de Riesgo:		
	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Riesgo Normal	447.652.219	120.353.143
Riesgo Potencial	-	16.255.851
Riesgo Real	10.292.003	972.038
Alto Riesgo	48.996.883	7.800.307
Irrecuperable	55.500.885	17.961.620
Total 500 Mayores Deudores	562.441.990	163.342.959
Resto de la Cartera de Créditos	<u>33.627.127</u>	<u>10.571.435</u>
	<u>596.069.117</u>	<u>173.914.394</u>
	<u>(96.521.819)</u>	<u>(28.267.601)</u>
Provisión para Cartera de Créditos	<u>499.547.296</u>	<u>145.646.793</u>

Por Tipo de Garantía:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Avales y Fianzas	549.362.568	157.530.315
Sin Garantía	35.776.314	11.124.150
Hipotecaria Inmobiliaria	10.930.235	5.259.929
	596.069.117	173.914.394
Provisión para Cartera de Créditos	(96.521.819)	(28.267.601)
	<u>499.547.298</u>	<u>145.646.793</u>

Por Actividad Económica:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Industria manufacturera	15.826.450	10.313.702
Establecimientos financieros y seguros	780.680	58.181
Agropecuaria, agroindustrial, pesquera y forestal	119.442.178	55.978.880
Comercial	356.408.194	46.477.565
Construcción	-	5.381.150
Transporte, almacenamiento, comunicaciones, electricidad, gas y agua	-	-
Servicios comunales, sociales y personales	69.095.303	44.685.847
Otros	34.516.312	11.019.069
	596.069.117	173.914.394
Provisión para Cartera de Créditos	(96.521.819)	(28.267.601)
	<u>499.547.298</u>	<u>145.646.793</u>

Por fecha de vencimiento:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Hasta 30 días	75.578.888	37.295.892
31 a 60 días	49.690.348	14.411.542
61 a 90 días	18.385.420	9.174.845
91 a 180 días	240.289.872	174.319.984
De 181 a 360 días	96.969.006	42.657.708
Mayores a 360 días	39.187	10.962.306
Cartera Vencida y en litigio	115.116.396	41.980.117
	596.069.117	173.914.394
Provisión para Cartera de Créditos	(96.521.819)	(28.267.601)
	<u>499.547.298</u>	<u>145.646.793</u>

El movimiento presentado en la provisión para la cartera de créditos, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Saldo al Inicio del Semestre	(28.267.601)	(9.612.824)
Más:		
Constitución de provisión para cartera de créditos	(67.401.693)	(18.472.670)
Constitución de provisión contra la cuenta 358.00	(816.873)	-
Reclasificación desde la cuenta provisión para rendimientos por cobrar	(35.652)	(182.107)
Saldo al Final del Semestre	<u>(96.521.819)</u>	<u>(28.267.601)</u>

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene una provisión genérica de la cartera de créditos de Bs. 6.054.231 y Bs. 1.779.097, respectivamente, equivalente a 1% sobre el saldo de capital de la cartera de créditos, excepto para el saldo de la cartera de microcréditos, para la cual el Banco mantiene una provisión genérica del 2%.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene una provisión anticíclica de acuerdo con la Resolución N° 146.13 de fecha 10 de septiembre de 2013, por Bs. 4.470.518 y Bs. 1.304.358, respectivamente, las cuales representan el 0,75% del saldo de capital de la cartera de créditos a esas fechas.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la provisión para cartera de créditos no cubre el 100% la cartera vencida y en litigio.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene una cartera de créditos vencida por Bs. 10.618.628 y Bs. 17.896.507, respectivamente, asimismo, mantiene cartera de créditos en litigio por Bs. 104.497.768 y Bs. 24.083.610, respectivamente. Los créditos vencidos y en litigio no devengan intereses, el Banco registra los intereses generados por estos créditos en las cuentas de orden.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, los intereses mantenidos por estas carteras en las cuentas de orden ascienden a Bs. 17.202.729 y Bs. 2.373.822, respectivamente. Adicionalmente, el Banco reconoció Bs. 4.932 y Bs. 7.213, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, respectivamente, por intereses sobre cartera vencida y en litigio que se habían mantenido en cuentas de orden en semestres anteriores.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco no mantiene créditos indexados ni cuota balón. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco no mantiene créditos con compañías sobre las cuales el Ejecutivo Nacional a través de medidas administrativas, haya ordenado la expropiación (adquisición forzosa), nacionalización y medidas de carácter temporal, por causas de utilidad pública e interés social.

Créditos Comerciales objeto de las medidas establecidas por el Banco Central de Venezuela

Con fecha 6 de marzo de 2020, el Banco Central de Venezuela publicó en Gaceta Oficial N° 41.834 la Resolución N° 20-02-01, reafirmando lo establecido en la Resolución N° 19-09-01, e incluyendo los microcréditos para ser expresados en Unidades de Valor de Crédito Comercial (UVCC), que resulta de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión vigente para la fecha, que será determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia del mercado y publicado por éste.

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 42.341 del 21 de marzo de 2022, el BCV publicó la Resolución 22-03-01, en la que se indica que los créditos a los que se refiere la misma, deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC). A tales fines, las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales en la fecha de otorgamiento del préstamo, deberán expresar la obligación en términos de Unidad de Valor de Crédito (UVC), esta resolución entra vigente a partir del segundo día hábil de su publicación; dicha Resolución derogó la Resolución N° 21-01-02 del 27 de enero de 2022 publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 43.312 del 4 de febrero de 2022. Algunos de los aspectos más relevantes en lo que se refiere a la cartera de créditos, son los siguientes:

- En el Artículo 2 se señala que los créditos otorgados en moneda nacional, en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional, a ser concedidos por las entidades bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, tendrán una tasa de interés anual del seis por ciento (6%) sobre el saldo resultante de su expresión en Unidad de Valor de Crédito (UVC).
- Según lo indicado en el Artículo 3 las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, deberán cobrar a sus clientes por los créditos comerciales y microcréditos en moneda nacional, una vez expresados en Unidad de Valor de Crédito (UVC), una tasa de interés anual que no podrá exceder del 16% ni ser inferior al 8%.

Asimismo, el Parágrafo Único de este Artículo señala que están excluidas de esta Resolución aquellas operaciones activas relacionadas con los préstamos dirigidos a los empleados y directivos de las entidades bancarias, siendo la tasa de interés anual máxima aplicable para estos créditos el equivalente al 90% de la tasa vigente para las operaciones activas relacionadas con tarjetas de crédito, publicada mensualmente por el BCV mediante Aviso Oficial.

- El Artículo 4 indica que los préstamos otorgados a través de tarjetas de crédito y cuya línea de financiamiento sea igual o superior a 20.400 UVC, tendrán una tasa de interés anual que no podrá ser inferior al 10%. Esta tasa será aplicable a otras modalidades de crédito al consumo, cuyo monto sea igual o superior al límite establecido para las tarjetas de crédito. Asimismo, el Parágrafo Único de este Artículo señala que están excluidas aquellas operaciones activas relacionadas con tarjetas de crédito, préstamos comerciales en cuotas a ser otorgados a personas naturales por concepto de créditos nómina y otros créditos al consumo, cuyos límites o montos sean inferiores a 20.400 UVC. En estos casos, las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales deberán cobrar a sus clientes una tasa de interés anual que no podrá exceder de la vigente para las operaciones activas relacionadas con tarjetas de crédito, publicada mensualmente por el BCV mediante Aviso Oficial.

- El literal b) del Artículo 5 señala que los créditos otorgados conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la presente Resolución y que consideren la modalidad de un pago único al vencimiento, se contemplará el monto total del principal e intereses expresados en UVC. De forma adicional, esta modalidad de crédito tendrá un cargo especial del veinte por ciento (20%) al momento de la liquidación del préstamo, el cual será expresado igualmente en UVC, y se deducirá del saldo deudor del préstamo al momento de la cancelación del mismo.

- Según lo indicado en el Artículo 7 Las entidades bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, podrán cobrar como máximo 0,80% anual, adicional a la tasa de interés anual pactada en la respectiva operación de conformidad con lo establecido en los Artículos 2, 3 y 4, por concepto de las obligaciones morosas de sus clientes.

Asimismo, el Parágrafo Único de este Artículo indica que las entidades bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, podrán cobrar a sus clientes como máximo tres por ciento (3%) anual por concepto de mora, adicional a la tasa de interés anual pactada, en aquellos créditos distintos a los expresados en UVC.

- De acuerdo a lo señalado en el Artículo 14, los créditos de la Cartera Única Productiva Nacional, comerciales y microcréditos concedidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución, mantendrán las condiciones en las que fueron pactadas hasta su total cancelación.

Circular N° SIB-II-GGR-GNP-00335 del 18 de enero de 2023, Relativa a la Intermediación Financiera

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-00335 del 18 de enero de 2023, informó a las instituciones bancarias que podrán otorgar créditos en moneda nacional a sus clientes con los recursos provenientes de las captaciones de fondos en moneda extranjera, hasta un máximo de recursos equivalente al treinta por ciento (30%) de dichas captaciones, en tal sentido las divisas correspondientes al referido porcentaje deberán ser ofrecidas en el Sistema de Mercado Cambiario (SMC) para su posterior liquidación bajo las distintas modalidades de créditos previstas en la Ley y normativas complementarias.

A los efectos de determinar el monto equivalente al treinta por ciento (30%) de los fondos disponibles para otorgar los créditos a que se refiere esta Circular, se considerará el saldo de las captaciones en moneda extranjera registrados en la subcuenta N° 211.05 "Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad", reflejado en los estados financieros de la institución bancaria correspondientes al cierre del 31 de diciembre de 2022, en consecuencia de ello, se encuentran excluidas las cuentas custodias de divisas.

Los créditos a que se refiere la presente Circular, deberán cumplir los términos presentados en la Resolución N° 22-03-01 de fecha 17 de marzo de 2022, relativa a la obligación de expresar los créditos únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC); así como, los requisitos y condiciones establecidas en la normativa prudencial vigente en materia de clasificación de riesgo en la cartera de créditos y cálculo de sus provisiones. Los créditos otorgados en observancia del contenido de la presente Circular, deberán liquidarse exclusivamente en moneda nacional.

Asimismo, se reitera lo indicado en la Circular N° SIB-DSB-CJ-00-00240 de fecha 14 de enero de 2021, en cuanto a la obligación de las instituciones bancarias de contar con la autorización previa de la Superintendencia para ofrecer y promocionar a sus clientes y/o usuarios, sus productos, instrumentos o servicios financieros; así como, la del BCV cuando los mismos contengan características particulares que le obliguen a requerir dicha autorización. De igual forma, las instituciones bancarias que pretenden celebrar las referidas operaciones activas, deberán remitir a la Superintendencia los modelos de contrato de acuerdo con lo señalado en el Artículo 5 de la citada Resolución N° 22-03-01, para su correspondiente aprobación.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GA-GNP-08674 de fecha 29 de diciembre de 2023 informó a las instituciones bancarias que los productos o servicios ofrecidos a clientes, usuarios y usuarias del Sistema Bancario Nacional para su implementación o modificación, requieren autorización previa de ese órgano supervisor, por lo que se deberá remitir con 30 días hábiles bancarios de anticipación al ofrecimiento de los productos y servicios financiero, la información detallada en dicha circular.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene Bs. 441.202.472 y Bs. 93.423.847, por concepto de créditos comerciales objeto de las medidas establecidas por el Banco Central de Venezuela en la Resolución N° 22-03-01. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene Bs. 110.953.617 y Bs. 62.061.832, respectivamente, por concepto de créditos agroalimentarios, objeto de las medidas antes mencionadas.

Carteras dirigidas / Gavetas Obligatorias

Cartera Única Productiva Nacional

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507, de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente que crea la Cartera Única Productiva Nacional (CUPN) que, básicamente, fusiona las gavetas obligatorias que la banca debía cumplir para ciertos sectores, la misma establece, entre otros, un porcentaje mínimo obligatorio del diez por ciento y un máximo de veinticinco por ciento de la cartera bruta y de conformidad con los criterios contables de la banca.

A los efectos de determinar el saldo de la cartera de crédito bruta excluida el incremento que, por actualización de capital producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVC), se genere sobre los préstamos comerciales; finalmente deroga todos los decretos relacionados con las gavetas obligatorias, así como cualquier otra disposición legal y sub-legal que regulen las carteras conformadas para el financiamiento de los sectores agroalimentarios, manufacturero, turístico, salud e hipotecario, los cuales se mantendrán vigentes hasta tanto el Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional dicte las normas que regulen los aspectos vinculados con la Cartera Única Productiva Nacional.

En fecha 8 de abril de 2020, el Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional suscribió la Resolución N° 2020-001, la cual indica las políticas, direccionamiento, regulación y evaluación de la cartera única Nacional (CPU) en el marco del estado de alarma, con una vigencia de 6 meses, la mencionada resolución fue prorrogada mediante las resoluciones N° 2020-002 de fecha 08/10/2020 y N0. 2020-003 en las cuales se indica que mantendrá su rigor hasta un lapso de seis (6) meses, prorrogables, en el marco de Estado de Alarma.

En fecha 11 de agosto de 2022, se publicó la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-CCD-05550, la cual señala que: Las Instituciones Bancarias deberán destinar para la Cartera Única Productiva Nacional un porcentaje mínimo obligatorio mensual del veinticinco por ciento (25%) sobre el saldo de la cartera bruta al cierre del trimestre inmediato anterior, descontando el incremento por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), que se genere sobre los préstamos comerciales. Para efectos de la medición de la referida Cartera Productiva, se tomarán en consideración los saldos mantenidos de los créditos otorgados a los sectores agroalimentarios, manufacturero, turístico e hipotecario, con anterioridad a la creación de la Cartera Única Productiva Nacional. En consecuencia, para la medición del cumplimiento de la Cartera Única Productiva Nacional, se utilizará como base de cálculo para el mes de agosto del año en curso, el saldo de la cartera bruta al cierre de junio de 2022.

En fecha 11 de agosto de 2022, se publicó la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-CCD-05551, la cual señala los "Requisitos para el otorgamiento de financiamientos para el fomento y desarrollo de emprendimientos de personas naturales". Al respecto, las Instituciones Bancarias no podrán requerir requisitos adicionales

a los antes señalados, salvo aquellos estrictamente necesarios para el análisis y evaluación de riesgo crediticio del deudor. Cabe destacar, que los financiamientos otorgados para el fomento y desarrollo de emprendimientos, computarán como parte del porcentaje mínimo de la cartera crediticia destinada a microcréditos y, por ende, se les aplicará la tasa de interés correspondiente a los microcréditos, de acuerdo con lo dictaminado por el Banco Central de Venezuela para este fin.

Plan Económico Financiero de Apoyo a la Mujer (Credimujer)

En fecha 25 de octubre 2023, fue emitido el Decreto Presidencial N° 4.874, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.742 Ordinaria de esa misma fecha, en la que ordena la incorporación a la Cartera Única Productiva Nacional, el sector productivo desarrollado por las mujeres mediante proyectos que requieren financiamiento, a fin de promover y fortalecer la soberanía económica nacional, mediante un Plan Económico Financiero de Apoyo a la Mujer (Credimujer). Así mismo, a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-07108, de fecha 1 de noviembre de 2023, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se informó a todas las instituciones bancarias del país los lineamientos para el otorgamiento de financiamientos de proyectos especiales para mujeres, relacionados con el plan Credimujer, entre los aspectos más relevantes esta circular indica:

- Las instituciones bancarias deben destinar como mínimo obligatorio mensual sobre el saldo de la cartera bruta un 25% a la cartera única productiva nacional se fijó un 15% para ser otorgado al financiamiento de proyectos especiales para mujeres.
- Para la medición del cumplimiento de la cartera única productiva nacional destinada para este sector se utilizará como base de cálculo el mes de septiembre del año en curso.
- El incumplimiento de lo aquí señalado será objeto de la aplicación de las sanciones a que haya lugar previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el detalle de los créditos objeto de las medidas establecidas por el BCV correspondiente a la Cartera Productiva Única Nacional, es el siguiente (expresado en bolívares):

31 de diciembre de 2025

Tipo de crédito	Base de cálculo	Capital mantenido	Variación capital	Saldo	% Mantenido	% Requerido	N° de deudores	N° de créditos
Sector Agroalimentario	Cartera de créditos bruta al cierre del trimestre inmediato anterior, descontando el incremento por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), que se genere sobre los préstamos comerciales, para efectos de la medición de la referida cartera, se tomará en consideración los saldos mantenidos de los créditos otorgados a los sectores agroalimentario, manufacturero, turístico, hipotecario y desarrollado por la mujer, con anterioridad a la creación de la Cartera Única Productiva Nacional.	17.669.254	93.284.363	110.953.617	48,16%	-	6	8
Sector Manufacturero	-	-	-	-	-	-	-	-
Sector Turístico	-	-	-	-	-	25%	-	-
Sector Hipotecario	-	-	-	-	-	-	-	-
Sector Desarrollado por la Mujer	-	-	-	-	-	-	-	-
		<u>17.669.254</u>	<u>93.284.363</u>	<u>110.953.617</u>	<u>48,16%</u>		<u>6</u>	<u>8</u>

30 de junio de 2025

Tipo de crédito	Base de cálculo	Capital mantenido	Variación capital	Saldo	% Mantenido	% Requerido	N° de deudores	N° de créditos
Sector Agroalimentario	Cartera de créditos bruta al cierre del trimestre inmediato anterior, descontando el incremento por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), que se genere sobre los préstamos comerciales, para efectos de la medición de la referida cartera, se tomará en consideración los saldos mantenidos de los créditos otorgados a los sectores agroalimentario, manufacturero, turístico, hipotecario y desarrollado por la mujer, con anterioridad a la creación de la Cartera Única Productiva Nacional.	18.001.686	44.060.146	62.061.832	55,65%	-	6	8
Sector Manufacturero	-	-	-	-	-	-	-	-
Sector Turístico	-	-	-	-	-	25%	-	-
Sector Hipotecario	-	-	-	-	-	-	-	-
Sector Desarrollado por la Mujer	-	-	-	-	-	-	-	-
		<u>18.001.686</u>	<u>44.060.146</u>	<u>62.061.832</u>	<u>55,65%</u>		<u>6</u>	<u>8</u>

Cartera de Microcréditos

A continuación, se presenta la distribución del porcentaje mantenido al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, de la Cartera de microcréditos, considerando la Resolución 021.18 de fecha 5 de abril de 2018, relativa a "Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas".

Financiamiento a:	Al 31 de diciembre de 2025		
	% Requerido	% Mantenido	Mantenido Bs.
Créditos al Sector Microempresarial	3%	5,38%	<u>9.354.020</u>

Financiamiento a:	Al 30 de junio de 2025		
	% Requerido	% Mantenido	Mantenido Bs.
Créditos al Sector Microempresarial	3%	2,19%	<u>3.995.352</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la distribución de los microcréditos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución N° 021.18 del 5 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia, es el siguiente (expresado en bolívares):

Financiamiento destinado a:	% Requerido	31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025	
		Monto Bs. (%)	% Mantenido	Monto Bs. (*)	% Mantenido
Actividades de comercialización	Máximo 40%	879.620	9,40	2.119.894	53,06
Actividades para prestación de servicios (Transporte público, servicios comunales, sociales y personales)	Máximo 40%	-	-	-	-
Transformación y producción industrial, agrícola, unidades productoras mixtas y artesanal, entre otros	Mínimo 20%	<u>8.474.400</u> <u>9.354.020</u>	<u>90,60</u> <u>100,00</u>	<u>1.875.458</u> <u>3.995.352</u>	<u>46,94</u> <u>100,00</u>

(*) Incluye variación de microcréditos determinado - Incremento créditos (UVC).

Durante el segundo semestre del 2025 el Banco otorgó cuatro (04) créditos de la cartera de microcréditos, lo cual representa un total de Bs. 6.276.120 de la cartera de microcréditos y mantiene (6) deudores al cierre del segundo semestre 2025. Durante el primer semestre de 2025, el Banco no otorgó crédito asociados a la cartera de microcréditos, sin embargo, mantiene un total de deudores mantenidos en este sector de diez (10) al 30 de junio de 2025.

Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene un total de seis (6) y diez (10) deudores con un saldo de capital de Bs. 3.945.423 y Bs. 1.398.360, la variación por la expresión en Unidad de Valor de crédito para estos créditos fue de Bs. 5.408.597 y Bs. 2.596.992, respectivamente, por lo que el importe total a esa fecha ascendió a Bs. 9.354.020 y Bs. 3.995.352, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene un total de 958 y 950 deudores, respectivamente, en su Cartera de Créditos.

7. Intereses y Comisiones por Cobrar

A continuación, se presenta el detalle de los intereses y comisiones por cobrar, en bolívares:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	614.865.035	211.207.747
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	6.291.045	2.908.862
Comisiones por cobrar	214.291	72.704
	<u>621.370.371</u>	<u>214.189.313</u>
Menos – Provisión para rendimientos por cobrar - Títulos Valores	(491.466.354)	(176.431.442)
Menos – Provisión para rendimientos por cobrar - Otros	(3.145.808)	(1.291.522)
	<u>126.758.209</u>	<u>36.466.349</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco reconoció intereses como ingresos por créditos vencidos Bs. 4.932 y Bs. 7.213, respectivamente; los cuales se registraron en Cuentas de Orden por Rendimientos por Cobrar. Asimismo, durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco no cobró montos mantenidos como diferidos en semestres anteriores.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la Cartera de Créditos, incluye créditos vencidos por Bs. 10.618.628 y Bs. 17.896.507, respectivamente, asimismo, incluye créditos en litigio por Bs. 104.497.768 y Bs. 24.083.610, respectivamente, sobre los cuales el Banco no devenga contablemente intereses como ingresos, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el movimiento presentado en la provisión para rendimientos por cobrar y otros, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Saldo al Inicio del Semestre	(177.722.964)	(85.522.163)
Más:		
Constitución de provisión de intereses de crédito	(1.889.938)	(1.017.945)
Reclasificación hacia la cuenta provisión para cartera de créditos	35.652	182.107
Fluctuación cambiaria	(315.034.912)	(91.364.963)
Saldo al Final del Semestre	<u>(494.612.162)</u>	<u>(177.722.964)</u>

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, no se recibieron autorizaciones para constituir provisión para los rendimientos por cobrar contra la cuenta 352.00 "Ganancia o Pérdida por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera".

Con fecha 07 de enero del 2025, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, solicitando la autorización para constituir la provisión requerida por los títulos valores y sus rendimientos vencidos en octubre del 2024, contra la cuenta N° 352 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", en un período 3 años, a partir de la fecha de aprobación. A la fecha de emisión de los estados financieros, el órgano supervisor no ha autorizado la solicitud del Banco.

8. Bienes de Uso

A continuación, se presenta el detalle de los bienes de uso, en bolívares:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Edificaciones e Instalaciones	3.288.192	16.879.368
Mobiliario y Equipos	11.085.112	7.802.946
Obras en Ejecución	11.712.802	43.316.171
	<u>26.086.106</u>	<u>67.998.485</u>
Menos – depreciación acumulada	(3.345.747)	(3.156.137)
	<u>22.740.359</u>	<u>64.842.348</u>

A continuación, se presenta el movimiento del costo de los Bienes de Uso, por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, en bolívares:

	Edificaciones e Instalaciones	Mobiliario y Equipos	Obras en Ejecución	Total Bienes de Uso
Saldos al 31 de diciembre de 2024	7.574.477	6.479.349	34.538.690	48.592.516
Adiciones	-	1.323.597	18.332.214	19.655.811
Capitalizaciones	9.304.891	-	(9.304.891)	-
Retiros	-	-	(249.842)	(249.842)
Saldos al 30 de junio de 2025	16.879.368	7.802.946	43.316.171	67.998.485
Adiciones	-	3.282.166	3.672.830	6.954.996
Retiros a gastos	(13.591.176)	-	(35.276.199)	(48.867.375)
Saldos al 31 de diciembre de 2025	<u>3.288.192</u>	<u>11.085.112</u>	<u>11.712.802</u>	<u>26.086.106</u>

En el marco del Procedimiento Administrativo incoado por la Superintendencia el 07 de marzo de 2025, así como en los hallazgos derivados de la Inspección General con corte al 31 de agosto de 2025, durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2025, se efectuaron reclasificaciones a cuentas de gastos en el rubro de edificaciones e instalaciones, que responden al cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), mediante los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-0484 I y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08840, de fechas 18 de julio y 17 de noviembre de 2025, respectivamente.

Las capitalizaciones de edificaciones e instalaciones en el semestre terminado el 30 de junio de 2025, por Bs. 9.304.891, corresponden principalmente a obras de impermeabilización y mejoras en la Torre Caroni de Caracas, área lateral derecho y área de aleros 1 y 2 del Edif. Multicentro en Puerto Ordaz; colocación de manto asfáltico o aplicación de pintura manto Flex plástica, en azotea Torre Caroni, entre otras relacionadas con el acondicionamiento y rehabilitación de equipos varios.

Las adiciones de mobiliario y equipos durante el semestre terminado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, incluyen la adquisición de equipos de computación, puntos de ventas y otros equipos de oficina. Las obras en ejecución, corresponden principalmente a remodelaciones de la oficina principal al cierre del segundo y primer semestre 2025.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco realizó retiros de obras en ejecución por Bs. 35.276.199 y Bs. 249.842, respectivamente, por concepto de reclasificaciones al gasto, por la culminación de la adecuación y mantenimientos, que no se consideraban capitalizables, registrados en los estados de resultados y aplicación del patrimonio neto en el rubro de gastos generales y administrativos.

A continuación, se presenta el movimiento de la depreciación y desvalorización de bienes de uso acumulada por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, en bolívares:

	Edificaciones e Instalaciones	Mobiliario y Equipos	Total Bienes de Uso
Saldos al 31 de diciembre de 2024	(320.679)	(1.893.556)	(2.214.235)
Adiciones	(348.709)	(593.193)	(941.902)
Saldos al 30 de junio de 2025	(669.388)	(2.486.749)	(3.156.137)
Adiciones	(158.412)	(613.576)	(771.988)
Desincorporaciones	582.378	-	582.378
Saldos al 31 de diciembre de 2025	<u>(245.422)</u>	<u>(3.100.325)</u>	<u>(3.345.747)</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el gasto de depreciación y desvalorización de bienes de uso ascendió a Bs. 771.988 y Bs. 941.902, respectivamente, registrado en el rubro de "Gastos generales y administrativos" (Nota 17).

9. Otros Activos

A continuación, se presenta la composición al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, de los Otros Activos, en bolívares:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Gastos diferidos:		
Mejoras a propiedades arrendadas	7.845.174	14.616.909
Amortización acumulada	(4.895.125)	(3.929.782)
	<u>2.950.049</u>	<u>10.687.127</u>
Licencias compradas	6.526.592	9.766.587
Amortización acumulada	(3.399.848)	(2.777.453)
	<u>3.126.744</u>	<u>6.989.134</u>
Otros gastos diferidos	-	-
Papelaría y efectos de escritorio	2.816.185	2.024.370
Partidas por aplicar	121.593.002	56.609.483
Títulos valores vencidos	1.378.481.415	494.860.863
Rendimientos por títulos valores vencidos	711.316.038	255.355.251
Varios	271.939.201	75.190.072
	<u>2.486.145.841</u>	<u>884.040.039</u>
	2.492.222.634	901.716.300
Menos - provisión para otros activos	(1.459.046.419)	(524.245.197)
	<u>1.033.176.215</u>	<u>377.471.103</u>

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2025, el Banco no registró incorporaciones ni adiciones en el rubro de Mejoras a Propiedades Arrendadas. Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2025, el Banco adicionó a las mejoras a propiedades arrendadas Bs. 4.414.977, correspondientes a la adecuación y acondicionamiento de aires acondicionados, a la recuperación de equipos de refrigeración y de cajeros automáticos en diversas sucursales del Banco mantenidas en el país.

En cumplimiento con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) mediante los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04841 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08840, de fechas 18 de julio y 17 de noviembre de 2025, respectivamente, el Banco procedió al reconocimiento en resultados (gastos) de partidas por Bs. 1.120.028 y Bs. 4.812.625, previamente registradas como Mejoras a Propiedades Arrendadas.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2025, el Banco adicionó a las licencias compradas Bs. 212.526. Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2025, el Banco adicionó a las licencias compradas, Bs. 2.566.560, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalles	Monto
31 de diciembre de 2025:	
Cambio de alcance en el proyecto mesa de cambio	46.696
Adquisición de licencia libros de órdenes para mesas de cambio	72.312
Adquisición de licencia FX libro de órdenes	93.518
	<u>212.526</u>
30 de junio de 2025:	
Cambio de alcance en el proyecto mesa de cambio	134.808
Adquisición de licencia libros de órdenes para mesas de cambio	72.311
Adquisición licencia FX libro de órdenes	93.518
Adecuación del servicio de banca en línea Corpoelec	514.115
Desarrollo e implementación sistema de tarjeta de débito	421.019
Desarrollo y adecuación intervención bancaria	313.018
Adecuación para nuevos campos de BIT123	929.699
Adecuación y puesta en marcha de Click Caroni	88.072
	<u>2.566.560</u>

En atención a los requerimientos de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), formalizados mediante los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04841 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08840, de fechas 18 de julio y 17 de noviembre de 2025, respectivamente, el Banco procedió al reconocimiento en resultados (gastos) de partidas por Bs. 848.004 y Bs. 3.535.287, previamente registradas como Licencias.

Las partidas por aplicar corresponden a saldos deudores de operaciones que no han sido registradas en las cuentas correspondientes, dado que la documentación necesaria para su registro no estaba disponible en el cierre contable del semestre. Las partidas correspondientes al segundo y primer semestre del 2025 por Bs. 121.593.002 y Bs 56.609.483, quedaron regularizadas en un 100% al cierre del mes de enero 2026 y julio de 2025, respectivamente.

El detalle de las inversiones vencidas mantenidas por el Banco para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, se detalla a continuación:

	31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025		
	Año de vencimiento	Valor Nominal en US\$	Valor Nominal en Bs.	Valor Nominal en US\$	Valor Nominal en Bs.
Títulos globales 2018	2018	119.000	35.773.479	119.000	12.842.317
Título soberano internacional 2019	2019	433.500	130.317.674	433.500	46.782.725
Bono Soberano 2020	2020	9.500	2.855.866	9.500	1.025.227
Bono Soberano internacional 2022	2022	2.000.000	601.234.940	2.000.000	215.937.252
Bono Soberano 2024	2024	2.015.500	605.894.516	2.015.500	217.509.993
Bono Global 2025	2025	8.000	2.404.940	8.000	863.349
Total		<u>4.585.500</u>	<u>1.378.481.415</u>	<u>4.585.500</u>	<u>494.860.863</u>

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), ha instruido al Banco a la constitución de la provisión requerida de capital e intereses, como cumplimiento a lo dispuesto en la descripción de la cuenta 187.00 "Títulos Valores Vencidos" del Manual de Contabilidad para Instituciones del Sector Bancario.

El Banco realizó ante SUDEBAN una serie de gestiones y planteamientos de alternativas que le permita mantener una situación financiera adecuada en el corto y el mediano plazo, y no ha reconocido las provisiones requeridas, tomando en consideración que el emisor de los títulos es el estado venezolano. Estas alternativas, no han sido aprobados por parte de SUDEBAN, en su última comunicación sobre este asunto de fecha 23 de enero de 2026. El Banco consignó recaudos y nueva información adicional sobre este asunto en fecha 12 de febrero del 2026, al Organismo Supervisor.

El rubro de "Varios" en otros activos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, comprenden lo siguiente, en bolívares:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Gasto de alcaldías municipales pendientes de compensación	2.579.555	816.884
Anuncios	1.215.586	621.809
Arrendamiento de bienes	1.136.197	117.519
Mantenimientos en oficinas	7.141.855	3.214.180
SopORTE técnico	18.853.891	1.377.257
Mantenimiento de equipos	18.992.164	3.295.713
Otros pagos por anticipado	22.869.102	691.450
Ajustes de reconversión	-	311
Otras cuentas por cobrar	<u>199.150.851</u>	<u>65.054.949</u>
	<u>271.939.201</u>	<u>75.190.072</u>

Al 31 de diciembre de 2025, los otros pagos por anticipado por Bs. 22.869.102, incluyen principalmente, Bs 14.543.628, por pagos anticipados para adquisición de tarjetas Maestros Contact-less, para ser utilizados por los clientes del Banco como medios de pago (crédito/débito) con tecnología inalámbrica. Al 30 de junio de 2025, los otros pagos por anticipado, por Bs. 691.450, corresponden a honorarios profesionales.

Asimismo, el detalle de las otras cuentas por cobrar varias al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, incluyen principalmente lo siguiente, en bolívares:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Cuentas por cobrar IGTF	-	19.824
Cuentas varias	<u>199.150.851</u>	<u>65.035.125</u>
	<u>199.150.851</u>	<u>65.054.949</u>

El detalle de las cuentas varias es el siguiente, en bolívares:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Cuentas por cobrar Incidencias P2P	-	3.054
Varios	<u>199.150.851</u>	<u>65.032.071</u>
	<u>199.150.851</u>	<u>65.035.125</u>

Las cuentas por cobrar incidencias P2P, corresponde a incidencias ocurridas en el servicio "Caroni Pagos P2P" entre marzo y mayo de 2019, producto de las fallas en el enlace de comunicaciones contratado con CANTV, sobre los cuales la Dirección se encuentra realizando las labores de recuperación ante cada cliente. Al 30 de junio de 2025, este importe se encuentra 100% provisionado. Al 31 de diciembre de 2025, este importe fue castigado contra los resultados del ejercicio.

El detalle de la cuenta de varios, es el siguiente, en bolívares:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Otras cuentas por cobrar (Varios)	<u>199.150.851</u>	<u>65.032.071</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, las otras cuentas por cobrar incluyen principalmente, Bs. 26.213.063 y Bs. 6.800.000, respectivamente, las cuales corresponden a la estimación de los ingresos operativos por cobrar a Consorcio Credicard. C.A., del mes de diciembre y junio de 2025, respectivamente, por consumos de TDD. Adicionalmente, se incluyen Bs. 168.072.100 y Bs. 56.794.630, por cuentas por cobrar por compensación por transferencia de fondos bajo la modalidad de "crédito inmediato" efectuado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el gasto de amortización por gastos diferidos ascendió a Bs. 9.226.765 y Bs. 2.398.873, respectivamente, registrado en el rubro de "Gastos generales y administrativos" (Nota 17).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el movimiento presentado en la provisión para otros activos, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Saldo al comienzo del semestre	(524.245.197)	(251.418.034)
Diferencia en Cambio	<u>(934.801.222)</u>	<u>(272.827.163)</u>
Saldo al final del semestre	<u>(1.459.046.419)</u>	<u>(524.245.197)</u>

10. Captaciones del Público

El detalle de las Captaciones del Público es el siguiente, en bolívares:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Depósitos a la vista	3.303.485.034	1.383.289.320
Otras obligaciones a la vista	10.587.778	5.521.464
Depósitos de ahorro	412.785.643	204.573.850
Depósitos a plazo	<u>3.203.900</u>	<u>2.982.600</u>
	<u>3.730.062.355</u>	<u>1.596.367.234</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la cuenta de Depósitos a la Vista incluye Bs. 1.829.052.313 y Bs. 739.591.473, respectivamente, correspondientes a depósitos en Moneda Extranjera de Personas Naturales y Jurídicas, de conformidad con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 20 y Libre Convertibilidad Convenio Cambiario N° 1, emitidos conjuntamente por el Ejecutivo Nacional y por el Banco Central de Venezuela.

Las captaciones del público han generado intereses de acuerdo con los rangos de tasas presentados a continuación:

Por tipo de Obligación	Semestre terminado el:			
	31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025	
	Tasa mínima	Tasa máxima	Tasa mínima	Tasa máxima
Cuentas Corrientes Remuneradas	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%
Depósitos de Ahorro	32,00%	32,00%	32,00%	32,00%
Depósitos de Ahorro, menores o iguales a Bs. 20	32,00%	32,00%	32,00%	32,00%
Depósitos a Plazo Fijo	36,00%	36,00%	36,00%	36,00%

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco reconoció gastos de intereses en cuentas corrientes remuneradas por Bs. 164.136 y Bs. 81.124, respectivamente, registrados en el rubro "Gastos Financieros".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, las captaciones del público incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 54.024.449 y Bs. 64.016.084 que representan el 1,45% y 4,01%, del total de las captaciones del público, respectivamente.

11. Otros Financiamientos Obtenidos

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el detalle los Otros Financiamientos Obtenidos, es el siguiente, en bolívares:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:		
Depósitos a la vista	4.237	1.584.479
Depósitos a plazos hasta un (1) año	<u>29.288.455</u>	<u>17.952.648</u>
	<u>29.292.692</u>	<u>19.537.127</u>

Los depósitos a plazos, al 31 de diciembre de 2025, se detallan a continuación, en bolívares:

Institución Financiera:	Importe en Bs.
Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 35% con vencimiento el 15 de enero de 2026	4.283.411
Banesco Banco Universal, C.A., a una tasa de interés del 85% con vencimiento el 05 de enero de 2026	25.005.044
	<u>29.288.455</u>

Los depósitos a plazos, al 30 de junio de 2025, se detallan a continuación, en bolívares:

Institución Financiera:	Importe en Bs.
Banesco Banco Universal, C.A. a una tasa de interés del 35% con vencimiento el 04 de julio de 2025	9.538.602
Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal, a una tasa de interés del 28% con vencimiento el 07 de julio de 2025.	2.352.581
100% Banco, Banco Universal, C.A., a una tasa de interés del 20% con vencimiento el 16 de julio de 2025.	508.448
Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal, a una tasa de interés del 25% con vencimiento el 18 de julio de 2025.	5.553.017
	<u>17.952.648</u>

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco realizó operaciones de financiamiento con otras instituciones financieras del país (overnight) por Bs. 201.087.471 y Bs. 2.056.753.927, respectivamente, reconociendo gastos por este concepto de Bs. 9.240.565 y Bs. 18.916.284, respectivamente, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto, en el rubro "Gastos Financieros". Asimismo, el Banco registró gastos por otros financiamientos hasta un (1) año de Bs. 4.357.511 y Bs. 7.267.849, respectivamente.

12. Intereses y Comisiones por Pagar

El detalle de los Intereses y Comisiones por Pagar, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Gastos por pagar por captaciones del público:		
Gastos por Pagar por Otras Obligaciones a la Vista	2.330.082	351.488
	<u>2.330.082</u>	<u>351.488</u>

13. Acumulaciones y Otros Pasivos

A continuación, se presenta la composición de las Acumulaciones y Otros Pasivos, en bolívares:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Aportes y retenciones laborales por pagar	305.809	245.761
Varías:		
Proveedores	570.549	1.016.077
Alquileres por pagar	696.313	510.083
Utilidades por pagar	1.716.925	1.795.144
Impuestos retenidos al personal y accionistas	4.631	2.020
Impuestos retenidos a terceros	3.524.162	1.141.065
Otras retenciones a terceros por pagar	3.310.847	1.584.076
Cheques de gerencia	301	301
Bonificaciones por pagar	426.513	426.513
Otras cuentas por pagar varias	67.554.160	9
	<u>77.804.401</u>	<u>6.475.288</u>
Otras provisiones:		
Provisión para prestaciones sociales	2.246.320	1.464.758
Provisión de intereses sobre prestaciones sociales	220.119	328.637
Provisión para impuestos	133	133
Prevencción integral contra la legitimación de capitales	134.216	134.216
Provisión para vacaciones por pagar	42.319	50.372
Cuentas por pagar maestro	112.898.906	22.286.110
Aporte social para el financiamiento de proyectos de consejos comunales	-	104.984
Comisión P2P	159.898	318.640
Otras provisiones	21.326	21.326
	<u>115.723.237</u>	<u>24.709.176</u>
Partidas por aplicar	45.330.185	63.639.403
	<u>239.163.632</u>	<u>95.069.628</u>

Al 31 de diciembre de 2025, el saldo registrado en el rubro de Otras Cuentas por Pagar Varías asciende a Bs. 67.554.160. Este monto se compone, fundamentalmente, de la partida de Bs. 61.113.348 derivada del reverso de los aportes patrimoniales destinados a la capitalización de la Institución. Dichos aportes habían sido aprobados previamente en las Asambleas Generales de Accionistas celebradas el 2 de septiembre de 2022 y el 20 de octubre de 2025, con el fin de ser convertidos en Capital Social. No obstante, en acatamiento a las instrucciones del ente supervisor contenidas en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06419, de fecha 3 de septiembre de 2025, el Banco procedió a la reversión de estos registros.

El detalle de las partidas por aplicar al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Ingresos diferidos	23.710.453	16.559.807
Crédito transitorio	21.328.294	46.928.751
Otras partidas por aplicar	291.438	150.845
	<u>45.330.185</u>	<u>63.639.403</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, los ingresos diferidos, corresponden a la venta de inmuebles y bienhechurías registrados previamente como bienes fuera de uso, los cuales se encuentran a la espera de la autorización de parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), para el perfeccionamiento de la venta y su posterior traspaso a terceros.

Durante el segundo semestre de 2025, el Banco registró movimientos en las cuentas de ingresos diferidos bajo el rubro "Acumulaciones y Otros Pasivos", derivados de la enajenación de inmuebles y bienhechurías por un valor total de Bs. 56.267.893. La composición de este monto, por inmueble, se detalla a continuación:

- Oficina Alta Vista (Puerto Ordaz): Bs. 37.052.666.
- Oficina Valencia (Valencia): Bs. 11.986.005.
- Oficina Horizonte (Caracas): Bs. 7.229.222.

Del monto global percibido, tras el cumplimiento de las condiciones para su realización, se procedió al reconocimiento de Bs. 49.038.671 en la cuenta de Ingresos Extraordinarios durante el ejercicio actual, además de la venta de un vehículo por Bs. 46.960, reconocidos previamente en "Acumulaciones y otros pasivos" en semestres anteriores (Nota 21).

El Banco solicitó autorización en fecha 11 de octubre de 2024, para la venta de los bienes inmuebles de la oficina Alta Vista en Puerto Ordaz y en fecha 04 de diciembre de 2025, para la venta de los bienes inmuebles de la oficina de Valencia y Horizonte a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), requerida para estas operaciones de venta.

Al 31 de diciembre de 2025, los ingresos diferidos por la venta de bienes inmuebles ascienden a Bs. 23.683.434 de un total de ingresos diferidos de Bs. 23.710.453, supeditado su reconocimiento en los resultados, a la culminación de los trámites de protocolización ante el Registro Inmobiliario correspondiente y la autorización de la SUDEBAN, momento en el cual se completará la transferencia de riesgos y beneficios según la normativa contable aplicable a Banco.

Durante el primer semestre de 2025, el Banco registró principalmente un incremento en el apartado de ingresos diferidos en el rubro de "Acumulaciones y Otros Pasivos", por el reverso de ingresos por ventas de inmuebles y bienhechurías cuyo efecto en el estado de resultados y aplicación del resultado neto se había considerado en semestres anteriores por Bs. 952.322.

Asimismo, mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06187 de fecha 26 de septiembre de 2024, y en respuesta a la comunicación del Banco de fecha 6 de septiembre de 2024, con relación a la consignación de recaudos para la celebración de la Asamblea General de Accionistas pautada para el 27 de septiembre de mismo año, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, instruyó al Banco a revertir ingresos por Bs. 14.143.641 contra la cuenta contable N° 360.00 "Resultados Acumulados" y por tanto el importe de los ingresos diferidos incluye este importe al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025.

Los créditos transitorios por Bs. 21.328.294 y Bs. 46.928.751, corresponden a operaciones en suspenso, las cuales por razones operativas internas o por las características de la operación no es posible imputar inmediatamente a las cuentas definitivas. El Banco, regularizó estas partidas dentro del lapso requerido por la normativa contable de SUDEBAN, durante el mes de enero 2026 y julio de 2025.

Provisión para prestaciones sociales

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la provisión para prestaciones sociales se compone de la siguiente forma, en bolívares:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Complemento por cálculo actuarial	2.246.320	1.464.758
	<u>2.246.320</u>	<u>1.464.758</u>

El Banco mantiene un plan de beneficios definidos por concepto de las prestaciones sociales de sus trabajadores según lo establecido en la LOTTT. El plan de beneficios definidos por concepto de las prestaciones sociales de los trabajadores del Banco, exponen a la misma a riesgos actuariales como: riesgo de tipo de interés, riesgo de longevidad y riesgo salarial. A continuación, se describen los mismos:

Riesgo	Descripción
Riesgo de tasa de interés técnico	Una disminución o aumento en la tasa de interés de los bonos de la Deuda Pública Nacional (DPN), aumentará o disminuirá, respectivamente, el pasivo del plan.
Riesgo de longevidad	El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se calcula en función de la mejor estimación de la mortalidad de los participantes del plan, tanto durante como después de su empleo. Un aumento de la esperanza de vida de los participantes del plan aumentará la obligación del plan.
Riesgo salarial	El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se calcula con base en los salarios futuros de los participantes del plan. Por lo tanto, un aumento en el salario de los participantes del plan aumentará la obligación del plan, la cual guarda correlación como parte de la tasa de inflación estimada en periodos futuros.

No hay otros beneficios definidos que se proporcionan a los trabajadores.

La valuación actuarial más reciente del valor presente de las obligaciones por beneficios definidos, registrada, fue determinada al 31 de diciembre de 2025, por actuarios independientes inscritos en el Registro de Actuarios de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora. El valor actual de la obligación por concepto de beneficios definidos, los costos del servicio corriente y el costo del servicio pasado fueron determinados utilizando el método de beneficio acumulado o de la unidad de crédito proyectada.

Las principales suposiciones utilizadas para propósitos del estudio actuarial elaborado al 31 de diciembre de 2025 y que se mantiene contabilizado por el Banco, son las siguientes:

Tasa de descuento	60,00%
Tasa esperada del incremento salarial	40,00%
Inflación a largo plazo	20,00%
Rotación del personal	30,30%

Las hipótesis actuariales significativas para la determinación de la obligación definida son la tasa de descuento, el incremento salarial esperado y la mortalidad.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró gastos por Bs. 2.285.081 y Bs. 832.891, respectivamente por prestaciones sociales.

Los análisis de sensibilidad se determinaron en base a los cambios razonablemente posibles, de los respectivos supuestos ocurridos al final del periodo terminado el 31 de diciembre de 2025, mientras todas las demás hipótesis se mantienen constantes.

El análisis de sensibilidad puede no ser representativo de la variación real de la obligación por beneficio definido, ya que, es poco probable que el cambio en las hipótesis se produciría en forma aislada de una a otra, ya que, algunos de los supuestos no se pueden correlacionar.

Por otra parte, el valor presente de las obligaciones por prestaciones definidas se calcula utilizando el método de crédito unitario proyectado a finales del periodo del que se reporta, el cual es el mismo que el que se aplicó en el cálculo del pasivo por obligaciones definidas reconocidas en el estado de situación financiera.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco cuenta con 404 y 412 trabajadores, respectivamente y los mismos tienen una antigüedad promedio de 11 años.

Ley Orgánica de Drogas

En septiembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas, en esta Ley, se establece que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen 50 trabajadores o más, deberán destinar el 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidrogas, dentro de los 60 días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal. Asimismo, la Oficina Nacional Antidrogas (ONA) publicó la Providencia Administrativa N° 006-2011 en la cual se dictan las normas para efectuar el pago y distribución del aporte y contribución especial. Al 31 de diciembre de 2025, el Banco no efectuó apartado por este concepto por haber generado pérdidas en el semestre terminado en esa fecha. Al 30 de junio de 2025, el Banco efectuó el apartado, sobre utilidad acumulada del semestre terminado en esa fecha por Bs. 20.997.

Aportes al Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724 de fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, publicaron la Resolución MPCPS N° 072 y MPPPF N° 3054, respectivamente, de fecha 27 de julio de 2011, mediante la cual se establece a los bancos los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que las instituciones Bancarias deben destinar el 5% del resultado bruto antes de Impuesto Sobre la Renta al Financiamiento del Consejo Comunal u otras formas de organización social. Al 31 de diciembre de 2025, el Banco no efectuó apartado por este concepto por haber generado pérdidas en el semestre terminado en esa fecha. Los aportes correspondientes

al 30 de junio de 2025, por Bs. 104.984, fueron cancelados al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, vía transferencia directa a la SAFONAPP, en el mes de julio del 2025.

14. Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal del Banco termina el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre la utilidad fiscal y la utilidad contable se originan por: la renta exenta derivada de bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y las provisiones y apartados, que normalmente son deducibles fiscalmente en periodos posteriores.

La conciliación definitiva de rentas, entre la utilidad según libros y la fiscal con base a los resultados del año terminado el 31 de diciembre de 2025 (primer y segundo semestre), se presenta a continuación, en bolívares:

Fuente territorial

Concepto	Monto
Resultado neto del año 2025 – territorial	(55.620.984)
Diferencia entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal:	
Más: Partidas no deducibles	102.234.408
Menos: Partidas no gravables	(50.053.950)
Pérdida fiscal del año 2025 – territorial	(3.440.526)
Pérdidas de años anteriores de fuente territorial	(26.959.759)
Pérdida neta de fuente territorial	(30.400.285)
Impuesto determinado renta territorial	(188.250)
Impuesto pagado por anticipado	-
Impuesto por pagar después de las compensaciones	-

Fuente extra territorial

Concepto	Monto
Resultado neto del año 2025 – extra territorial	(8.246.120)
Diferencia entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal:	
Más: Partidas no deducibles	-
Menos: Partidas no gravables	-
Pérdida fiscal del año 2025 – extra territorial	(8.246.120)
Pérdidas de años anteriores de fuente extra territorial	-
Pérdida neta de fuente extra territorial	(8.246.120)
Impuesto determinado renta extra territorial	-
Impuesto pagado por anticipado	-
Pérdida neta corriente de fuente extra territorial	(8.246.120)

Dentro del marco de la Ley Habilitante, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, el cual modifica parcialmente el texto de la Ley de Impuesto Sobre la Renta publicada en la Gaceta Oficial N° 36.628 Extraordinario, de fecha 16 de febrero de 2007.

La Ley de Impuesto Sobre la Renta de 2014, entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial y resulta aplicable a los ejercicios que se inicien a partir de su entrada en vigencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014.

Esta reforma, entre otros aspectos, establece la exclusión del Sistema de ajuste y reajuste por inflación de todos aquellos contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros.

Asimismo, en el marco de la Ley Habilitante, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, la cual modifica parcialmente el texto de la Ley de Impuesto Sobre la Renta de 2014. Esta reforma, entre otros aspectos, dispone que los enriquecimientos netos provenientes de actividades bancarias, financieras, de seguros, reaseguros, obtenidos por personas jurídicas o entidades domiciliadas en el país, se gravarán con un impuesto proporcional del cuarenta por ciento (40%); esta reforma será aplicable para el ejercicio que inicie el 1° de enero de 2016.

Pérdidas fiscales trasladables

De conformidad con la Reforma de la Ley de Impuesto sobre la Renta de fecha 30 de diciembre de 2015, el Banco puede trasladar las pérdidas fiscales operativas hasta 3 años subsiguientes al ejercicio en que se incurran y dicha imputación no debe exceder de 25% del enriquecimiento fiscal obtenido en cada ejercicio. Asimismo, se estableció que las pérdidas netas de inflación no compensadas no podrán ser trasladadas a los ejercicios siguientes. Al 31 de diciembre de 2025, el Banco mantiene pérdidas fiscales operativas trasladables, por Bs. 3.440.526, trasladables hasta el 2028.

Impuesto diferido

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco decidió no reconocer impuesto diferido debido a que el resultado de reconocer el efecto por impuesto diferido implica incertidumbre con respecto a la realización de dicho impuesto, con base a la proyección de la renta fiscal futura efectuada por el Banco para periodos futuros.

Normativa sobre precios de transferencia

La Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente establece la normativa aplicable por concepto de precios de transferencia. De conformidad con la mencionada legislación, los contribuyentes sujetos al impuesto sobre la renta que celebren transacciones con partes vinculadas en el exterior, deben determinar sus ingresos, y sus costos por las operaciones realizadas con partes vinculadas en el extranjero, de acuerdo con alguno de los métodos establecidos en dicha legislación. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, no se realizaron operaciones con partes vinculadas en el exterior y, por tanto; el Banco no realizó una declaración informativa en aplicación de este apartado de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

15. Patrimonio

Capital Social:

Al 31 de diciembre de 2025, según lo requerido por la Resolución N° 029.23, contentiva de las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución, Funcionamiento y Operación de las Instituciones Bancarias y Casas de Cambio", el Banco requiere mantener un capital mínimo de Bs. 207.402.420, el cual a esa fecha no ha sido alcanzado por el Banco.

Asuntos relacionados con el aumento de capital de fecha 02 de septiembre de 2022

Con fecha 02 de septiembre de 2022 en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 10, se aprobó realizar un aumento de capital por Bs. 9.642.328, y debido a que dicha Asamblea de Accionistas requería la aprobación de SUDEBAN, el Banco registró en la cuenta contable de "Aportes para incrementos de capital" dicha cantidad, desde dicha Asamblea.

Mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-09122 del 07 de diciembre de 2022, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), en referencia a la comunicación N° AI-22-0212 del Banco en la cual solicitó autorización para el registro del capital social, hace las siguientes consideraciones al Banco:

- Con respecto a la composición accionaria resultante de la Asamblea General de fecha 02 de septiembre de 2022, se evidenció que algunos accionistas presentaron una variación de su participación accionaria y en la cantidad de acciones poseídas, respecto a la participación accionaria mantenida antes de la Asamblea Extraordinaria. Adicionalmente, la relación de accionistas antes de la citada Asamblea contemplaba un total de 168 accionistas, sin embargo, el cuadro inserto en el cuerpo del acta después de la asamblea reflejó solo 18 accionistas que en su conjunto

representarán el 100% del capital social del Banco, lo que implicó que 150 accionistas no participaron en el aumento de capital. Por lo antes expuesto, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario le solicitó al Banco, consignar de los 150 accionistas no contemplados en la nueva estructura accionaria del Banco, comunicaciones suscritas por los mismos donde manifiesten expresamente que no quisieron hacer valer su derecho de participación para la suscripción de acciones y de aquellos que cedieron su derecho a otros accionistas.

En fecha 05 de enero de 2023, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGR-GA-09122, de fecha 07 de diciembre de 2022 que indicó lo siguiente:

En cuanto a lo indicado la SUDEBAN respecto de los 150 Accionistas que no participaron en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 de septiembre de 2022, el Banco indicó que al igual que el resto de los Accionistas, sin excepción, ni desigualdad fue publicada en prensa y otros medios alternativos, cumpliendo así el Banco, oportunamente con informar a todos los accionistas la convocatoria a la Asamblea; sin embargo, estos 150 accionistas, no acudieron a la celebración de la Asamblea, así como tampoco se hicieron representar por terceros mediante instrumentos de poder como lo establece la norma. Motivado a lo anterior, los Accionistas asistentes en apego a lo dispuesto en los Estatutos Sociales del Banco y en el artículo 289 del Código de Comercio, ejercieron el derecho de suscripción de los accionistas que no acudieron a la Asamblea, tal como fue acordado y descrito en el Acta de Asamblea respectiva.

En fecha 08 de febrero de 2023, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), como alcance adicional al Oficio N° SIB-II-GGR-GA-09122 de fecha 07 de diciembre de 2022, en la que expone que debido a que el capital social no ha sido aprobado a esa fecha por ese órgano supervisor para su registro correspondiente, se permite elevar la consulta al ente supervisor para confirma si el capital social a emplear en los diferentes aspectos con vista a la asamblea del marzo de 2023, tales como convocatoria o quorum, será el aprobado en la asamblea extraordinaria de fecha 2 de septiembre de 2022 o, por el contrario el que se encontraba vigente previo a dicha asamblea en el que el valor era de cero bolívares como consecuencia de los diversos cambios en el régimen monetario en el país.

En fecha 10 de febrero de 2023, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), como alcance adicional al Oficio N° SIB-II-GGR-GA-09122 de fecha 07 de diciembre de 2022, remitiéndoles las certificaciones solicitadas a los Accionistas donde declaran que sus aportes fueron efectuados con recursos propios.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPVI-01122 de fecha 3 de marzo de 2023, y en respuesta a la comunicación del Banco de fecha 8 de febrero de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), informó a la entidad financiera, que deberá realizar la convocatoria a la Asamblea de Accionistas con el capital social autorizado a esa fecha; así mismo, le recuerda que el aporte de Bs. 9.642.328, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de septiembre de 2022, debe mantenerse en la cuenta 331.00 "Aportes para Incrementos de capital", hasta tanto la Superintendencia se pronuncie sobre dicho aumento de capital social, a los fines de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 014.22 del 10 de marzo de 2022 contentiva, de las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias".

En el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPVI- 03873 de fecha 25 de junio de 2024, y en respuesta a la comunicación del Banco de fecha 27 de marzo de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), autorizó el registro del acta de asamblea de fecha 18 de agosto de 2023.

En fecha 16 de octubre de 2024, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), como alcance adicional al Oficio N° SIB-II-GGR-GA-05452 de fecha 24 de agosto del 2024, en la que se remite información relacionada con la autorización para el aumento de capital en la cantidad de Bs. 9.642.328.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-05969 de fecha 12 de septiembre de 2024, y en respuesta a la comunicación del Banco de fecha 08 de diciembre de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), formuló algunas consideraciones sobre la información introducida conjuntamente con la solicitud de autorización para el aumento de capital del Banco en la cantidad de Bs. 9.642.328 aprobado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 2 de septiembre del 2022.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-07739 de fecha 21 de noviembre de 2024, y en respuesta a la comunicación del Banco de fecha 16 de octubre de 2024, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), en relación a la autorización para el aumento de capital en la cantidad de Bs. 9.642.328, en conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de septiembre del 2022, informó al Banco, entre otros aspectos, las siguientes consideraciones: que determinó inconsistencias en el origen de los fondos del accionista mayoritario, así como la falta de detalles del portafolio de las inversiones mantenidas y liquidadas por el accionista no permitiendo así verificar por parte de ese órgano supervisor del origen de dichos fondos. Por lo que en virtud de lo anterior y en razón de lo previsto en el artículo 40 del Decreto Ley, el ente supervisor consideró no procedente el aumento de capital social del Banco en la cantidad antes mencionada y la consecuente modificación del artículo 5 de sus estatutos sociales, por lo que instruyó al Banco a convocar y celebrar una nueva Asamblea de General de Accionistas, a los fines de dejar sin efecto el citado aumento de capital y aprobar un nuevo incremento en cumplimiento de la normativa vigente. En fecha 05 de diciembre de 2024, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGR-GA-07739 de fecha 21 de noviembre de 2024, en la que remite sus consideraciones en relación con la autorización para el aumento de capital en la cantidad de Bs. 9.642.328.

Asuntos relacionados con el aumento de capital de fecha 20 de octubre de 2023

Adicionalmente, en la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de fecha 20 de octubre del 2023, se propuso incrementar el capital social en la cantidad de Bs. 51.471.020, alcanzando la cantidad de Bs. 61.113.348, dicho importe quedó registrado al 30 de junio de 2025 en la cuenta contable de "Aportes para incrementos de capital" dicha cantidad.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-08944 de fecha 17 de diciembre de 2024, y en respuesta a la comunicación del Banco de fecha 6 de diciembre de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, con relación a la autorización para el aumento de capital en la cantidad por Bs. 51.471.020, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de octubre del 2023, informó al Banco, entre otros aspectos: de la falta de información solicitada, de los soportes de los aportes efectuados por los accionistas y de inconsistencias en el origen de los fondos del accionista mayoritario, así mismo, resalto que mediante el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-07739 de fecha 21 de noviembre de 2024, ese Ente Supervisor consideró no procedente el aumento de capital social del Banco, por Bs. 9.642.328 aprobado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 02 de septiembre del 2024.

Por lo que, en virtud de lo anterior, el Organismo Supervisor consideró no procedente el aumento de capital social del Banco por Bs. 51.471.020, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Decreto Ley, por lo que se instruyó al Banco a convocar y celebrar una nueva Asamblea de General de Accionistas, a los fines de dejar sin efecto el citado aumento de capital y aprobar un nuevo incremento en cumplimiento de la normativa vigente.

En fecha 27 de enero de 2025, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), a fin de solicitarles una mesa de trabajo y así dar respuesta a los Oficios N° SIB-II-GGR-GA-07739 y N° SIB-II-GGR-GA-08944, de fechas 21 de noviembre y 17 de diciembre de 2024, respectivamente, referidos a las Asambleas General de Accionistas celebradas el 02 de septiembre de 2022 y el 20 de octubre de 2023, donde fueron aprobados los aumentos de capital requeridos por la Institución financiera de acuerdo con la normativa legal vigente.

En fecha 19 de febrero de 2025, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), dando respuesta a los Oficios N° SIB-II-GGR-GA-07739 y N° SIB-II-GGR-GA-08944 de fechas 21 de noviembre y 17 de diciembre de 2024 y de la mesa de trabajo sostenida en fecha 03 de febrero de 2025, solicitando al Ente Supervisor dejar sin efecto lo indicado en los Oficios antes mencionados.

En fecha 10 de marzo de 2025, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-01603, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), informó al Banco que mediante Resolución N° 007-25 de fecha 10 de marzo de 2025, declaró "SIN LUGAR" el Recurso de Reconsideración interpuesto, contra

el Acto Administrativo contenido en el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-07739 de fecha 21 de noviembre de 2024, ratificando en todas y cada una de sus partes el contenido del referido Oficio. En fecha 23 de abril de 2025, el Banco remitió respuesta a este oficio específicamente en relación a su derecho a ejercer frente al órgano supervisor, un Recurso Contencioso Administrativo de Anulación ante cualquiera de los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la Región Capital; en esta el Banco notificó expresamente al órgano supervisor, que ha decidido no hacer uso de ese derecho.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04229 de fecha 30 de junio de 2025, y en respuesta a las comunicaciones del Banco de fechas 8 de abril y 29 de mayo de 2025, mediante las cuales consignó la respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02285 emitido el 28 de marzo de 2025, contentivo de las observaciones a los recaudos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2025, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), efectuó las siguientes observaciones:

- El citado informe excluye la constitución de la reserva legal, cuyo ajuste fue efectuado a posterioridad, según se detalla en el presente oficio.
- Se observó la exclusión del enjuque de pérdidas, de los asuntos tratados en la citada Asamblea, que, al 31 de diciembre de 2024, alcanzaban la cifra de Bs. 1.838.799, visto que en la convocatoria no fue contemplado, por lo que se debe considerar el enjuque del saldo acumulado, el cual, al 31 de mayo de 2025, alcanzaba la suma de Bs. 16.331.108, previo a la celebración de la Asamblea para la discusión y aprobación del incremento del capital social.
- En relación a la exposición de la Entidad Bancaria sobre que estima celebrar la nueva Asamblea en el mes de agosto de 2025, lo cual resulta extemporáneo y por ende, representa un incumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución; por lo que se reitera que, la Junta Directiva y los Accionistas deben establecer acciones inmediatas en atención a los aumentos de capital social, caso contrario, tal inobservancia daría lugar a la aplicación de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 180 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de agosto de 2025 (ante meridiem)

El **BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL**, celebró Asamblea Extraordinaria de Accionistas en fecha 25 de agosto de 2025 (ante meridiem), en la cual se discutió y decidió sobre los siguientes puntos:

- Dejar sin efecto las postulaciones de los ciudadanos Aristides Maza Duerto, Umberto Lillaz Cabrera y Margarita Cabrera García a los cargos de Directores de la Junta Directiva considerados no procedentes a través de los Oficios N° SIB-II-GGR-GA-04330 y N° SIB-II-GGR-GA-04640 de fechas 11 y 23 de julio de 2024, respectivamente, correspondientes a las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas celebradas en fechas 27 de marzo de 2020, 31 de marzo de 2021, 31 de mayo de 2022, 31 de marzo de 2023 y 25 de marzo de 2024, respectivamente.
- Ratificar los miembros de la Junta Directiva del Banco, los cuales fueron designados en la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2025.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de agosto de 2025 (post meridiem)

El **BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL**, celebró Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de agosto de 2025 (post meridiem), en la cual se discutió y decidió sobre los siguientes puntos:

- Decidir, sobre el enjuque de las pérdidas acumuladas en los estados financieros al 30 de junio de 2025, de conformidad con las instrucciones emanadas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), en los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-00689, N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02285 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04229, de fechas 05 de febrero, 28 de marzo y 30 de junio de 2025, respectivamente; donde se instruyó al Banco a convocar y celebrar una Asamblea de Accionistas a los fines de enjuagar las pérdidas acumuladas en cumplimiento de la normativa legal vigente que lo regula. En función a lo anterior, los accionistas decidieron:
 - Realizar la reposición de las pérdidas acumuladas al cierre del 30 de junio de 2025, de conformidad con el artículo 44, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, de acuerdo con los estados financieros a esa fecha por Bs. 16.331.108.
 - Acuerdan que, el saldo no cubierto, requerido para alcanzar la reposición total de las pérdidas, correspondiente a los aportes no efectuados por los accionistas que no lo realizaron dentro del plazo establecido en esta Asamblea, será cubierto por los accionistas que correspondan, quienes lo realizarán en nombre de los anteriores, y en las proporciones que entre ellos mismos dispongan.
 - Que los aportes serán depositados por los accionistas dentro de los lapsos establecidos para ello, en la cuenta de AMERANT BANK, a nombre del **BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL**, en dólares de los Estados Unidos de América.

En el marco de la consignación de recaudos para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de septiembre de 2025, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) emitió el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07293 de fecha 24 de septiembre de 2025. En dicho pronunciamiento, relacionado con el Oficio previo N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04229, el ente supervisor señaló la improcedencia de una disminución de la pérdida acumulada por un importe de Bs. 6.440.809, reflejada en los estados financieros al cierre de agosto de 2025.

Al carecer dicho ajuste de la autorización previa exigida por la normativa prudencial, la Superintendencia instruyó la reversión inmediata del mismo. En estricto cumplimiento de lo ordenado, el Banco procedió a restablecer el saldo de la pérdida acumulada, manteniendo dicho registro contable hasta tanto el órgano supervisor emita un pronunciamiento definitivo sobre el tratamiento de dicha pérdida.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 04 de septiembre de 2025

El **BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL**, celebró Asamblea Extraordinaria de Accionistas en fecha 04 de septiembre de 2025, en la cual se discutió y decidió sobre los siguientes puntos:

- Dejar sin efecto los aumentos de capital de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de fechas 02 de septiembre de 2022 y 20 de octubre de 2023, conforme a los lineamientos de los Oficios N° SIB-II-GGR-GA-07739 y N° SIB-II-GGR-GA-08944 de fecha 21 de noviembre y 17 de diciembre de 2024, respectivamente; así como, cualquier otro asunto relacionado con los aumentos que se deja sin efecto
- Asimismo, los Accionistas, por unanimidad, aprueban la devolución de los aportes, autorizando y delegando en las personas del presidente y del vicepresidente de la Junta Directiva, los aspectos operativos y contables que se deriven de la devolución de los aportes, al momento de su realización y ejecución, cuando así lo decidan y acuerden; así como, resolver cualquier otro asunto que pueda derivarse a futuro, relacionado con la devolución de dichos aportes.
- Aumentar el Capital Social del **BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL**, en estricto cumplimiento de lo señalado en el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-07739 de fecha 21 de noviembre de 2024, N° SIB-II-GGR-GA-08944 de fecha 17 de diciembre de 2024 y en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04229 de fecha 30 de junio de 2025, respectivamente; de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 029.23 de fecha 30 de junio de 2023, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), contentiva de las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias y Casas de Cambio", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.664 Ordinaria de fecha 04 de julio de 2023.

El monto del Capital Social propuesto por la Junta Directiva y aprobado por los Accionistas fue de Bs. 300.000.006, lo que implicaría ajustar el "Valor Nominal de las acciones", quedando este valor en: 300.000.006 (Bs. 1,00) por acción, valor que corresponde a cada accionista aportar, en dinero efectivo, de curso legal y de su propio pecunio, en un cien por ciento (100%), que deberá ingresar en la caja del Banco, en las proporciones de las respectivas tenencias accionarias.

La composición accionaria del Banco quedó distribuida de la siguiente forma, conforme a los accionistas que asistieron a la Asamblea del 04 de septiembre de 2025, atendiendo el quórum establecido en dicha asamblea:

ACCIONISTA	% PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES
INVERSORA CAYES	34,64	103.912.028
INVERSIONES DEL NIDO	28,63	85.880.255
ACCIONES ARADEMA	9,72	29.159.374
INVERSORA SANTA BARBARA	9,70	29.110.776
INVERSORA LETA	9,44	28.314.229
FREDDY MAZA TIRADO	2,01	6.034.043
GEORGE KABCHE	1,68	5.047.854
TILSO MAZA TIRADO	1,59	4.755.402
ACCIONES CONJUGADAS	0,44	1.320.020
INVERSIONES 5115	0,40	1.185.444
MONTBAN	0,33	981.237
INVERSIONES LOZON	0,29	880.013
INVERSORA VEVOZ	0,29	880.013
INVERSIONES MONTE CERVINO	0,22	650.198
ACCIONES SECUNDARIAS	0,18	531.866
INDUSTRIAS DEL ORINOCO, C.A.	0,13	377.831
ARISTIDEZ MAZA TIRADO	0,10	291.589
GUILLERMO MAZA TIRADO	0,08%	247.851
LUIS TRIVISON	0,08%	242.991
OTROS ACCIONISTAS MINORITARIOS	0,07%	196.992
	100,00	300.000.006

- Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales del Banco, relacionado con el Capital Social.

El Artículo 5: quedó redactado de la siguiente manera:

"El Capital Social suscrito y pagado del Banco es de: Bs. 300.000.006, está constituido por la cantidad de acciones de: Trescientos Millones seis Acciones (300.000.006), representado en su totalidad por acciones comunes, con un valor nominal de Bs. 1 sin céntimos (Bs. 1,00), cada una."

Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta "Aportes Patrimoniales no Capitalizados" incluye un importe de Bs. 292.996.392, monto que difiere del aumento de capital aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 04 de septiembre de 2025, debido a la falta de suscripción y pago del aumento de capital requerido por parte de ciertos accionistas minoritarios.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06419 de fecha 03 de septiembre de 2025, relacionado con las consideraciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, a los recaudos de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de septiembre del año en curso; el órgano supervisor indica los siguientes aspectos:

- En relación al saldo registrado en aportes patrimoniales no capitalizados por la cantidad de Bs. 61.113.348, correspondiente a los incrementos de capital social no autorizados por esa Superintendencia, los mismos no podrán mantenerse registrados en el patrimonio del Banco, considerando que dichos recursos son diferentes a los nuevos aportes que tendrán que ejecutar los accionistas, según lo aprobado en dicha Asamblea.
- El Banco debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el cual establece:

"La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario no podrá autorizar aumentos de capital social, si la institución de que se trate refleja pérdidas ...", lo cual se corresponde con lo discutido en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 25 de agosto del presente año, de: "Considerar y decidir sobre el enjuque de las pérdidas acumuladas en los estados financieros al 30 de junio de 2025 ...", según Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-05967 emitido el 22 de agosto de 2025, cuya acta no ha sido consignada a la fecha
- En lo que concierne al punto: "Dejar sin efecto los aumentos de capital de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de fechas 2 de septiembre de 2022 y 20 de octubre de 2023, conforme a los lineamientos de los Oficios siglas SIB-II-GGR-GA-07739 y SIB-II-GGR-GA-08944 de fecha 21 de noviembre y 17 de diciembre de 2024, respectivamente. El Ente Regulador no tuvo objeciones legales que formular sobre este asunto.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2025, el Banco reversó el importe mantenido en la cuenta "Aportes patrimoniales no capitalizados" de Bs. 61.113.348.

Reserva Legal

De acuerdo con sus estatutos y al artículo 42 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma sea equivalente al 100% del capital social. Al 31 de diciembre de 2025, el Banco mantiene apartado para este concepto por Bs. 729.501.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04229 de fecha 30 de junio de 2025, y en respuesta a la comunicación del Banco de fechas 8 de abril y 29 de mayo de 2025, mediante las cuales consigna la respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02285, emitido el 28 de marzo de 2025, contentivo de las observaciones a los recaudos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2025, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), puntualizó que el citado informe excluyó la constitución de la reserva legal, cuyo ajuste fue efectuado con posterioridad, según se detalla en el dicho Oficio por la cantidad de Bs. 729.501.

Reservas Estatutarias

De acuerdo con sus estatutos y al Artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva estatutaria un 5% de la utilidad neta, correspondiente a utilidades para ser distribuida entre los miembros de la Junta Directiva, la oportunidad del pago y la forma de distribución de este porcentaje entre los miembros de la Junta Directiva, se delega en el presidente de la Junta Directiva. Al 31 de diciembre de 2025, el Banco no efectuó apartado por este concepto por haber generado pérdidas en el semestre terminado en esa fecha. Al 30 de junio de 2025, el Banco efectuó el apartado por este concepto de Bs. 104.984.

Aporte Fondo Social para Contingencias

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.820 Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2011, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 305-11, de fecha 28 de noviembre de 2011, en la cual se resuelve a dictar las "Normas Relativas al Fondo Social para Contingencias"; según lo establecido en el Artículo 45 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, este aporte corresponderá al 10% del capital social del Banco. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, las "Otras reservas de capital", no incluyen las reservas para el Fondo Social para Contingencias de los trabajadores, equivalente a 0,5% sobre el capital social, requerido por el artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Ajustes al Patrimonio

- Ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaría por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera.*

Desde febrero de 2013, la Superintendencia motivado a los diversos convenios cambiarios dictados por el Ejecutivo Nacional y el BCV, ha dictado diversas normas relacionadas con la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio oficial; al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la normativa vigente dictada por la Superintendencia, es la señalada en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636 del 5 de junio de 2023, en las cuales se informó a las instituciones bancarias los Aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio

a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018 (Vigente a partir del 7 de septiembre de 2018): En tal sentido, los beneficios generados por la aplicación del tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 1, deberán ser contabilizados en la cuenta de "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y podrán ser aplicados para ciertos conceptos establecidos en la mencionada Circular, previa autorización del Ente Regulador.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco incluye en la cuenta N° 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera," las ganancias o pérdidas que se generan por la tenencia de activos y/o pasivos en moneda extranjera producto de su actualización al tipo de cambio oficial y mantiene Bs. 2.590.405.325 y Bs. 770.554.192 (netos), respectivamente, por este concepto. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco reconoció Bs. 1.819.851.133 y Bs. 480.684.900, originados por las Ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera.

• **Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios**

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco incluye en la cuenta N° 354.00 la Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios, un importe de Bs. 902.624, originados por la ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios.

• **Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV**

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco incluye en la cuenta N° 358.00 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV", los aumentos o disminuciones originados por la variación del índice de inversión (IDI) en el capital de los créditos otorgados objeto de las medidas establecidas por el BCV y mantiene Bs. 235.875.792 y Bs. 94.175.104, respectivamente, por este concepto. Los mismos se incluyen en el resultado de las operaciones cuando se cobran. Durante los semestres terminados en dichas fechas, el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco reconoció un aumento de Bs. 141.700.688 y Bs. 36.967.161, respectivamente, originados por la variación del índice de inversión (IDI).

A continuación, se presenta el movimiento la cuenta "Ajustes al patrimonio", en bolívares:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Saldo inicial	868.127.635	347.979.860
Ganancia neta por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera y otros	1.819.851.133	480.684.900
Variación de créditos comerciales (Nota 2)	141.700.688	36.967.161
Ganancia por fluctuación cambiaria en el mercado cambiario de libre convertibilidad	535.073	2.495.714
	<u>2.830.214.529</u>	<u>868.127.635</u>

Mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636 del 05 de junio de 2023, la SUDEBAN, informó los "Aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018," entre los criterios y lineamientos de orden general que deberán ser considerados para la aplicación del efecto de la actualización del tipo de cambio oficial originado por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera para la valoración y registro contable de las operaciones mantenidos al 31 de diciembre de 2023, destaca:

"Cuando la Institución Bancaria en virtud de su situación financiera amerite aplicar el saldo registrado en la cuenta 352.00 en los conceptos señalados en el numeral 2 de esta Circular; en el semestre correspondiente, una vez autorizada la referida aplicación deberá efectuar el apartado del cincuenta por ciento (50%) de los resultados a la subcuenta 361.02 "Superávit Restringido" de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 del 28 de diciembre de 1999, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.859 Ordinaria del 29 de diciembre de ese mismo año; así como, en la Circular identificada con la nomenclatura N° SIB-II-GGR-GNP-03244 de fecha 24 de mayo de 2023 relativa a los "Aspectos a considerar sobre la aplicación del Resultado Neto registrado en el Superávit".

Mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03483 de fecha 30 de mayo de 2024, se informa a las instituciones bancarias los criterios y lineamientos de orden general que deben ser considerados para la aplicación del beneficio obtenido como resultado de las ganancias y pérdidas realizadas por las fluctuaciones cambiarias de las operaciones efectuadas a través del sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad, producto de la venta de divisas adquiridas en el BCV; así como, de las adquiridas de los clientes cuando deciden venderlas.

Resultados Acumulados

Al 30 de junio de 2025, el Banco reclasificó a la cuenta de "Superávit no distribuido y restringido" Bs. 1.049.837, correspondientes al traspaso de 50% de los resultados de cada semestre, una vez deducidos los traspasos de las reservas de capital, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Al 31 de diciembre de 2025, el Banco no hubo traspaso de este apartado debido a la pérdida contable presentada.

Al 31 de diciembre de 2025, el Banco reclasificó a la cuenta de "Superávit no distribuido y restringido" Bs. 145.471, correspondientes al traspaso de 50% de apartado por provisión de cupones omitidos en el primer semestre del 2025, según oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04407 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04997, por US\$ 9.000 y US\$ 1.434, respectivamente.

Pérdida no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles Para la Venta

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró directamente en el patrimonio Pérdidas netas no realizadas por Bs. 74.824.394 y Bs. 46.820.976, respectivamente, correspondientes a la fluctuación de los valores de mercado de las inversiones disponibles para la venta.

Índices de Capital de Riesgo

Con fecha 10 de septiembre de 2013, fue publicada la Resolución N° 145.13 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la cual modifica el índice de adecuación de patrimonio contable establecido en la Resolución N° 305.09, estableciendo un cumplimiento de 9% para el período terminado después del 31 de diciembre de 2013. Posteriormente mediante Gaceta Oficial N° 40.509 de fecha 1° de octubre de 2014, se publica la Resolución N° 117.14 de fecha 28 de agosto de 2014, en la que es diferida la Resolución N° 145.13 antes indicada. Posteriormente, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015 enviada a las instituciones bancarias del sector privado, comunicó que permite excluir del activo total el 100% del saldo mantenido en la cuenta de "Encaje legal".

Con fecha 7 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189 otorgó excepción regulatoria para determinar el "Índice de adecuación de patrimonio contable", permitiendo excluir del activo total el monto correspondiente a las disponibilidades, colocaciones, bonos y obligaciones emitidos y/o mantenidos con el Banco Central de Venezuela, y bonos y obligaciones emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A.; así como, incluir en el patrimonio contable el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos, derogando así la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015. Con fecha 27 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12733, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el "Índice de adecuación patrimonial total", permitiendo incluir dentro de la determinación del patrimonio primario (Nivel I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos. A continuación, presentamos los porcentajes de adecuación patrimonial mínimos exigidos por la SUDEBAN, y los mantenidos por el Banco:

Índices	Semestres terminados el:			
	31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025	
	Requerido	Mantenido	Requerido	Mantenido
Índice de Adecuación Patrimonial Total	12%	103,23%	12%	261,46%
Índice de Adecuación de Patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total	9%	49,11%	9%	32,46%

16. Cuentas de Orden

El detalle de las Cuentas de Orden, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Activos de los Fideicomisos	<u>53.082.552</u>	<u>30.792.863</u>
Cuentas Deudoras por Otros Encargos de Confianza		
Fondo Mutual Habitacional	<u>878.400</u>	<u>814.429</u>
Otras cuentas de orden deudoras:		
Custodias recibidas	974.118.289	379.114.129
Garantías recibidas	656.326.660	232.866.310
Otras cuentas de registro	97.959.647	2.373.822
	<u>1.728.404.596</u>	<u>614.354.261</u>

Fideicomisos

Los fondos recibidos en fideicomisos, en bolívares están compuestos como sigue, en bolívares:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Activo de los Fideicomisos:		
Disponibilidades	10.339.157	5.199.791
Inversiones en títulos valores	42.077.457	25.313.208
Cartera de créditos	37.359	54.465
Intereses y comisiones por cobrar en títulos valores	628.579	225.399
	<u>53.082.552</u>	<u>30.792.863</u>
Pasivos de los Fideicomisos:		
Otras cuentas por pagar	214.291	72.704
Otros pasivos	10.442	9.191
	<u>224.733</u>	<u>81.895</u>
Patrimonio de los Fideicomisos:		
Patrimonio asignado de los fideicomisos netos de comisiones	45.915.137	28.266.735
Resultados acumulados	6.942.682	2.444.233
	<u>52.857.819</u>	<u>30.710.968</u>
	<u>53.082.552</u>	<u>30.792.863</u>

Los parámetros de valuación para las cuentas de fideicomiso son similares a los aplicados a las cuentas del balance general del Banco, excepto las cuentas de inversiones, las cuales se encuentran registradas al costo de adquisición, ajustadas por la amortización de la prima o del descuento.

Las disponibilidades de los fideicomisos están depositadas en una cuenta corriente remunerada en el **BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL**, generando intereses a una tasa promedio de 0,05% para los semestres terminado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 083.12 "Normas que regulan las Operaciones de los Fideicomisos" emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicada en Gaceta Oficial N° 39.941, de fecha 11 de junio de 2012, la totalidad de los fondos fideicomitados no podrán exceder de cinco (5) veces del total patrimonio de la institución fiduciaria.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, los fondos fideicomitados representan el 0,016% y 0,033% del total patrimonio del Banco, respectivamente.

El detalle de las inversiones en títulos valores de los fideicomisos, en bolívares, es el siguiente:

	Valor Nominal	Valor en Libros	Costo de Adquisición	Valor de Mercado
31 de diciembre de 2025:				
Depósitos a plazos fijos y certificados en instituciones financieras del país:				
Banco del Caribe, C.A. Banco Universal, tasa de 35% con vencimiento el 20 de enero de 2026.	4.105.000	4.105.000	4.105.000	4.105.000
Banco Exterior, C.A. Banco Universal, tasa de 35% con vencimiento el 20 de enero de 2026.	10.317.136	10.317.136	10.317.136	10.317.136
Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal, tasa de 25% con vencimiento el 06 de enero de 2026.	7.980.945	7.980.945	7.980.945	7.980.945
Banco Plaza, C.A., tasa de 50% con vencimiento el 06 de Enero de 2026.	11.219.805	11.219.805	11.219.805	11.219.805
Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal, tasa de 30% con vencimiento el 13 de enero de 2026.	3.877.566	3.877.566	3.877.566	3.877.566
100% Banco, C.A. Banco Universal tasa de 25% con vencimiento el 27 de enero de 2026.	4.577.005	4.577.005	4.577.005	4.577.005
	<u>42.077.457</u>	<u>42.077.457</u>	<u>42.077.457</u>	<u>42.077.457</u>

Al 31 de diciembre de 2025, las custodias que conforman el portafolio de inversiones en títulos valores son los siguientes:

- Banco del Caribe, Banco Universal C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).
- Banco Exterior C.A. Banco Universal (Certificados Nominativos a la Vista).
- Banco Nacional de Crédito C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).
- Banco Plaza, C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).
- Banco Fondo Común C.A. Banco Universal (Certificados Nominativos a la Vista).
- 100% Banco, Banco Universal, C.A. (Certificados Nominativos a la Vista)

	Valor Nominal	Valor en Libros	Costo de Adquisición	Valor de Mercado
30 de junio de 2025:				
Depósitos a plazos fijos y certificados en instituciones financieras del país:				
Banco Exterior, C.A. Banco Universal, tasa de 25% con vencimiento el 01 de julio de 2025.	2.143.292	2.143.292	2.143.292	2.143.292
Banco Exterior, C.A. Banco Universal, tasa de 25% con vencimiento el 08 de julio de 2025.	4.001.527	4.001.527	4.001.527	4.001.527
Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal, tasa de 20% con vencimiento el 22 de julio de 2025.	7.223.540	7.223.540	7.223.540	7.223.540
Banco Plaza, C.A., tasa de 35% con vencimiento el 22 de julio de 2025.	3.393.042	3.393.042	3.393.042	3.393.042
Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal, tasa de 23% con vencimiento el 01 de julio de 2025.	1.930.364	1.930.364	1.930.364	1.930.364
100% Banco, C.A. Banco Universal tasa de 25% con vencimiento el 15 de julio de 2025	6.621.443	6.621.443	6.621.443	6.621.443
	<u>25.313.208</u>	<u>25.313.208</u>	<u>25.313.208</u>	<u>25.313.208</u>

Al 30 de junio de 2025, las custodias que conforman el portafolio de inversiones en títulos valores son los siguientes:

- g. Banco Exterior C.A. Banco Universal (Certificados Nominativos a la Vista).
- h. Banco Nacional de Crédito C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).
- i. Banco Plaza, C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).
- j. Banco Fondo Común C.A. Banco Universal (Certificados Nominativos a la Vista).
- k. 100% Banco, Banco Universal, C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).

El detalle de la cartera de créditos, incluidas las garantías y vencimientos de los fideicomisos, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Por tipo de garantía:		
Con garantía de prestaciones sociales	37.359	54.465
	37.359	54.465
Provisión para cartera de crédito	-	-
Total	37.359	54.465
Prestaciones sociales	37.359	54.465
Total	37.359	54.465
Por vencimiento:		
Mayores a 360 días	37.359	54.465
Vencidos	-	-
Total	37.359	54.465

Los recursos fideicometidos utilizados para el otorgamiento de préstamos están registrados de acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, así como su evaluación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72, Numeral 12 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la cartera de crédito está integrada principalmente por créditos otorgados a:

- a. Beneficiarios de sus Prestaciones Sociales.

A continuación, se detalla el patrimonio de los fideicomisos, por clase de fideicomitente y el porcentaje que representan, los fondos aportados y tipos de fideicomisos, (en bolívares):

31 de diciembre de 2025					
	Porcentaje (%)	Inversión	Garantía	Administración	Total
Personas naturales	99,95	-	-	45.893.007	45.893.007
Personas jurídicas	0,05	-	-	22.126	22.126
Administración central	-	-	-	-	-
Administración públicas, estatales, municipales y del Distrito Capital	-	-	-	-	-
Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	-	-	-	4	4
	100,00	-	-	45.915.137	45.915.137
30 de junio de 2025					
	Porcentaje (%)	Inversión	Garantía	Administración	Total
Personas naturales	99,93	-	-	28.248.201	28.248.201
Personas jurídicas	0,07	-	-	18.530	18.530
Administración central	-	-	-	-	-
Administración públicas, estatales, municipales y del Distrito Capital	-	-	-	-	-
Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	-	-	-	4	4
	100,00	-	-	28.266.735	28.266.735

El artículo 72, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que las instituciones financieras deberán informar por lo menos semestralmente, de los fondos invertidos y administrados a los fideicomitentes.

Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Fondo Mutual Habitacional)

Las cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Fondo Mutual Habitacional) están conformadas de la siguiente forma, en bolívares:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Activos:		
Disponibilidad	12.407	12.411
Inversiones en títulos valores	865.993	802.018
	878.400	814.429
Pasivo:		
Aportes del ahorro habitacional	878.400	814.429
Cuentas de orden:		
Responsabilidades por garantías recibidas	-	-

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y sus normas de operaciones establece lo relacionado con los planes, programas, proyectos, obras y acciones requeridas para la producción de vivienda y hábitat, dirigidos principalmente a familias que reciban asistencia habitacional de distinto tipo y en forma masiva. Los Fondos de Ahorro Obligatorio para la Vivienda comprenden principalmente los ahorros mensuales y obligatorios del trabajador y los aportes mensuales y obligatorios de los patronos a la cuenta de cada trabajador del sector público y privado.

Los préstamos adquiridos bajo esta condición, devengarán una tasa de interés anual preferencial y deben mantener colocados en fondos fiduciarios la totalidad de los recursos no otorgados en financiamiento, producto de los aportes del ahorro habitacional.

En Gaceta Oficial N° 39.438, de fecha 3 de junio de 2010, la Resolución N° 045 de fecha 23 de abril de 2010, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, establece el porcentaje de los costos operativos que deberán cobrar los operadores financieros, por concepto de gestión para el otorgamiento y recuperación de préstamos a corto y largo plazo con recursos de los Fondos de Ahorro Obligatorio para la Vivienda. Este porcentaje debe ser distribuido de la siguiente manera: (4,5%) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1, 2 y 3 del artículo 28 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, que deberá ser calculado de manera uniforme sobre el monto de capital e intereses efectivamente cobrado en el mes, correspondiente a los préstamos hipotecarios vigentes que hayan sido otorgados desde la entrada en vigor de la Ley de Política Habitacional del año 1989, y sus subsiguientes reformas, así como los otorgados con recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV) previsto en la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat Independiente de la fecha de su protocolización y de la tasa de Interés aplicable.

En Gaceta Oficial N° 40.136 de fecha 26 de marzo de 2013, el Banco Central de Venezuela en atención a los criterios determinados por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, informó las tasas de interés social máxima, aplicables a los créditos hipotecarios para la adquisición de vivienda principal de acuerdo con:

- a. Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales menores o iguales a cuatro salarios mínimos en 4,66%.

- b. Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a cuatro salarios mínimos y hasta seis salarios mínimos en 6,66%.

- c. Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a seis salarios mínimos y hasta ocho salarios mínimos en 8,66%.

En Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela en atención al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que lo rige y al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, fija a partir del mes de febrero de 2019, la tasa de interés máxima aplicable a los créditos hipotecarios otorgados y por otorgarse para la adquisición, construcción, autoconstrucción, así como para mejora y ampliación de vivienda principal, en doce enteros con sesenta y seis centésimas por ciento (12,66%); así mismo, que se mantiene las tasas de interés sociales especiales contenidas en los numerales 2) y 4) del Aviso Oficial emanado del Banco Central de Venezuela de fecha 26 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.136 de esa misma fecha, solamente para aquellos créditos hipotecarios otorgados con anterioridad a la publicación del presente Aviso Oficial en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Fondo Mutual Habitacional se encuentra constituido por 28.722 fondos, en ambos semestres.

Asimismo, el Banco mantiene un fideicomiso de inversión en el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), por Bs. 878.400 y Bs. 814.429, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, respectivamente, producto de los recursos no utilizados de los depósitos de Ley de régimen prestacional de vivienda y hábitat.

Las custodias recibidas corresponden a divisas en dólares (US\$) y euros (€); por parte de personas naturales y jurídicas, recibidas en electrónico.

Durante el curso normal de sus operaciones, el Banco mantiene instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera del balance para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes, las cuales consisten principalmente en el otorgamiento de líneas de créditos para tarjetas de crédito y representan la exposición máxima del Banco, en cuanto al cumplimiento de estos compromisos.

Tarjetas de Créditos

Las tarjetas de crédito se emiten con límites de hasta un año renovable. Sin embargo, en cualquier momento, el Banco puede ejercer su opción de anular un compromiso de crédito a un cliente específico. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, las tasas de interés, promedio, por tarjeta de crédito fue del 60%.

Provisión para Créditos Contingentes

La provisión para créditos contingentes, correspondiente al 1% sobre garantías otorgadas, se registra en el rubro de Acumulaciones y Otros Pasivos. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco no mantiene saldo provisionado por dicho asunto.

17. Gastos Generales y Administrativos

El detalle de los gastos generales y administrativos, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Gastos por servicios externos	140.673.927	55.272.290
Gastos de traslados y comunicaciones	16.427.775	5.312.247
Gastos de Seguro	-	13.993
Impuestos y contribuciones	31.281.913	12.452.589
Mantenimiento y reparaciones y ajustes de bienes de uso	105.469.545	15.888.271
Depreciaciones y desvalorización de bienes de uso (Nota 8)	771.988	941.902
Amortizaciones de gastos diferidos (Nota 9)	9.226.765	2.398.873
Otros gastos generales y administrativos	69.664.811	20.821.012
	373.516.724	113.101.177

En los gastos por servicios externos, se incluyen las erogaciones incurridas por contratación de servicios prestados por terceros. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró Bs. 7.128.661 y Bs. 3.463.867 por el traslado de efectivo al Banco, Bs. 13.409.984 y Bs. 5.155.309 por vigilancia privada, Bs. 6.791.884 y Bs. 4.303.151, por licencias y mantenimiento de software, y Bs. 78.587.133 y Bs. 25.268.711, por servicios de Credicard, Visa, MasterCard y otros, respectivamente.

El detalle de los otros gastos generales y administrativos, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Papelaría y efectos de escritorios	6.463.617	1.423.854
Gastos generales diversos	2.807.701	972.500
Alquiler de bienes	9.140.326	2.130.203
Gastos de infraestructura	19.307.471	973.699
Gastos legales	1.933.125	508.824
Materiales y útiles de aseo	339.347	115.116
Propaganda y publicidad	959.955	636.383
Agua, electricidad y gas	17.199.073	7.708.838
Suscripciones	3.036.450	2.121.591
Aportes otras instituciones	8.463.406	4.199.897
Multas	14.340	30.107
	69.664.811	20.821.012

18. Otros Ingresos Operativos

El detalle de los otros ingresos operativos, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Comisiones por servicios prestados	290.245.875	108.170.835
Ganancias en amortización de descuentos en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento (Nota 5)	785.986	887.600
	291.031.861	109.058.435

El detalle de las comisiones por servicios prestados, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Por fideicomisos	838.712	421.719
Por tarjetas de crédito	-	2.296.951
Por custodia	20.623	23.878
Por operativos Consorcio Credicard, C.A.	95.084.250	29.670.506
Por nómina	1.294.557	995.669
Otras comisiones no financieras	193.007.733	74.762.112
	290.245.875	108.170.835

El detalle de las otras comisiones no financieras, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Comisiones de Crédito Inmediato	85.331.208	31.015.786
Alquiler POS	16.867.286	3.840.132
Suiche 7B, C.A.	182.793	431.547
Reposición Tarjetas de Débito	1.093.443	692.366
Otras comisiones no financieras	6.448.636	854.485
Ingresos mensajes Telecom	1.529	2.377
Ingresos por transferencias	-	937.089
Emisión de cheques de gerencia	3.354	74
Emisión de chequeras	4.491	48
Comisiones Caroni pagos	26.411.254	9.165.354
Cheques devueltos	-	-
Otras	56.663.739	27.822.854
	<u>193.007.733</u>	<u>74.762.112</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, las otras comisiones por Bs. 56.663.739 y 27.822.854, respectivamente, corresponden principalmente a Bs. 42.772.222 y Bs. 22.375.694, respectivamente, por servicios de comisiones en operaciones de Moneda Extranjera. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, las comisiones Caroni pago, corresponden, a comisiones por servicios electrónicos del servicio de pago móvil interbancario (C2P) de los clientes del Banco.

19. Otros Gastos Operativos y Gastos Operativos Varios

El detalle de los otros gastos operativos, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Comisiones por servicios	3.781.485	682.352
Gastos por amortización de primas en inversiones en títulos valores (Nota 5)	336.812	461.444
	<u>4.118.297</u>	<u>1.143.796</u>

El detalle de los gastos operativos varios, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Mantenimiento de cajeros automáticos	-	-
Otros gastos operativos	2.384.337	1.600.589
	<u>2.384.337</u>	<u>1.600.589</u>

El detalle de los otros gastos operativos, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Pago de intereses por reclamos	8.026	1.229
Constitución de la Reserva legal del semestre anterior - Oficio de SUDEBAN	-	-
N° SIB-II-GGIBPV-GGIBPV-02285 (Nota 15)	-	309.566
Gastos por servicios varios en oficinas	2.376.311	1.289.794
	<u>2.384.337</u>	<u>1.600.589</u>

20. Ingresos Operativos Varios

El detalle de los ingresos operativos varios, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Ingresos operativos varios	85.736	22.350
Por alquiler de bienes	-	-
	<u>85.736</u>	<u>22.350</u>

21. Ingresos Extraordinarios

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco reconoció ingresos extraordinarios, por Bs. 49.085.631 y Bs. 43.494.998, los cuales se detallan a continuación:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Venta de bienes inmuebles y bienhechurías	49.038.671	11.156.348
Venta de bienes muebles	46.960	-
Otros	-	32.338.650
	<u>49.085.631</u>	<u>43.494.998</u>

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2025, el Banco reconoció ingresos extraordinarios, por Bs. 49.085.631, los cuales corresponden a:

- Los Ingresos por ventas de inmuebles y bienhechurías, correspondiente a:
 - Al reconocimiento de ingresos, por la cesión en semestres anteriores, de 5 Locales comerciales, identificados con los N° PB-144, PB-145, PB-146, PB-147 y PB-148, con una superficie de 326,43 m², ubicados en el Centro Comercial Ciudad Comercial Alta Vista I, en Ciudad Guayana, Estado Bolívar, de Bs. 37.052.666. Al 31 de diciembre de 2025, el Banco mantiene pendiente por cobrar por la esta venta de estos bienes inmuebles un importe de Bs. 22.546.311 (equivalente a US\$ 75,000).
 - Al reconocimiento de ingresos, por la cesión de inmueble en la avenida Montes de Oca, entre Calle Comercio y Girardot, municipio Valencia, Estados Carabobo, de Bs. 11.986.005.

Los Ingresos por ventas de muebles, correspondiente a:

- Ingresos por venta correspondiente a un vehículo, modelo Kangoo Sportway, Año 2008, color gris boreal, placa AA490CF, de Bs. 46.960.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2025, el Banco reconoció ingresos extraordinarios, por Bs. 43.494.998, los cuales corresponden a:

- Los ingresos por ventas de inmuebles y bienhechurías, corresponden al reconocimiento de ingresos, por la cesión en semestre anteriores, de 5 Locales comerciales, identificados con los N° PB-144, PB-145, PB-146, PB-147 y PB-148, con una superficie de 326,43 m², ubicados en el Centro Comercial Ciudad Comercial Alta Vista I, en Ciudad Guayana, Estado Bolívar, de Bs. 11.156.348. Al 30 de junio de 2025, el Banco mantiene pendiente por cobrar por la esta venta de estos bienes inmuebles un importe de Bs. 26.979.650 (equivalente a US\$ 250,000).
- Los Otros ingresos extraordinarios, corresponden a los fondos recuperados por la recisión de contrato con Constructora Sambil, por la compra de un local comercial destinados a una agencia bancaria, en el año 2008, contrato que no fue protocolizado ni ejecutado por dicho contratista, de Bs. 32.338.650.
 - Vehículo Marca Mitsubishi, Modelo Panel 2.0L M/T, año 2008, Placas 230FAN, color Blanco, por Bs. 20.060

- Los Otros ingresos extraordinarios, corresponden a los fondos recuperados por la recisión de contrato en el segundo semestre del 2024, con Constructora Sambil, por la compra de un local comercial destinados a una agencia bancaria, en el año 2008, contrato que no fue protocolizado ni ejecutado por dicho contratista, por Bs. 9.573.000.

22. Vencimientos de Activos y Pasivos financieros

A continuación, se presenta un resumen de los vencimientos de los activos y pasivos financieros del Banco, en bolívares:

	Al 31 de diciembre de 2025			
	Al 30 de junio de 2026	Al 31 de diciembre de 2026	Al 30 de junio de 2027	Más allá del 30 de junio de 2028
Activos				
Disponibilidades	4.781.635.686	-	-	-
Inversiones en Títulos Valores	90.000.000	21.325.040	13.178.625	325.052.569
Cartera de Créditos bruta	558.689.544	37.340.386	39.187	-
Intereses y Comisiones por Cobrar	126.758.209	-	-	-
	<u>5.497.454.819</u>	<u>83.913.547</u>	<u>13.217.812</u>	<u>359.433.068</u>
Pasivos				
Captaciones del Público	3.730.062.355	-	-	-
Otros Financiamientos Obtenidos	29.292.692	-	-	-
Intereses y Comisiones por pagar	2.330.082	-	-	-
	<u>3.761.685.129</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

	Al 30 de junio de 2025			
	Al 31 de diciembre de 2025	Al 30 de junio de 2026	Al 31 de diciembre de 2026	Más allá del 31 de diciembre de 2026
Activos				
Disponibilidades	1.819.144.908	-	-	-
Inversiones en Títulos Valores	33.940.000	-	3.936.319	89.118.660
Cartera de Créditos bruta	120.292.743	42.659.347	7.837	10.954.467
Intereses y Comisiones por Cobrar	36.466.349	-	-	-
	<u>2.009.844.000</u>	<u>42.659.347</u>	<u>3.944.156</u>	<u>100.073.127</u>
Pasivos				
Captaciones del Público	1.596.367.234	-	-	-
Otros Financiamientos Obtenidos	19.537.127	-	-	-
Intereses y Comisiones por pagar	351.488	-	-	-
	<u>1.616.255.849</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

23. Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

A continuación, se presenta la composición de los valores en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros, en bolívares:

Descripción	31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025	
	Valor en Libros bruto	Valor Razonable	Valor en Libros bruto	Valor Razonable
Activos:				
Disponibilidades	4.781.635.686	4.781.635.686	1.819.144.908	1.819.144.908
Inversiones en Títulos Valores	449.556.234	436.419.957	126.394.979	121.586.251
Cartera de Créditos	596.069.117	499.547.298	173.914.394	145.646.793
Intereses y Comisiones por Cobrar	621.370.371	126.758.209	214.189.313	36.466.349
Total, Activos	<u>6.448.631.408</u>	<u>5.844.361.150</u>	<u>2.334.243.594</u>	<u>2.122.844.301</u>
Pasivos:				
Captaciones del Público	3.730.062.355	3.730.062.355	1.596.367.234	1.596.367.234
Otros Financiamientos Obtenidos	29.292.692	29.292.692	19.537.127	19.537.127
Intereses y Comisiones por Pagar	2.330.082	2.330.082	351.488	351.488
Total, Pasivos	<u>3.761.685.129</u>	<u>3.761.685.129</u>	<u>1.616.255.849</u>	<u>1.616.255.849</u>

Las normas contables de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), requieren que la institución financiera revele información sobre el valor razonable de los instrumentos financieros, para los cuales es práctico estimar dicho valor. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco determinó los valores razonables para todos los instrumentos financieros con riesgo, conforme a las instrucciones emitidas por el Organismo Supervisor, para cada rubro del balance.

A continuación, se presenta un resumen de los métodos y premisas más significativos, usados en la estimación de los valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

Instrumentos Financieros a Corto Plazo

Los activos y pasivos a corto plazo, han sido presentados al valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público, sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, otros financiamientos obtenidos con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en Títulos Valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares, o por el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

Cartera de Créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables, que son revisadas periódicamente. En este sentido, el saldo en libros de dicha cartera de créditos menos la provisión específica se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones del Público

Las captaciones del público causan intereses a tasas variables que son revisadas periódicamente, en este sentido, el valor razonable de mercado de estos instrumentos es su valor en libros.

24. Posición en Moneda Extranjera Propia y de Terceros

Al 31 de diciembre de 2025, la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco propia y de terceros, se presenta al tipo de cambio oficial de Bs. 300,61747275, para la compra, por cada dólar estadounidense; Bs. 353,60731467, para la compra, por cada euro y, Bs. 0,08028455 para la compra, por cada peso colombiano. A continuación, incluimos un resumen de posición en moneda extranjera del Banco a esa fecha:

Cuentas en divisas y su equivalencia	US\$	€	COP	Equivalencia en Bs.
Cuentas deudoras:				
Disponibilidades	11,766,585	46,223	220,000	3.553.603.582
Inversiones en títulos valores	832,247	-	-	250.188.074
Rendimientos por Cobrar en Inversiones en Títulos Valores	2,038,854	-	-	612.915.035
Prov. Para Disponibilidades (83,025)	-	-	-	(24.958.862)
Prov. Rendimiento Cobrar Títulos Valores	(1,634,856)	-	-	(491.466.354)
Total	12,919,805	46,223	220,000	3.900.281.475
Cuentas acreedoras:				
Captaciones del Público	5,859,448	42,758	220,000	1.776.589.646
Otros Pasivos	-	-	-	-
Total	5,859,448	42,758	220,000	1.776.589.646
Cuentas de Orden				
Otras Cuentas de Orden Deudoras				
Custodia Recibidas	3,065,268	71	-	921.498.289
Garantías Recibidas	46,018	-	-	13.833.840
Total	3,111,286	71		935.332.129

Al 30 de junio de 2025, la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco propia y de terceros, se presenta al tipo de cambio oficial de Bs. 107,91862725, para la compra, por cada dólar estadounidense; Bs. 126,82057481, para la compra, por cada euro y, Bs. 0,02643444 para la compra, por cada peso colombiano. A continuación, incluimos un resumen de posición en moneda extranjera del Banco a esa fecha:

Cuentas en divisas y su equivalencia	US\$	€	COP	Equivalencia en Bs.
Cuentas deudoras:				
Disponibilidades	11,387,879	48,570	220,000	1.235.129.811
Inversiones en títulos valores	832,247	-	-	89.814.954
Rendimientos por Cobrar en Inversiones en Títulos Valores	1,955,495	-	-	211.034.336
Prov. Rendimiento Cobrar Títulos Valores	(1,717,882)	-	-	(185.391.467)
Total	12,457,740	48,570	220,000	1.350.587.634
Cuentas acreedoras:				
Captaciones del Público	6,802,338	43,558	220,000	739.628.775
Total	6,802,338	43,558	220,000	739.628.775
Cuentas de Orden				
Otras Cuentas de Orden Deudoras				
Custodia Recibidas	3,065,457	72	-	330.829.129
Garantías Recibidas	49,268	-	-	9.316.650
Total	3,114,723	72		336.145.779

25. Operaciones Activas, Pasivas y Contingentes en Exceso a los Límites Legales

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco no presenta operaciones activas, pasivas y contingentes en exceso a los Límites Legales, establecidos en el Artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

26. Contingencias y Otros Asuntos Operativos

Materia laboral

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, existen varias acciones, para ambos semestres, intentadas contra el Banco, por causas laborales, que son atendidos ante la Inspectoría en Materia Laboral. El Banco considera que existen altas posibilidades de obtener decisiones favorables y/o llegar a acuerdos transaccionales convenientes, por lo que no ha registrado provisión para contingencias por este concepto.

Procedimientos administrativos Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-01583

Mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-01583, de fecha 07 de marzo de 2025, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario notificó al Banco que de conformidad con lo establecido en el artículo 188 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, acordó iniciar un Procedimiento Administrativo a la Entidad Bancaria, por incumplir con lo establecido en el numeral 19 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, al no dar respuesta a los requerimientos de información realizados por ese Ente Supervisor, a los siguientes oficios y comunicaciones:

- Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06187 de fecha 26 de septiembre de 2024, ratificado mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07654 de fecha 19 de noviembre de 2024.
- Asimismo, el Ente Supervisor mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-03635 de fecha 07 de junio de 2024, emitió con ocasión del pronunciamiento al enjuque de pérdidas de mayo 2024, donde solicitó al Banco el detalle de la cuenta contable 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", ganancias realizadas y ajustes con cargo a la cuenta, certificación de Auditoría Interna y Plan de Acción, sin que el requerimiento haya sido atendido por la Entidad Bancaria, visto que no ha emitido respuesta a los oficios SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06045 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06548, de fechas 19 de septiembre y 9 de octubre de 2024, respectivamente.

El Banco en fecha 28 de marzo de 2025, remite al órgano supervisor un escrito de descargo en respuesta al Oficio antes citado N° SIB-DSB-CJ-PA-01583, de fecha 7 de marzo de 2025, en el que plasma sus argumentos.

Procedimientos administrativos Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-01683

En fecha 10 de marzo de 2025, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-01603, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), informó al Banco que mediante Resolución N° 007-25 de fecha 10 de marzo de 2025, declaró SIN LUGAR el Recurso de Reconsideración interpuesto, contra el Acto Administrativo contenido en el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-07739 de fecha 21 de noviembre de 2024, ratificando en todas y cada una de sus partes el contenido del referido Oficio.

En fecha 23 de abril de 2025, el Banco remitió respuesta a este oficio específicamente en relación a su derecho a ejercer frente al órgano supervisor, un Recurso Contencioso Administrativo de Anulación ante cualquiera de los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la Región Capital; sin embargo, el Banco le notifica expresamente al órgano supervisor, que ha decidido no hacer uso de ese derecho.

27. Saldos y Transacciones con Personas Relacionadas con el Banco

De acuerdo con el artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, se prohíbe a las Instituciones Bancarias efectuar operaciones con personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente con su Dirección o su propiedad, sin embargo, el propio texto legal establece las excepciones. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, las transacciones más importantes, mantenida por el Banco con compañías relacionadas están representada por el siguiente saldo, en bolívares:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Pasivos:		
Seguros Caroni, C.A. (captaciones del público)	284.721	748.923

28. Eventos Subsecuentes

Declaratoria de Estado de Conmoción Exterior

Con fecha 3 de enero de 2026, mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.954, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 5.200, el cual declara el Estado de Conmoción Exterior en todo el territorio nacional por un lapso de noventa (90) días prorrogables. Este Decreto otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República para dictar medidas de orden político, legal, económico y social orientadas a salvaguardar la soberanía nacional.